NACIONES UNIDAS

PNUMA

BC

UNEP/CHW.12/27

Distr. general
13 de agosto de 2015

Español
Original: inglés

CONVENIO DE BASILEA

Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación
12ª reunión
Ginebra, 4 a 15 de mayo de 2015

Informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación relativo a la labor de su 12ª reunión

I. Introducción

1. En las decisiones BC-11/20, SC-6/25 y RC-6/12, las Conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, respectivamente, determinaron celebrar la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam de manera consecutiva en 2015 (en adelante "las reuniones de 2015"). Las conferencias de las Partes también decidieron que sus reuniones de 2015 incluirían "sesiones conjuntas, cuando proceda, sobre cuestiones de interés para los tres convenios" y darían "prioridad a contar con un programa centrado en las cuestiones de fondo relacionadas con la aplicación de los convenios y con un calendario que deje tiempo suficiente para el examen de esas cuestiones".

2. De conformidad con las decisiones antes mencionadas, y tal como se describe más adelante con más detalle en la sección IV C, las reuniones de 2015 incluyeron sesiones conjuntas para abordar cuestiones intersectoriales de interés para los tres convenios, así como la apertura y la organización de las reuniones. En el presente informe se describen las sesiones conjuntas de las tres conferencias de las Partes, así como de las distintas sesiones de 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea. Los informes de la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam (UNEP/FAO/RC/COP.7/21) y de la séptima reunión de las Partes en el Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.7/36), al igual que en el presente informe, abarcan tanto las sesiones conjuntas de las reuniones de las tres conferencias de las Partes, así como las sesiones separadas de las respectivas reuniones.

I. Apertura de las reuniones (tema 1 del programa)

3. El Sr. Jan Dusik, Director de la Oficina Regional para Europa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que hizo las veces de maestro de ceremonias, dio la bienvenida a los participantes en las reuniones de 2015.

K1502475 081215

A. Discursos de apertura

4. Pronunciaron discursos de apertura el Sr. Rolph Payet, Secretario Ejecutivo de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam; el Sr. Clayton Campanhola, Secretario Ejecutivo del Convenio de Rotterdam; el Sr. Bruno Oberle, Secretario de Estado de la Oficina Federal Suiza para el Medio Ambiente; el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); y la Sra. Naoko Ishii, Directora General y Presidenta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

5. En su discurso, el Sr. Payet dio la bienvenida a los participantes en las reuniones de 2015 y expresó su compromiso personal con la tarea de lograr los objetivos de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Dijo que la gestión racional de los productos químicos y los desechos no solo contribuía a los aspectos económicos del desarrollo sostenible sino también a los sociales, y que todos los países tenían que considerar que su integración en la agenda política mundial fuese prioritaria y asegurar al mismo tiempo que siguiera siendo una cuestión prioritaria en la agenda nacional. A tal efecto, dijo que era importante fortalecer la función y la capacidad de los centros regionales y promover la asociación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado y extender el proceso de sinergias a nivel regional y nacional. Al recordar el tema de las reuniones en curso, el paso de la ciencia a la acción: trabajar por un futuro más seguro, afirmó que pese a que los nuevos objetivos de desarrollo sostenible probablemente activaran ese tránsito, se necesitaban indicadores sólidos para el grupo de productos químicos y desechos a fin de garantizar la protección de la salud humana y el medio ambiente sin imponer limitaciones económicas innecesarias a los países, las industrias y las personas.

6. Con respecto a las principales decisiones sobre cada uno de los programas de las tres conferencias de las Partes, el orador destacó en particular las directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de los desechos eléctricos y electrónicos del Convenio de Basilea, cuya aprobación describió como un paso crucial para asegurar la gestión racional de la corriente de desechos de más rápido crecimiento del planeta, y las relativas a la inclusión de productos químicos en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam. Con respecto a estos dos últimos convenios, dijo que se debía asignar particular importancia a la creación de un mecanismo facilitador que ayudara a las Partes a resolver sus dificultades en cuanto a la aplicación y el cumplimiento, e instó a las Partes en esos convenios a que se esforzaran por llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes que impedían la aprobación de un mecanismo de esa índole.

7. Para concluir, el orador expresó su agradecimiento a los países donantes, entre ellos Alemania, China, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Noruega, Polonia, Suecia y Suiza, cuyas contribuciones habían posibilitado la participación de Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición en las reuniones preparatorias regionales y las reuniones de 2015, debido a que las aportaciones de los países en desarrollo y los países con economías en transición eran fundamentales para lograr un resultado satisfactorio.

8. El Sr. Campanhola comenzó expresando sus condolencias a la delegación del Nepal por el terremoto que asoló al país con consecuencias devastadoras. También encomió el firme compromiso del país con el Convenio de Rotterdam, como lo demostraban las 18 notificaciones de medidas reglamentarias firmes que, pese a la tragedia, había presentado recientemente en relación con distintos plaguicidas. Hizo un aparte en relación con la feria científica que se celebraría paralelamente a las reuniones en curso, en cuya inauguración el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) pronunciaría un discurso ante las Partes. Dijo que cada Reunión de la Conferencia de las Partes se centraba en el examen de los productos químicos, cuya inclusión en el anexo III del Convenio recomendaba el Comité de Examen de Productos Químicos. Si los dos plaguicidas y las dos formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas que figuraban en el programa se añadían al Convenio, su importancia quedaría demostrada, en particular para los países en desarrollo, donde la agricultura era un sector clave y las condiciones de uso de los plaguicidas con frecuencia ponían en grave riesgo a los agricultores y a sus familias.

9. Tras esbozar las actividades de la FAO en apoyo de la labor de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, observó que los convenios también desempeñarían la importante función de ayudar a los países a lograr los objetivos de desarrollo después de 2015. Para concluir, expresó su compromiso con la práctica de las secretarías de colaborar estrechamente para prestar un elevado nivel de apoyo a las Partes, a las que deseó éxitos en las deliberaciones de las reuniones en curso.

10. En su intervención, el Sr. Oberle dio la bienvenida a Ginebra a los participantes y los instó a aprovechar el éxito de las anteriores reuniones conjuntas de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y a que, sobre la base del proceso de examen de las sinergias, siguieran armonizando la coordinación y la cooperación en esferas tales como el

cumplimiento, la asistencia técnica y financiera y la orientación respecto del mecanismo financiero, con lo que se abordarían los problemas normativos, técnicos y estratégicos de los convenios de una manera integral que sirviera de base para elaborar políticas coherentes y generales y aumentar al mismo tiempo la visibilidad del grupo temático sobre productos químicos y desechos. Refiriéndose a los temas de los programas de las distintas reuniones, catalogó de especialmente importante el perfeccionamiento de las directrices sobre la gestión ambientalmente racional de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, en vista del aumento del volumen de desechos eléctricos y electrónicos y la dificultad para distinguirlos de los equipos eléctricos y electrónicos usados; la facilitación de la entrada en vigor de la Enmienda del Convenio de Basilea relativa a la prohibición; la aprobación de mecanismos de cumplimiento eficientes y eficaces en el marco de los Convenios de Estocolmo y Rotterdam para asegurar que las Partes que tuvieran dificultades en el cumplimiento recibieran el apoyo necesario; y la inclusión en estos dos últimos convenios de todas las sustancias recomendadas por el Comité de Examen de Productos Químicos y el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, incluidas las que habían sido objeto de debate en reuniones anteriores. Dijo que esta última cuestión era fundamental para garantizar la eficacia de ambos convenios, así como la credibilidad de sus órganos científicos.

11. A modo de conclusión, expresó su confianza en que los participantes en las reuniones en curso trabajaran con el espíritu de compromiso constructivo y el pragmatismo que habían caracterizado al grupo de entidades que se ocupaban de los productos químicos y los desechos y, de esta manera, produjeran resultados concretos que redundarían en que los convenios fuesen más eficaces, eficientes coherentes y exhaustivos y, además, contribuirían a reforzar y desarrollar a cada convenio por separado.

12. El Sr. Steiner dio la bienvenida a los participantes a un lugar que señaló como testigo de largas horas de negociaciones intensas. No cabía duda de que el año 2015 era importante: había que adoptar decisiones fundamentales sobre cuestiones tales como los objetivos de desarrollo sostenible y el cambio climático, por lo que las reuniones de 2015 de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam serían decisivas para esas negociaciones. Señaló a la atención de los presentes tres cifras que reflejaban la importancia fundamental de esos convenios. En primer lugar, entre 1970 y 2010, el valor anual de la producción mundial de productos químicos había aumentado de 170.000 millones de dólares a 4,2 billones de dólares, lo que demostraba la importancia económica de las sustancias con las que los países tenían que lidiar. En segundo lugar, había más de 100.000 sustancias químicas reconocidas en circulación, que afectaban tanto al cuerpo humano como al medio ambiente, y la capacidad para comprender sus efectos estaba quedando muy a la zaga de su valor económico y su desarrollo. En tercer lugar, cada año se registraban cerca de 1 millón de muertes por envenenamiento en el lugar de trabajo en la industria química. Por ello, era menester que las organizaciones internacionales contaran con los conocimientos y la capacidad suficientes para que los encargados de formular políticas, los ciudadanos y otras entidades pudieran aprovechar las oportunidades de una economía del siglo XXI basada en los productos químicos. El objetivo no era detener el desarrollo económico, sino reducir los riesgos, mejorar las normas y garantizar la rendición de cuentas en lo relativo a los productos químicos.

13. Tras señalar el costo de la atención de la salud y los ingresos perdidos a causa de los productos químicos que perturban el sistema endocrino en la Unión Europea, dijo que dichos costos eran un indicador claro de por qué las decisiones de las reuniones de los convenios relacionados con los productos químicos eran tan importantes para asegurar que esos productos cumplieran su finalidad sin causar daños indebidos. No cabía duda de que se podía, por ejemplo, luchar contra el paludismo con algo que no fuera el DDT, ese producto químico obsoleto, y dejar a un lado la disyuntiva de costos perjudiciales a cambio de determinados beneficios. Una transición de esas características exigía que la solidaridad internacional y las medidas nacionales giraran en torno a los principios de colaboración y respaldo. La historia demostraba que no era fácil lograr ese resultado: a lo largo de los años se había acumulado un legado de frustraciones, decepciones y ambiciones frustradas. Sin embargo, en esos momentos, un ciclo de cooperación durante un decenio había dejado a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a las puertas de alcanzar avances sumamente prometedores en la gestión de los productos químicos. Para cruzar ese umbral era necesario abordar cuestiones tales como la inclusión de los productos químicos en los convenios, el cumplimiento y las finanzas en un espíritu de buena fe y confianza, a fin de que un conjunto completo de medidas pudieran ponerse en marcha con miras a que los convenios relacionados con los productos químicos contribuyeran a la prosperidad y el bienestar de todos.

14. En su discurso, la Sra. Ishii destacó los logros del FMAM en los dos años precedentes, en particular la ampliación de su cartera de productos químicos y el apoyo a los proyectos sobre la eliminación y la vigilancia de los contaminantes orgánicos persistentes. Dijo que era fundamental ser más ambiciosos a la hora de abordar las cuestiones críticas que amenazaban con socavar el desarrollo

futuro, como el aumento de las presiones que las modalidades actuales de consumo, el crecimiento de la población y el haber rebasado los límites del planeta ejercían sobre el capital natural y los ecosistemas. Subrayó en particular, que era importante abordar los efectos de la contaminación causada por los productos químicos que, como se reconocía en las deliberaciones en curso sobre los objetivos de desarrollo sostenible, debían considerarse un obstáculo al desarrollo sostenible. Además de la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, la oradora dijo que ello requería un cambio sistémico en los enfoques para abordar los productos químicos, sobre todo los contenidos en los productos electrónicos de rápida proliferación, y otros productos de uso cotidiano. En consecuencia, el FMAM estaba alentando las inversiones en la prevención de la contaminación en su fuente de manera de lograr una mayor eficacia en función de los costos y garantizar una mayor seguridad y sostenibilidad de la producción y el consumo. Tras hacer especial hincapié en la colaboración con el sector privado, destacó, entre otras cosas, dos proyectos en China encaminados a prevenir las emisiones y la producción de contaminantes orgánicos persistentes en las industrias con miras a lograr que fueran eliminados de los productos finales. Por otra parte, el FMAM había establecido la ambiciosa meta de eliminar 80.000 toneladas de esos contaminantes, para lo cual ya se habían presentado al Consejo del FMAM varios proyectos destinados a la reducción de 2.000 toneladas anuales de contaminantes orgánicos persistentes, entre ellos dos de las sustancias recientemente incluidas. El FMAM también estaba tratando de prestar más apoyo a los países mediante el establecimiento de una esfera de actividad integrada sobre productos químicos y desechos y un programa de apoyo específico para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo. La oradora felicitó a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam por su compromiso como asociados y terminó su intervención instando a los participantes en las reuniones conjuntas en curso a ponerse manos a la obra y participar en las importantes deliberaciones que imprimirían impulso a los convenios.

B. Ceremonia relativa a la Enmienda sobre la Prohibición

15. Como parte del seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea, el Sr. Oberle (Suiza) y el Sr. Rasio Ridho Sani (Indonesia) presidieron una ceremonia para celebrar la ratificación de la Enmienda sobre la Prohibición, del Convenio de Basilea, por otros seis países desde la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en dicho Convenio, a saber: Benín, Colombia, Congo, Côte d' Ivoire, Guatemala y el Perú.

C. Declaraciones de apertura de los presidentes de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

16. Una vez finalizada la ceremonia relativa a la Enmienda sobre la Prohibición, el Sr. Andrzej Jagusiewicz (Polonia), Presidente de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la Sra. Johanna Lissinger Peitz (Suecia), Presidenta de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y el Sr. Mohammed Khashashneh (Jordania), Presidente de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, pronunciaron discursos de apertura, en los que destacaron los principales logros alcanzados por los tres convenios hasta ese momento, así como los problemas existentes, reflejados en los programas de las reuniones en curso, que debían resolverse para garantizar el progreso futuro. Dijeron que las reuniones en curso debían seguir fortaleciendo las sinergias creadas a lo largo de los dos años anteriores, con especial hincapié en la cooperación regional y el intercambio de información, la claridad jurídica, la asistencia técnica y financiera y, en el caso de los Convenios de Estocolmo y Rotterdam, el establecimiento de mecanismos facilitadores del cumplimiento.

D. Declaraciones regionales

17. Algunos representantes que hablaron en nombre de grupos de países formularon declaraciones generales sobre las cuestiones que se examinarían durante las reuniones. Esas declaraciones se reproducen tal como se presentaron en el documento UNEP/CHW.12/INF/57-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/41-UNEP/POPS/COP.7/INF/62.

E. Apertura oficial

18. La 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam fueron inauguradas oficialmente a las 12.35 horas del 4 de mayo de 2015 por el Sr. Jagusiewicz, la Sra. Lissinger Peitz y el Sr. Khashashneh respectivamente.

II. Aprobación del programa (tema 2 del programa)

19. La Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea aprobó el programa de su séptima reunión, que se reproduce a continuación, sobre la base del programa provisional que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización:
   a) Elección de la Mesa;
   b) Organización de los trabajos;
   c) Informe sobre las credenciales de los representantes en la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes.
4. Cuestiones relacionadas con la aplicación del Convenio:
   a) Cuestiones estratégicas:
      i) Seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea;
      ii) Marco estratégico;
      iii) Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos;
   b) Asuntos científicos y técnicos:
      i) Directrices técnicas;
      ii) Enmienda de los anexos del Convenio de Basilea;
      iii) Clasificación y caracterización del peligro de los desechos;
      iv) Presentación de informes nacionales;
   c) Cuestiones jurídicas y relativas al cumplimiento y la gobernanza:
      i) Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea;
      ii) Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito;
   d) Asistencia técnica:
      i) Creación de capacidad;
      ii) Centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea;
      iii) Aplicación de la decisión V/32, sobre la ampliación del alcance del Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesitan asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea;
   e) Cooperación y coordinación internacionales y asociaciones:
      i) Programa sobre modalidades de asociación del Convenio de Basilea;
      ii) Gestión ambientalmente racional del desguace de buques;
      iii) Cooperación con la Organización Marítima Internacional;
      iv) Cooperación y coordinación internacionales de otro tipo;
   f) Recursos financieros;
   g) Funcionamiento y programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2016–2017.
5. Programa de trabajo y presupuesto.
6. Lugar y fecha de celebración de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes.

7. Otros asuntos.

8. Aprobación del informe.

9. Clausura de la reunión.

20. Al aprobar su programa, la Conferencia de las Partes acordó examinar bajo el tema 7 del programa, Otros asuntos, la posibilidad de elaborar un memorando de entendimiento entre el PNUMA y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la admisión de observadores a las reuniones del Convenio,las comunicaciones oficiales y el Círculo de Basilea para la Solución del Problema de los Desechos.

III. Cuestiones de organización (tema 3 del programa)

A. Asistencia

21. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes 160 Partes: Afganistán, Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estado de Palestina, Estonia, Etiopía, la Ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Sao Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

22. Además, asistieron a la reunión representantes de dos Estados que no eran Partes en el Convenio: los Estados Unidos de América y la Santa Sede. Asistieron también representantes de seis Partes que no presentaron credenciales válidas: Arabia Saudita, Barbados, Líbano, Libia, Mongolia y Ucrania.

23. Estuvieron representados en calidad de observadores los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Comisión Económica para Europa, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Unión Internacional de Telecomunicaciones.

24. También estuvieron representadas en calidad de observadoras las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro del Sur, Liga de los Estados Árabes y Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

25. Estuvieron representados en calidad de observadores los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea y los centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo siguientes: Centro Regional del Convenio de Basilea para el Asia Sudoriental (BCRC-SEA)/Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología en Indonesia (SCRC-Indonesia), Centro Regional del Convenio de Basilea para la Capacitación y la Transferencia de Tecnología para Asia y el Pacífico (BCRC-China)/Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Capacitación y la Transferencia de Tecnología en China (SCRC-China), Centro Regional del Convenio de Basilea para la Capacitación y la Transferencia de Tecnología/Centro de

Actividad Regional para la Producción Más Limpia del Plan de Acción para el Mediterráneo (RAC-CP/MAP), Centro Regional del Convenio de Basilea para los Países Anglófonos de África (BCRC-Sudáfrica)/Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Capacitación y la Transferencia de Tecnología en Sudáfrica (SCRC-Sudáfrica), Centro Regional del Convenio de Basilea para los Países Francófonos de África (BCRC-Senegal) /Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Capacitación y la Transferencia de Tecnología en el Senegal (SCRC-Senegal), Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología, (SCRC-República Checa), Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología (SCRC-India), Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología (SCRC-Kenya), Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología (SCRC-Kuwait).

26. Estuvieron representadas en calidad de observadoras varias organizaciones no gubernamentales. Los nombres de esas organizaciones figuran en la lista de participantes (UNEP/CHW.12/INF/58-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/42-UNEP/POPS/COP.7/INF/63).

B. Elección de la Mesa

27. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, los siguientes miembros de la Mesa, elegidos en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, desempeñaron sus funciones durante la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes:

Presidente: Sr. Andrzej Jagusiewicz (Polonia)

Vicepresidentes: Sr. Hadi Farajvand (República Islámica del Irán)
Sra. Gillian Guthrie (Jamaica)
Sr. Henry Williams (Liberia)
Sr. Flavien Joubert (Seychelles)
Sr. Luca Arnold (Suiza)
Sr. Ali Abdullah Ahmed Al-Dobhani (Yemen)

28. La Sra. Mara Curaba (Bélgica), el Sr. Sergey Trepelkov (Federación de Rusia) y el Sr. Patricio Silva (Uruguay), quienes habían sido elegidos vicepresidentes en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes, no pudieron terminar su mandato. De conformidad con el artículo 24, fueron sustituidos por sus compatriotas, el Sr. Yorg Aerts y la Sra. Laura Dupuy, respectivamente. La Sra. Dupuy fue sustituida posteriormente por su compatriota la Sra. Agustina Camilli. No se presentó ningún candidato para sustituir al Sr. Trepelkov por lo que su escaño permanece vacante.

29. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, el Sr. Arnold desempeñó las funciones de Relator.

30. La Conferencia de las Partes, en aplicación del artículo 21 del reglamento, eligió a los miembros de la nueva Mesa que se indican a continuación, cuyos respectivos mandatos comenzarían al término de la reunión en curso y expirarían al clausurarse la siguiente Reunión de la Conferencia de las Partes:

Presidente: Sr. Mohammed Oglah Hussein Khashashneh (Jordania)

Vicepresidentes: Sra. Els Van De Velde (Bélgica)
Sra. Alison Kennedy (Canadá)
Sra. Gaia Hernandez (Colombia)
Sr. Henry Williams (Liberia)
Sr. Laurence Edwards (Islas Marshall)
Sr. Dragan Asanovic (Montenegro)
Sra. Magda Gosk (Polonia)
Sr. Abderrazak Marzouki (Túnez)
Sra. Augustina Camilli (Uruguay)

C. Organización de los trabajos

31. Las deliberaciones que se resumen en la presente sección sobre organización de los trabajos (tema 3 b) del programa) tuvieron lugar durante las sesiones conjuntas de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam. Los párrafos 32 a 35, que figuran a continuación, se reproducen en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36), párrafos 32 a 35 y en el informe de la Conferencia de las Partes en

el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), en los párrafos 31 a 34.

32. Las tres conferencias de las Partes acordaron celebrar sus reuniones, con una modificación del horario propuesto durante el examen de este tema, de conformidad con la nota informativa y el calendario de trabajo dado a conocer en los documentos UNEP/CHW.12/INF/1-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/1-UNEP/POPS/COP.7/INF/1 y UNEP/CHW.12/INF/2-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/2-UNEP/POPS/COP.7/INF/2 respectivamente, aprobado previamente por las mesas de las tres conferencias. Las mesas ajustarían el calendario de trabajo día tras día, según fuese necesario, y celebrarían sus sesiones teniendo en cuenta los progresos logrados en las anteriores.

33. De conformidad con los arreglos convenidos, y como se había indicado en la nota informativa, las conferencias de las Partes en los tres convenios celebrarían sesiones tanto conjuntas como por separado durante sus reuniones. Durante las sesiones conjuntas, las conferencias de las Partes examinarían cuestiones intersectoriales que guardasen relación con al menos dos de los tres convenios. Además, las conferencias de las Partes establecerían los grupos de contacto y redacción, conjuntos e individuales, que estimasen necesarios para las distintas reuniones, entre otros, un grupo de contacto conjunto sobre cuestiones presupuestarias. Todas las decisiones se adoptarían en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que las actividades contempladas en las decisiones se habían tenido en cuenta en los proyectos de programas de trabajo y los presupuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias. Se limitaría el número total de grupos de contacto reunidos simultáneamente para garantizar que todas las delegaciones tuviesen oportunidad de participar. Las conferencias de las Partes convinieron también en que los presidentes de las tres conferencias presidieran las sesiones conjuntas alternativamente y que cada uno, en el momento en que le correspondiese presidir, lo haría en nombre de los tres.

34. Para desempeñar su labor en las reuniones en curso, las conferencias de las Partes tuvieron ante sí documentos informativos y de trabajo sobre los diversos temas del programa de las reuniones. Las listas de los documentos correspondientes a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, respectivamente, ordenados por temas del programa a los que se refieren, se reproduce en los documentos informativos UNEP/CHW.12/INF/4, UNEP/POPS/COP.7/INF/61 y UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/3, respectivamente.

35. La Secretaría informó a los participantes en la reunión sobre la nueva aplicación para dispositivos móviles “BRS App”, que proporcionaba información sobre los horarios y otras novedades relacionadas con las reuniones de 2015.

D. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes

36. Las deliberaciones que se resumen en la presente sección sobre credenciales (tema 3 c) del programa) tuvieron lugar durante las sesiones conjuntas de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam. Los párrafos 37 a 39, que figuran a continuación, se reproducen en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36), párrafos 37 a 39, y en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), en los párrafos 36 a 38.

37. Al presentar el subtema, el Presidente dijo que durante el período previo a las reuniones de 2015, las Mesas de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam habían acordado un procedimiento común en relación con las credenciales de los representantes que participarían en las reuniones, en virtud del cual aceptarían credenciales originales que estuvieran en regla y copias de credenciales también en regla, en el entendimiento de que, en el caso de estas últimas, los originales se presentarían lo antes posible.

38. Al continuar con la introducción, el representante de la Secretaría dijo que, de conformidad con el artículo 18 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, el artículo 19 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y el artículo 19 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, las mesas de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam examinarían las credenciales de los representantes de las Partes presentes en la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam respectivamente, y que cada Mesa

presentaría su informe sobre las credenciales a su respectiva conferencia de las Partes en una sesión por separado.

39. También en relación con este tema, se anunció que, al comenzar las reuniones de 2015, había 183 Partes en el Convenio de Basilea, 179 Partes en el Convenio de Estocolmo y 154 Partes en el Convenio de Rotterdam.

40. Posteriormente, la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea informó de que había examinado las credenciales de los representantes de las 166 Partes en ese convenio que se habían inscrito para la reunión y había llegado a la conclusión de que las 160 Partes estaban en regla. De esas 160, siete habían presentado copia de las credenciales de sus representantes, que la Mesa había aceptado en el entendimiento de que los originales se presentarían lo antes posible. Seis Partes no habían presentado las credenciales de sus representantes. En consecuencia, esas seis Partes participaban en calidad de observadoras en la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes, de lo cual se dejaría constancia en el informe de la reunión y en la lista de participantes.

41. La Conferencia de las Partes aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales

V. Cuestiones relacionadas con la aplicación del Convenio (tema 4 del programa)

A. Cuestiones estratégicas

1. Seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea

42. La representante de la Secretaría presentó el subtema recordando la decisión BC-11/1, relativa al seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza, que abarcaba la entrada en vigor de la Enmienda sobre la Prohibición, la elaboración de directrices sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos y la provisión de claridad jurídica con respecto a la interpretación de cierta terminología utilizada en el Convenio. Desde la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes, seis nuevas Partes (Benin, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Guatemala y Perú) habían ratificado la Enmienda sobre la Prohibición, por lo que restaban 12 instrumentos de ratificación adicionales que debían ser depositados por las Partes que lo eran en el momento en que se aprobó la Enmienda. Desde la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría había celebrado un taller adicional dirigido a facilitar la entrada en vigor de la enmienda y había apoyado al Presidente y a otro miembro de la Mesa en la realización de dos reuniones informativas sobre el tema para las misiones permanentes en Ginebra y una tercera en Varsovia para las Partes procedentes de Europa Central y Oriental. Con respecto a las directrices sobre la gestión ambientalmente racional, un grupo de trabajo de expertos se había reunido tres veces y había trabajado en el período entre reuniones iniciando cinco proyectos experimentales y elaborando un conjunto de manuales prácticos sobre la promoción de la gestión ambientalmente racional de los desechos (UNEP/CHW.12/3/Add.2), hojas de datos para determinadas corrientes de desechos (UNEP/CHW.12/INF/6), un informe de evaluación sobre los posibles incentivos para la inversión del sector privado en la gestión ambientalmente racional (UNEP/CHW.12/INF/6) y un proyecto de programa de trabajo para el período que comenzaba con la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CHW.12/3/Add.1). En cuanto a la claridad jurídica, un grupo de trabajo entre reuniones, creado de conformidad con la decisión BC-11/1, se había reunido una vez antes y una vez después de la novena reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para elaborar un glosario revisado, con parte de texto entre corchetes, y formular recomendaciones sobre las opciones para la interpretación coherente de la terminología (UNEP/CHW.12./INF/52, anexos I y II), que tenía ante sí la Conferencia de las Partes en la reunión en curso.

43. Tras la presentación de la Secretaría, la Conferencia de las Partes examinó los tres temas de manera consecutiva.

a) Enmienda sobre la Prohibición

44. En el debate en torno a la Enmienda sobre la Prohibición, se expresó en general reconocimiento por los esfuerzos realizados en el intervalo entre reuniones para lograr las ratificaciones necesarias para su entrada en vigor, y la mayoría de los oradores, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, elogiaron a los seis países que habían depositado sus instrumentos de ratificación desde la anterior Reunión de la Conferencia de las Partes. Los representantes de un grupo de Partes recordaron la importancia de la Enmienda sobre la Prohibición para el éxito de la totalidad de la iniciativa que patrocinaban, y, en particular, el representante de uno de los principales países patrocinadores de la iniciativa reafirmó el compromiso permanente de su país

con el respaldo de la iniciativa. Varios representantes, incluido uno que habló en nombre de un grupo de países, dijeron que debían hacerse más esfuerzos colectivos durante el siguiente período entre reuniones para alcanzar las 12 ratificaciones restantes necesarias para la entrada en vigor, y uno pidió más apoyo técnico y financiero para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Convenio y otro, haciendo uso de la palabra en nombre de un grupo de países, expresó su apoyo al proyecto de decisión que figuraba en la sección I del documento UNEP/CHW.12/3.

45. Concluidas las deliberaciones, la Conferencia de las Partes aprobó la sección I del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/3, en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

46. La sección I de la decisión BC-12/1, relativa al seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes, se reproduce en el anexo del presente informe.

b) Elaboración de directrices para la gestión ambientalmente racional de desechos

47. La Conferencia de las Partes comenzó su examen de la gestión ambientalmente racional de los desechos con una exposición del Sr. Alberto Capra (Argentina) y el Sr. Andreas Jaron (Alemania), copresidentes del grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional.

48. El Sr. Capra comenzó ofreciendo un panorama general de los resultados del grupo de trabajo y destacó la voluntad de este de promover y aplicar los aspectos prácticos de la gestión ambientalmente racional mediante el proyecto de programa de trabajo que había elaborado. En dicho programa, el grupo de trabajo elaboraría un instrumental para la gestión ambientalmente racional que, además de los manuales y las hojas de datos ya elaborados, incluía proyectos piloto, programas de capacitación, un portal en Internet y orientaciones sobre la autoevaluación de la capacidad nacional. Subrayó la importancia del intercambio de información sobre modalidades de asociación público-privadas y la inclusión del sector privado en la puesta en marcha del programa de trabajo. El Sr. Jaron observó que la gestión ambientalmente racional dependía en gran medida de las circunstancias locales y señaló que podían lograrse buenos resultados con algunas medidas sencillas y que los enfoques e instrumentos elaborados por el grupo de trabajo estaban dirigidos a todos quienes se ocupaban de la gestión de desechos en todos los niveles. Pidió la asistencia de los centros regionales, las Partes y la industria para traducir los manuales y las hojas de datos en tantos idiomas como fuera posible y, observando que el manual sobre la prevención de la generación de desechos reflejaba el estado actual de los conocimientos en materia de prevención de desechos, dijo que el grupo necesitaba descripciones prácticas de las medidas existentes así como ejemplos de la prevención de desechos.

49. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante, que habló en nombre de un grupo de países, expresó su agradecimiento por los resultados del grupo de trabajo, pero indicó que los manuales prácticos requerían una serie de modificaciones a fin de garantizar la coherencia entre ellos, con el Convenio y con otros documentos y decisiones. Para acelerar su revisión, propuso que se invitara a las Partes y a otros a formular sus observaciones, que el grupo de trabajo de expertos revisara los manuales en consecuencia y que estos se verificaran posteriormente. Se presentaría un documento de sesión con los cambios propuestos al proyecto de decisión y el proyecto de programa de trabajo para su examen por las Partes.

50. Otro representante pidió apoyar con firmeza la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza en lo que respectaba a la gestión ambientalmente racional y la labor del grupo de trabajo de expertos.

51. Tras las deliberaciones, la Conferencia de las Partes estableció un grupo de contacto sobre cuestiones estratégicas, presidido por la Sra. Ángela Rivera (Colombia), para seguir estudiando el proyecto de programa de trabajo presentado por el grupo de trabajo de expertos (UNEP/CHW.12/3/Add.1, anexo) y los manuales prácticos para la promoción de la gestión ambientalmente racional de los desechos (UNEP/CHW.12/3/Add.2, anexo). El grupo también trabajaría en la preparación de un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta los debates celebrados en el plenario y tomando como punto de partida lo dispuesto en la sección II del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/3.

52. El Presidente del grupo de contacto informó posteriormente que el grupo había llegado a un acuerdo sobre la sección II del proyecto de decisión, en cuanto a la prórroga del mandato del grupo de trabajo de expertos y la aprobación de su programa de trabajo. Posteriormente, la Conferencia de las Partes adoptó la sección II del proyecto de decisión acordado por el grupo de contacto, en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades

contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

53. La sección II de la decisión BC-12/1, relativa al seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes, se reproduce en el anexo del presente informe.

c) Provisión de mayor claridad jurídica

54. La Conferencia de las Partes inició su debate sobre el tema de la claridad jurídica con una presentación a cargo del Sr. Simon Parker (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), copresidente del pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica, en la que informó sobre la labor del grupo en dos reuniones presenciales. El objetivo de las reuniones fue, entre otras cosas, asegurar la coherencia entre el glosario que estaba elaborando el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica y la terminología utilizada en las directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y equipos electrónicos usados. En particular, el grupo se había centrado en aclarar la distinción entre los desechos y los materiales que no eran desechos; concebir términos generales que no fueran específicos de una sola corriente de desechos, tipo de eliminación o contexto; incorporar definiciones que ya existían en el Convenio; y reestructurar el glosario para que incluyera notas explicativas para cada término. Dijo que, pese a contener texto entre corchetes, dado que el grupo no había tenido tiempo para completar su labor, el proyecto de versión revisada que figuraba en el anexo I del documento UNEP/CHW.12/INF/52 podría servir de base para la finalización y aprobación del glosario en la reunión en curso, mientras que en el anexo II de dicho documento se presentaban opciones para la adopción de nuevas medidas para una interpretación coherente de la terminología, incluidas posibles opciones de carácter voluntario y jurídicamente vinculante, que se invitaba a examinar en mayor profundidad a la Conferencia de las Partes antes de su próxima reunión.

55. En el debate que tuvo lugar a continuación, se expresó reconocimiento general al pequeño grupo de trabajo entre reuniones por su labor de revisión del proyecto de glosario de términos y explicaciones conexas, que varios representantes describieron como un paso importante hacia la mejora de la eficacia del Convenio. Dado que el grupo no había podido concluir su labor antes de la reunión en curso, hubo acuerdo general en que era necesario seguir trabajando antes de aprobar el glosario. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, dijo que iban a proponer enmiendas a las opciones para la adopción de nuevas medidas para la interpretación coherente de la terminología presentadas en el anexo II del documento (UNEP/CHW.12/INF/52), y uno que habló en nombre de un grupo de países expresó su apoyo a las opciones jurídicamente vinculantes, otorgando prioridad a la revisión del anexo IV. Varios representantes dijeron que el grupo debía tener el mandato de completar su labor en el siguiente período entre reuniones y un representante recomendó que, en aras de alcanzar un consenso a la mayor brevedad posible, el debate debía limitarse a definiciones y explicaciones generales y que toda información detallada debía proporcionarse en las directrices técnicas sobre las corrientes específicas de desechos; el debate en curso sobre las directrices en materia de desechos eléctricos y electrónicos, agregó, debía finalizarse antes de llegar a una conclusión definitiva.

56. Tras las deliberaciones, la Conferencia de las Partes estableció un grupo de contacto sobre asuntos jurídicos, copresidido por la Sra. Anne Daniel (Canadá) y el Sr. Joost Meijer (Chile), para examinar más a fondo el proyecto de glosario de términos revisado y las opciones de nuevas medidas para lograr una interpretación homogénea de la terminología presentadas por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones (UNEP/CHW.12/INF/52). Teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas en el plenario, el grupo trataría de preparar un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes, tomando como punto de partida el proyecto de decisión expuesto en el documento UNEP/CHW.12/3.

57. A continuación la Conferencia de las Partes adoptó el texto del proyecto de decisión preparado por el grupo de contacto. La sección III de la decisión BC-12/1, relativa al seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes, se reproduce en el anexo del presente informe.

2. Marco estratégico

58. Al presentar el tema, el Presidente recordó que la Conferencia de las Partes debía realizar, en su 13ª reunión, una evaluación de mitad de período del marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea para 2012-2021, teniendo en cuenta un informe de referencia preparado por la Secretaría, y una evaluación final en su 15ª reunión. Siguiendo con la presentación, la representante de la Secretaría señaló una nota de la Secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación del marco

estratégico y el establecimiento de un nivel de base en 2011 para medir los progresos realizados en las evaluaciones de mitad de período y final del marco (UNEP/CHW.12/4). La representante expuso a grandes rasgos las medidas aplicadas por la Secretaría a fin de recabar de las Partes los datos necesarios para determinar el nivel de base, incluidos cuestionarios electrónicos y entrevistas telefónicas y en línea, y señaló que tan solo habían presentado esos datos 36 Partes (el 19% de las Partes en el Convenio de Basilea). Pese al escaso número de Partes que habían aportado información, la Secretaría había preparado un informe sobre el nivel de base (UNEP/CHW.12/INF/5). De conformidad con lo dispuesto en la decisión BC-11/2, la Secretaría tenía previsto, durante el próximo bienio, recabar de las Partes información actualizada con el formato de presentación de informes que había elaborado conforme a las decisiones BC-10/2 y OEWG-8/1, según se expone en los documentos UNEP/CHW.11/4 y UNEP/CHW.11/INF/6, y preparar un informe sobre la evaluación de mitad de período del marco estratégico para que la Conferencia de las Partes lo examinase en su 13ª reunión.

59. En el debate que tuvo lugar a continuación, una representante señaló la escasa información de referencia aportada para medir los progresos y solicitó a la Secretaría que adoptase medidas para fomentar la concienciación respecto de la próxima evaluación de mitad de período y los plazos conexos para la recopilación de las aportaciones que presentasen las Partes. La representante propuso que la Secretaría preparase y presentase al Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen en su décima reunión un informe sobre los progresos realizados en la evaluación de mitad de período del marco estratégico, incluidas las dificultades que hubiese planteado la aplicación de la decisión BC-11/2. En ese informe podrían indicarse las insuficiencias en materia de información, lo que a su vez podría servir de base para un informe más completo que se presentaría a la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones.

60. La Conferencia estuvo de acuerdo con la propuesta a que se hace referencia en el párrafo anterior y tomó nota de la información presentada.

3. Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos

61. Al presentar el subtema, el Presidente recordó que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, había aprobado la Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos Peligrosos en reconocimiento del hecho de que, pese a los avances logrados desde la entrada en vigor del Convenio, el volumen de los desechos peligrosos y otros desechos había seguido aumentando en todo el mundo y el movimiento transfronterizo de los desechos peligrosos y otros desechos no había disminuido. En vista de esa realidad, la Conferencia de las Partes, en la reunión en curso, sopesaría la aprobación de una hoja de ruta para la adopción de medidas respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena elaborada por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su novena reunión.

62. Siguiendo con la presentación, la representante de la Secretaría recordó que en su decisión BC-11/19, relativa al programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para el bienio 2014-2015, la Conferencia de las Partes había solicitado al Grupo de Trabajo que examinase los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos y preparase una hoja de ruta para la adopción de medidas. El Grupo de Trabajo, en su decisión OEWG-9/1, había aprobado el proyecto de hoja de ruta para la adopción de medidas respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena a fin de que la Conferencia de las Partes lo examinase en su 12ª reunión. En la misma decisión, el Grupo de Trabajo también había recomendado que la Conferencia de las Partes encomendase al grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional, o a un nuevo grupo de trabajo entre reuniones, la elaboración de orientaciones que ayudasen a las Partes a preparar estrategias eficientes para prevenir y minimizar la generación de desechos peligrosos y otros desechos, y que invitase a uno de los países del grupo a actuar como encargado principal de la elaboración de esas orientaciones.

63. En el debate que tuvo lugar a continuación, se agradeció al Grupo de Trabajo de composición abierta el proyecto de hoja de ruta para la aplicación de la Declaración de Cartagena. Muchos representantes manifestaron su apoyo al proyecto de hoja de ruta y a su aprobación en la reunión en curso con algunas enmiendas y se mostraron a favor de encomendar al grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ecológicamente racional la elaboración de orientaciones que ayudasen a las Partes a formular estrategias eficientes para prevenir y minimizar la generación de desechos peligrosos y otros desechos.

64. Una representante dijo que la Declaración de Cartagena se refería a la prevención, minimización y recuperación de los desechos peligrosos, mientras que la hoja de ruta se limitaba en buena medida a la prevención y la minimización, por lo que proponía elaborar más las cuestiones

relativas a la recuperación. Varios representantes señalaron que se necesitaba asistencia técnica y una representante en particular exhortó a los países desarrollados a brindar esa asistencia de forma activa y a todas las Partes a explorar nuevos métodos y fuentes para facilitar la prestación de la asistencia técnica necesaria para cosechar beneficios significativos sobre el terreno. La representante añadió que los centros regionales deberían desempeñar un papel más importante en la aplicación de la hoja de ruta y que debería asignarse una parte del presupuesto del Convenio a la promoción de actividades en el marco de la hoja de ruta.

65. Una representante, que habló en nombre de un grupo de países, puso de relieve la importancia de la prevención y la minimización de los desechos, y dijo que sobre todo debía priorizarse la reducción de los desechos generados en la fuente. La oradora destacó la importancia de los cuatro elementos de la hoja de ruta y de la inclusión de expertos en prevención de la generación de desechos en el grupo de trabajo encargado de elaborar estrategias eficientes para lograr la prevención y minimización de los desechos. Un representante dijo que el alcance de la Declaración de Cartagena era muy amplio y que hacía falta examinarla desde diversos puntos de vista, incluidas las fases de producción, uso, recogida y reciclado, y colaborar a este respecto con las organizaciones competentes. Otro representante propuso que la hoja de ruta dispusiese la elaboración de instrumentos económicos para dar más viabilidad económica a las iniciativas previstas en ella.

66. Tras el debate, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría que, teniendo en cuenta las deliberaciones mantenidas en el plenario, preparase, para su examen, una versión revisada del proyecto de decisión expuesto en el documento UNEP/CHW.12/10.

67. Posteriormente, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión revisado presentado por la Secretaría, en su forma oralmente enmendada y en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

68. La decisión BC-12/2, relativa a la hoja de ruta para la adopción de medidas respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena, adoptada por la Conferencia de las Partes, figura en el anexo del presente informe.

B. Asuntos científicos y técnicos

1. Directrices técnicas

a) Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

69. Las deliberaciones que se resumen en la presente sección sobre directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos (tema 4 b) i) del programa) tuvieron lugar durante las sesiones conjuntas de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo. Los párrafos 70 a 82, que figuran a continuación, se reproducen en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36), en los párrafos 103 a 115.

70. El Presidente presentó estos subtemas y señaló que las Partes analizarían las directrices técnicas sobre desechos de contaminantes orgánicos persistentes, tema que figuraba en el programa de la Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, junto con las medidas para reducir o eliminar las liberaciones de contaminantes orgánicos persistentes derivadas de los desechos, tema que figuraba en el programa de la Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

1. Directrices técnicas del Convenio de Basilea sobre desechos de contaminantes orgánicos persistentes

71. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría recordó la decisión BC-11/3 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea relativa a la labor sobre las directrices técnicas y otras cuestiones relacionadas con los contaminantes orgánicos persistentes. En cumplimiento de la decisión, el pequeño grupo de trabajo entre reuniones establecido en la decisión OEWG-1/4 había proseguido su labor bajo la dirección del Canadá y había elaborado proyectos revisados de las diversas directrices técnicas sobre desechos de contaminantes orgánicos persistentes para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su novena reunión y por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión. El representante señaló que, por circunstancias inevitables, el proyecto de directrices

técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en plaguicidas que eran contaminantes orgánicos persistentes, que los contuvieran o estuviesen contaminados con ellos, solo estaban disponibles en inglés. No obstante, de conformidad con la decisión OEWG-9/3, el proyecto de directrices se había distribuido para que se formulasen las observaciones pertinentes y se había revisado en consecuencia, por lo que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea tal vez desease aprobarlas en la reunión en curso.

72. A continuación, el representante del Canadá describió a grandes rasgos la labor del pequeño grupo de trabajo entre reuniones relativa a la elaboración y actualización de las directrices técnicas y señaló a la atención el proyecto de decisión sobre la cuestión que se proponía en el documento UNEP/CHW.12/5. Las directrices técnicas generales elaboradas por el grupo de trabajo se habían concebido para ser aplicadas junto con las directrices correspondientes a los distintos productos químicos, y se había hecho todo lo posible por limitar la duplicación de la información entre los documentos.

73. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes felicitaron a los países y a las organizaciones que encabezaron el pequeño grupo de trabajo entre reuniones por su labor en la preparación de las directrices técnicas, que había demostrado ser un ejemplo positivo de colaboración sinérgica entre los Convenios de Basilea y Estocolmo. Algunos representantes dijeron que las directrices serían de especial utilidad para los países en desarrollo al elaborar metodologías con las cuales hacer frente a los desechos que contenían contaminantes orgánicos persistentes y llevar adelante sus planes nacionales de aplicación en relación con el Convenio de Estocolmo. Varios representantes señalaron la importancia de la gestión ambientalmente racional y de la definición del bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes en los desechos, a que se hacía referencia en el párrafo 1 d) ii) del artículo 6 del Convenio de Estocolmo. Algunos representantes dijeron que en la labor futura sobre las directrices deberían considerarse de alta prioridad el examen de la salud humana y el medio ambiente, y la seguridad de los trabajadores. Un representante dijo que algunas directrices del Convenio de Basilea, por ejemplo, las directrices técnicas sobre la incineración en tierra, eran obsoletas y, por tanto, deberían revisarse. Varios representantes expresaron su deseo de que el proyecto de directrices se siguiera examinando en un grupo de contacto, y uno de ellos propuso una enmienda al proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/5 para que contemplara la participación de expertos del Convenio de Estocolmo en la labor sobre las directrices en el marco del Convenio de Basilea.

74. Al concluir el debate, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea estableció un grupo de contacto sobre cuestiones técnicas del Convenio de Basilea, copresidido por el Sr. Prakash Kowlesser (Mauricio) y la Sra. Magda Gosk (Polonia). Con respecto al presente subtema, el grupo de contacto se encargaría de elaborar versiones revisadas de las directrices técnicas y un proyecto de decisión, basándose en el proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/5 y teniendo en cuenta los debates celebrados en el plenario.

75. Posteriormente, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea adoptó el proyecto de decisión preparado por el grupo de contacto, en su forma oralmente revisada para rectificar errores de edición de poca importancia.

76. En el anexo del presente informe figura la decisión BC-12/3 relativa a las directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

ii) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de desechos con arreglo al Convenio de Estocolmo

77. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría recordó la decisión SC-6/11 relativa a las medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de los desechos. En esa decisión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo había invitado a los órganos pertinentes del Convenio de Basilea a que, en relación con el hexabromociclododecano, producto químico recién incluido en el anexo A del Convenio de Estocolmo, fijaran los niveles de destrucción y transformación irreversible necesarios para impedir que los desechos mostraran las características de contaminantes orgánicos persistentes especificadas en el párrafo 1 del anexo D del Convenio de Estocolmo; seleccionaran los métodos que constituían eliminación ambientalmente racional y establecieran los niveles de concentración necesarios para definir el bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 d) ii) del artículo 6 del Convenio de Estocolmo; y actualizaran y formularan, de ser necesario, las directrices técnicas del Convenio de Basilea sobre desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contuvieran o estuviesen contaminados con ellos, con la participación de expertos que trabajaran en el marco del

Convenio de Estocolmo; y había solicitado a la Secretaría que siguiera prestando apoyo a las Partes en el Convenio de Estocolmo en sus esfuerzos para reducir y eliminar las liberaciones de las existencias y los desechos.

78. Tras la adopción de la decisión SC-6/11, un pequeño grupo de trabajo entre reuniones del Convenio de Basilea, según lo solicitado en la decisión BC-11/3 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, en el que participaron expertos del Convenio de Estocolmo por invitación de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, había trabajado en la actualización de las directrices del Convenio de Basilea relativas a los contaminantes orgánicos persistentes, y la Secretaría había llevado a cabo algunas actividades de capacitación y creación de capacidad en relación con las medidas encaminadas a reducir y eliminar las liberaciones derivadas de existencias y desechos.

79. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que aguardaba con interés la aprobación de las directrices técnicas que, a su juicio, contribuirían a la gestión ambientalmente racional de los desechos de contaminantes orgánicos persistentes. El representante fue partidario de que se adoptara el proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/POPS/COP.7/15, y propuso algunas modificaciones de poca importancia. Otro representante también propuso una enmienda al proyecto de decisión. Un tercero destacó las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo en relación con los desechos tóxicos, los suelos contaminados, las existencias obsoletas y los envases vacíos.

80. Al concluir el debate, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo pidió a la Secretaría que preparase una versión revisada del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/POPS/COP.7/15, teniendo en cuenta el debate celebrado en el plenario, entre otras cosas cualquier productos químico que se hubiese incluido en los anexos del Convenio en la reunión en curso, así como cualquier directriz nueva o actualizada que aprobase la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su 12ª reunión.

81. Posteriormente, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo adoptó el proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/POPS/COP.7/15 en su forma oralmente enmendada, en particular, a fin de reflejar la inclusión del hexaclorobutadieno en el anexo A del Convenio, del pentaclorofenol y sus sales y ésteres en el anexo A del Convenio y de los naftalenos policlorados en los anexos A y C del Convenio.

82. En el anexo del informe de la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo figura la decisión SC-7/9 relativa a las medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de desechos, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

b) Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos

83. Al presentar el subtema, el Presidente expresó su agradecimiento al Gobierno del Japón por actuar como encargado principal en la elaboración de directrices para la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en mercurio elemental y desechos que contengan mercurio o estén contaminados con él. Siguiendo con la introducción, la representante de la Secretaría dijo que, en respuesta a la decisión BC-11/5, el pequeño grupo de trabajo entre reuniones establecido de conformidad con la decisión IX/15,integrado por expertos de organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y la industria, había elaborado, bajo la orientación del Japón, un primer proyecto de directrices técnicas actualizadas. El proyecto había sido objeto de un nuevo examen por el Japón a partir de las observaciones formuladas durante el período entre reuniones y por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su novena reunión. En la reunión en curso, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí dos versiones: la primera (UNEP/CHW.12/5/Add.8), en la que se reflejaban todas las observaciones recibidas hasta el 30 de septiembre de 2014 y las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta, estaba disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, mientras que la segunda (UNEP/CHW.12/INF/8), en la que también se recogían las observaciones recibidas hasta el 21 de marzo de 2015, solo estaba disponible en inglés.

84. El representante del Japón expresó su agradecimiento a cuantos habían cooperado en la elaboración de las directrices y dijo que estaba dispuesto a participar en las deliberaciones conducentes a la aprobación de las directrices en la reunión en curso.

85. En el debate que tuvo lugar a continuación, todos los representantes que hicieron uso de la palabra agradecieron al Japón la labor desplegada en relación con el proyecto de directrices y expresaron su apoyo a las directrices y su finalización. Un representante, que hizo uso de la palabra en nombre de un grupo de países, dijo que las directrices estaban en consonancia con las directrices previstas en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y señaló que se estaban ideando métodos

para la eliminación definitiva de los desechos de mercurio. Dijo que las Partes y otros interesados deberían presentar toda nueva información que tuviesen para facilitar la actualización de las directrices en el futuro. Otro representante dijo que sería útil colaborar con el Convenio de Minamata en cualquier labor ulterior relacionada con las directrices.

86. Tras sus deliberaciones, la Conferencia de las Partes decidió que el grupo de contacto sobre cuestiones técnicas (véase el párrafo 74 del presente informe) debería seguir examinando el subtema. Teniendo en cuenta el debate en el Plenario, el grupo debería elaborar una versión revisada de las directrices técnicas y un proyecto de decisión revisado para su examen por la Conferencia de las Partes, tomando como punto de partida el proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/5.

87. Posteriormente, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea adoptó el proyecto de decisión revisado elaborado por el grupo de contacto.

88. La decisión BC-12/4, relativa a las directrices técnicas sobre el manejo ambientalmente racional de desechos consistentes en mercurio elemental y desechos que lo contengan o estén contaminados con él, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes, se reproduce en el anexo del presente informe.

c) Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipo eléctrico y electrónico usado, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea

89. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría dijo que en respuesta a la decisión BC-11/4, el pequeño grupo de trabajo entre reuniones establecido de conformidad con la decisión BC-10/5 había preparado varias versiones del proyecto de directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipo eléctrico y electrónico usado, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea. Habida cuenta de que ninguna de las Partes se había ofrecido a dirigir la elaboración de los proyectos revisados, esta se había coordinado con la Secretaría con el apoyo de una empresa de consultoría. El Grupo de Trabajo de composición abierta en su novena reunión, celebrada en septiembre de 2014, había examinado un proyecto de las directrices y se había llegado a un acuerdo sobre muchos de sus elementos, y las opciones en relación conel párrafo 26 b) y la distinción entre desechos y materiales que no son desechos habían quedado reducidas a dos. En una nueva reunión del pequeño grupo de trabajo entre reuniones, celebrada en enero de 2015 con la financiación del Japón, se logró elaborar un nuevo borrador que fue distribuido para que los miembros del pequeño grupo de trabajo entre reuniones formulasen observaciones. Un nuevo documento, que reflejaba los debates celebrados en la reunión y las observaciones recibidas, se presentó a la Conferencia de las Partes en la reunión en curso, en inglés únicamente (UNEP/CHW/12/INF/7), junto con un proyecto anterior (UNEP/CHW.12/5/Add.1), que se había preparado para recoger las observaciones recibidas en virtud de la decisión BC-11/4 y los debates que tuvieron lugar durante la novena reunión del Grupo de Trabajo de composición Abierta,que fue distribuido en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Después de elaborar esos dos proyectos, el pequeño grupo de trabajo entre reuniones se había reunido en varias ocasiones por teleconferencia, más recientemente el 29 de abril de 2015. El 7 de mayo de 2015 se había celebrado una reunión de información sobre las directrices técnicas.

90. En el debate que tuvo lugar a continuación, muchos representantes encomiaron la labor del pequeño grupo de trabajo entre reuniones. Un gran número de representantes expresó el deseo de llegar a un acuerdo sobre las directrices en la reunión en curso, diciendo que estas se necesitaban con urgencia para abordar una cuestión con repercusiones importantes para la salud humana y el medio ambiente. Varios representantes destacaron la necesidad de contar con un enfoque constructivo, aprovechando el importante entendimiento que ya existía. Otros representantes insistieron en que las directrices finales deberían ser claras, transparentes y fáciles de utilizar.

91. Hubo acuerdo general en que el principal tema de debate era la distinción entre los desechos de equipos eléctricos y electrónicos y los materiales que no son desechos, como se reflejaba en el texto que figuraba entre corchetes en el párrafo 26 b) del proyecto de directrices. Esos equipos contenían una serie de elementos tóxicos o perjudiciales que muchos países no tenían la capacidad de eliminar de manera segura. Varios representantes afirmaron la necesidad de alentar la reparación, la reutilización, el reciclado y la reconstrucción a fin de prolongar la vida útil de los productos y qué artículos destinados a esos fines no deberían definirse como desechos, en la inteligencia de que se habían tomado las debidas precauciones con respecto al embalaje y la documentación. Otros representantes sostuvieron que los equipos eléctricos o electrónicos que ya no funcionasen deberían definirse como los desechos y que el no hacerlo haría que resultase muy difícil para los países supervisar y regular la

circulación de esos equipos, dejando con ello la puerta abierta al tráfico ilícito generalizado bajo el manto del comercio. Un representante, que hizo uso de la palabra en nombre de un grupo de países, dijo que casi todos los equipos podrían considerarse reparables y que el proceso de reparación suponía habitualmente la sustitución de componentes, por lo que los componentes reemplazados se convertían de inmediato en desechos. Varios representantes dijeron que los productos que casi habían llegado al final de su vida útil planteaban un problema concreto, especialmente en los países en desarrollo, ya que su vida útil terminaba poco después de su importación. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que la inclusión en el párrafo 26 b) de criterios para determinar cuándo un producto que no estaba en uso podría considerarse desecho permitiría contar con una base sólida para llegar a una solución de avenencia. Un grupo de representantes dijo que, a la larga, la mejora de la calidad de los productos y una mayor aceptación de la responsabilidad de los productores daría lugar a una reducción de la cantidad de desechos.

92. Varios representantes dijeron que la cuestión del consentimiento fundamentado previo revestía gran importancia para el transporte de productos eléctricos y electrónicos. Otros representantes señalaron a la atención de los presentes lo especialmente vulnerables que eran los pequeños Estados insulares en desarrollo a los peligros que planteaban los desechos eléctricos y electrónicos. Los representantes destacaron también otros problemas con que se enfrentaban determinados Estados, como el contrabando, la penetrabilidad de las fronteras y las donaciones internacionales de productos eléctricos y electrónicos a refugiados que residían en campamentos que no reunían las condiciones adecuadas para hacer frente a cuestiones relativas a la manipulación de desechos eléctricos y electrónicos.

93. Un grupo de representantes puso de relieve los progresos que se habían logrado en el plano nacional en la elaboración de medidas reguladoras y normativas relativas a los desechos de equipos eléctricos y electrónicos y dijo que la falta de directrices claras reconocidas internacionalmente dificultaba la elaboración de medidas de ese tipo. Un representante dijo que permitir el comercio legítimo de equipo usado defectuoso promovería los mejores resultados para ese equipo y permitiría a los gobiernos centrar sus esfuerzos en materia de reglamentación en las actividades de alto riesgo relacionadas con el tráfico ilícito y el sector no estructurado de reciclaje. Varios representantes dijeron que las directrices deberían tener en cuenta la legislación nacional vigente.

94. Tras sus deliberaciones, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea decidió que el grupo de contacto sobre cuestiones técnicas (véase el párrafo 74 del presente informe) debería seguir examinando el subtema. Teniendo en cuenta las deliberaciones en el Plenario, el grupo debería elaborar una versión revisada de las directrices técnicas y un proyecto de decisión revisado para su examen por la Conferencia de las Partes, tomando como punto de partida el proyecto de decisión que figuraba en el párrafo 46 del documento UNEP/CHW.12/5.

95. Posteriormente, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó de que el grupo había preparado una versión revisada de las directrices técnicas y un proyecto de decisión conexo en virtud del cual la Conferencia de las Partes aprobaría las directrices y convendría en seguir examinando las cuestiones pendientes enumeradas en al anexo V de las directrices, en el período previo a su próxima reunión.

96. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes, entre ellos dos que hicieron uso de la palabra en nombre de un grupo de países, expresaron su apoyo a las directrices técnicas y al proyecto de decisión preparado por el grupo de contacto y dijeron que la aprobación de las directrices ayudaría a las Partes a ensayarlas en el terreno y que las experiencias que de ello se derivarían podrían contribuir a perfeccionarlas. Los dos representantes que hablaron en nombre de grupos de países dijeron que aun cuando hubiese que seguir perfeccionándolas, las directrices constituían un hito en la gestión racional de los desechos eléctricos y electrónicos; otro propuso que se revisasen períodicamente para resolver las cuestiones enumeradas en el anexo V y un tercero sugirió que en el proyecto de decisión se definiese muy bien el término “periódicamente”. Una representante dijo que su país estaba dispuesto a colaborar en la labor de perfeccionamiento de las directrices siempre y cuando estas se aprobasen en la reunión en curso.

97. Sin embargo otro grupo de representantes dijo que no podrían respaldar la aprobación de las directrices. Algunos de ellos, incluido uno que recordó la petición de un observador que había instado a las Partes a no aprobar las directrices, dijo que estas estaban incompletas, no podrían utilizarse en la protección del medio ambiente y la salud a menos que se resolviesen las cuestiones pendientes y darían margen a comerciantes inescrupulosos para traficar con desechos eléctricos y electrónicos peligrosos como si fueran equipos destinados a ser reparados o reutilizados. Un representante dijo que de aprobar las directrices sin resolver las cuestiones pendientes se estaría socavando el espíritu de la Enmienda sobre la Prohibición.

98. Como solución de avenencia, varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, expresaron su apoyo a la aprobación de las directrices con carácter provisional.

99. Se convino en que las Partes interesadas celebrarían consultas oficiosas con miras a lograr una solución de avenencia. A continuación, el Presidente presentó una versión revisada del proyecto de decisión elaborado por la Secretaría para reflejar los resultados de las consultas oficiosas. Con objeto de atender a las inquietudes expresadas por quienes se oponían a la aprobación, en la versión revisada de la decisión se estipulaba que las directrices se aprobarían con carácter provisional y se indicó explícitamente que no eran jurídicamente vinculantes y estaban sujetas a las legislaciones nacionales.

100. En el debate que siguió a continuación, un representante expresó su preocupación en cuanto a que el párrafo 30 de las directrices, en la que se estipulaban los criterios que debían utilizarse para determinar cuándo un producto que no estaba en uso podría considerarse desecho, podría interferir en los ámbitos de competencia de la Organización Mundial del Comercio. Por consiguiente, solicitó que se eliminase ese párrafo del texto y se insertase en el apéndice V junto con otras cuestiones que se examinarían más adelante, en caso de que ello no se hiciese el orador no podría dar su visto bueno a las directrices. Varios representantes, entre ellos dos que hicieron uso de la palabra en nombre de grupos de países, se negaron a apoyar esa enmienda y dijeron que los criterios que figuraban en el párrafo 30 habían sido centro de muchos de los debates celebrados en el grupo de contacto y constituían un elemento esencial de las directrices.

101. No obstante, muchos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un tercer grupo de países, expresaron su descontento por el giro que habían tomado los acontecimientos. Una representante, que contó con el apoyo de otro, sugirió que la Conferencia de las Partes tomase nota de las directrices, en lugar de aprobarlas; ello tendría mucha incidencia, dijo, ya que en el proyecto de decisión revisado se indicaba que las directrices no eran jurídicamente vinculantes. Ante su petición de aclaración, el Oficial Jurídico de la Secretaría dijo que sin perjuicio de la valoración que de esta cuestión hiciese cada una de las Partes, la decisión por la cual la Conferencia de las Partes tomaría nota o aprobaría las directrices no tendría efecto legal en cuanto a otorgar carácter jurídicamente vinculante a nivel internacional. Empero, varios representantes, entre ellos uno que intervino en nombre de un grupo de países, se opusieron enérgicamente al uso del término “aprueba”. Un representante, que contó con el respaldo de otros, sugirió que las Partes adoptasen el proyecto de resolución que se derivase de las consultas oficiosas, y que las reservas expresadas por una de las Partes en relación con el párrafo 30 de las directrices se reflejasen en una nota al pie de página o en el presente informe; el representante de la Parte dijo que la delegación de su país podría aceptar esa propuesta.

102. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, expresó preocupación con respecto a la manera en que se estaba tratando esa cuestión.

103. La representante de la Parte que había propuesto que la Conferencia de las Partes tomase nota de las directrices en lugar de aprobarlas dijo que la delegación de su país deseaba desvincularse de los procedimientos que, a su juicio, no eran transparentes y pidió que su declaración quedase recogida en el presente informe. Dijo también que el término “provisional” en el proyecto de decisión no estaba claro.

104. Concluido el debate, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión revisado en el entendimiento de que las reservas de la Parte que había manifestado su preocupación respecto del párrafo 30 de las directrices quedarían reflejadas en el presente informe o en una nota al pie de página en el texto de la decisión.

105. La decisión BC-12/5, relativa a las directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea, figura en el anexo del presente informe.

2. Enmienda de los anexos del Convenio de Basilea

106. Al presentar el subtema, el Presidente recordó que en los anexos VIII y IX del Convenio figuraba información sobre los desechos que podían incluirse en el Convenio y que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión, había revisado el procedimiento de revisión o ajuste de las listas de desechos de los dos anexos. Según el procedimiento revisado, todo cambio propuesto se sometería al examen del Grupo de Trabajo de composición abierta, cuyas conclusiones se transmitirían después a la Conferencia de las Partes para que esta las examinase en su próxima reunión. En su novena reunión, el Grupo de Trabajo había examinado la propuesta de la nueva entrada B3025 y acordó proseguir la labor relativa a la propuesta. Siguiendo con la introducción, la representante de la Secretaría informó de que las dos nuevas entradas para el anexo IX del Convenio aprobadas por la Conferencia de las Partes en

su decisión BC-11/6, B3026 y B3027, habían entrado en vigor para todas las Partes excepto para las que habían notificado al Depositario, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 b) del artículo 18 del Convenio, que no podían aceptar las enmiendas en virtud de las cuales se habían añadido las entradas al anexo IX.

107. La Conferencia de las Partes tomó nota de la información presentada.

3. Clasificación y caracterización del peligro de los desechos

108. Al presentar el subtema, el Presidente recordó que, de conformidad con la decisión BC-10/10, las Partes habían transmitido a la Secretaría propuestas de determinados desechos regulados por el Convenio de Basilea para su inclusión en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas (OMA). La Secretaría había venido colaborando con la OMA para modificar el Sistema Armonizado a fin de incluir los códigos de esos desechos. A continuación, la representante de la Secretaría informó sobre los progresos de esa colaboración con la OMA y expuso a grandes rasgos la información que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/7.

109. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante destacó el valor de una cooperación y coordinación más estrechas con la OMA, dada la importancia del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en el combate contra el comercio ilícito de desechos.

110. La Conferencia de las Partes tomó nota de la información presentada y señaló que no se esperaba que la Organización Mundial de Aduanas finalizase su evaluación de las propuestas de enmienda del Sistema Armonizado antes de la 15ª Reunión de la Conferencia de las Partes como muy pronto.

4. Presentación de informes nacionales

111. Al presentar el subtema, el Presidente recordó que, según lo dispuesto en el Convenio, toda Parte tenía la obligación de transmitir un informe a la Secretaría antes del final de cada año civil en el que suministrase información específica correspondiente al año civil anterior. En la reunión en curso se esperaba que la Conferencia de las Partes aprobase un formato revisado de presentación de informes (UNEP/CHW.12/INF/16) elaborado por un pequeño grupo de trabajo entre reuniones, según lo dispuesto por la Conferencia de las Partes en su décima reunión; prorrogase el mandato de ese grupo a fin de encargarle la elaboración de un manual electrónico para el sistema electrónico de presentación de informes y el formato revisado de presentación de informes nacionales en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas; e invitase a las Partes a presentar sus informes de 2013 y años anteriores.

112. Siguiendo con la presentación, la representante de la Secretaría dijo que, conforme a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión, la Secretaría había elaborado el sistema electrónico de presentación de informes del Convenio de Basilea con el apoyo financiero del Gobierno de Noruega; había empezado a crear un sistema que permitía formular consultas en línea sobre los datos presentados en los informes nacionales; había organizado varias actividades de creación de capacidad relativas a la presentación de informes nacionales; y, junto con el Comité de Aplicación y Cumplimiento, había seguido elaborando documentos e instrumentos para ayudar a las Partes a cumplir su obligación de presentar informes. La oradora señaló que, conforme a la práctica seguida en el pasado y debido a la falta de recursos, el formato revisado de presentación de informes solo estaba disponible en idioma inglés. La representante también aprovechó la oportunidad para actualizar la información sobre presentación de informes nacionales recogida en el documento UNEP/CHW.12/INF/17 y observó que, tras la fecha límite de 24 de noviembre de 2014, la Argentina y la Federación de Rusia habían presentado informes nacionales correspondientes a 2010 y 2011 y la República Democrática del Congo, Guinea-Bissau, Nigeria y el Uruguay habían presentado informes nacionales correspondientes a 2012.

113. A continuación la Conferencia escuchó la intervención del Sr. Joachim Wuttke (Alemania), presidente del pequeño grupo de trabajo entre períodos de sesiones. El Sr. Wuttke destacó que, en opinión del grupo, el manual sobre presentación de informes, que aún no se había elaborado pero cuya importancia era fundamental, debía, entre otras cosas, indicar qué puntos del formato de presentación de informes eran obligatorios. El grupo también había pedido a la Secretaría que evaluase qué podía hacerse para que al usar el sistema de notificación electrónica las Partes tuviesen claro si habían rellenado por completo el formato o no. Después el orador sugirió introducir una pequeña modificación en el texto de una de las tablas del formato propuesto, sobre la base de las deliberaciones del pequeño grupo de trabajo entre reuniones, y señaló un documento de sesión presentado en nombre de un grupo de países en el que figuraba una propuesta de enmienda del proyecto de decisión expuesto en el documento UNEP/CHW.12/8/Rev.1.

114. En el debate que tuvo lugar a continuación, varias Partes, entre ellas una que habló en nombre de un grupo de países, elogiaron la simplificación y sencillez del formato revisado y apoyaron su aprobación. Estos representantes también apoyaron la aprobación del proyecto de decisión y varios, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, también se declararon a favor de la enmienda del proyecto de decisión propuesta en el documento de sesión, en virtud de la cual se encomendaría al Grupo de Trabajo de composición abierta que en su décima reunión aprobase una lista de las corrientes de desechos respecto de las cuales habría que elaborar directrices prácticas para la elaboración de inventarios.

115. Varios representantes describieron las dificultades con que habían tropezado sus países al rellenar los formatos de presentación de informes nacionales y al presentar estos informes, en especial la falta de capacidad para reunir toda la información solicitada y la conectividad deficiente con Internet. Un representante expresó su agradecimiento por la celebración de un taller regional que había proporcionado capacitación y apoyo en materia de presentación de informes. Se propusieron más mejoras al formato, como la traducción a los otros cinco idiomas oficiales de las Naciones Unidas, una mayor capacidad para introducir correcciones y cambios, la celebración de más talleres y la disponibilidad de directrices específicas en línea. Un grupo de representantes solicitaron más asistencia financiera y técnica para la presentación de informes nacionales y otro propuso que las Partes que intervenían en el proceso de revisión celebrasen consultas con otros países de sus regiones.

116. Un representante señaló que la información solicitada en el formato de presentación de informes había aumentado a lo largo de los años hasta incluir datos que podrían ser útiles pero que no debían tenerse en cuenta para determinar si una Parte cumplía sus obligaciones y destacó la necesidad de que las Partes supiesen qué puntos del formato eran obligatorios.

117. Concluidas las deliberaciones, la Conferencia de las Partes decidió remitir el formato revisado de presentación de informes al grupo de contacto sobre cuestiones jurídicas, establecido con arreglo a lo estipulado en el presente documento (véase párrafo 56), para que examinase qué puntos del formulario debían ser obligatorios y analizase los criterios de clasificación del desempeño en materia de cumplimiento respecto de las obligaciones nacionales de presentación de informes. Si durante esa labor el grupo determinase la necesidad de revisar el proyecto de decisión que figuraba en el documento de sesión, podría hacerlo.

118. Posteriormente, la Conferencia de las Partes adoptó un proyecto de decisión revisado preparado por el grupo de contacto.

119. La decisión BC-12/6, sobre la presentación de informes nacionales, adoptada por la Conferencia de las Partes, figura en el anexo del presente informe.

C. Cuestiones jurídicas y relativas al cumplimiento y la gobernanza

1. Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea

120. Al presentar el subtema, el Presidente expuso a grandes rasgos los objetivos del Comité Encargado de Administrar el Mecanismo para Promover la Aplicación y el Cumplimiento del Convenio de Basilea, que, según dijo, consistían en ayudar a las Partes a cumplir sus obligaciones en el marco del Convenio y facilitar, promover, vigilar y tratar de lograr la aplicación y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio. En la reunión en curso, la Conferencia de las Partes elegiría a los miembros del Comité, examinaría un proyecto de decisión presentado por este, que incluiría el programa de trabajo propuesto para 2016-2017, y estudiaría cuatro proyectos de documentos de orientación preparados por el Comité.

121. Siguiendo con la introducción, la representante de la Secretaría dijo que el informe de la Comisión sobre la aplicación de su programa de trabajo para 2014-2015 se exponía en el documento UNEP/CHW.12/9, secciones II A y B, y los cuatro proyectos de documentos de orientación sobre la elaboración de inventarios de desechos, la aplicación de la disposición del Convenio de Basilea relativa a la devolución en caso de tráfico ilícito (párrafo 2 del artículo 9), el sistema de control establecido en el Convenio y el manual para la aplicación del Convenio figuraban en los documentos UNEP/CHW.12/9/Add.1 a 4. Además, en dos documentos de información (UNEP/CHW.12/INF/18 y 19) se ofrecía información relativa al funcionamiento del fondo para la aplicación establecido de conformidad con la decisión IX/2 y a la clasificación del desempeño de las Partes en cuanto al cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes que les incumbían en virtud del Convenio.

122. La Sra. Marie-Pierre Méganck (Francia), miembro del Comité, que hablaba en nombre de la Sra. Jimena Nieto (Colombia), Presidenta del Comité, informó sobre la labor de este durante el

bienio 2014-2015. El Comité había celebrado su décima reunión en diciembre de 2013 en París, complementada con la celebración de una reunión en línea el 8 de mayo de 2014, y su 11ª reunión en septiembre de 2014 en Ginebra. El Comité también había consultado por primera vez al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre una de las actividades de su programa de trabajo, a saber, la elaboración de los cuatro documentos de orientación. Francia, el Japón y Suiza habían aportado contribuciones en especie y recursos financieros para que el Comité pudiese celebrar sus reuniones. Colombia, el Japón, Noruega y Suiza habían hecho contribuciones al fondo para la aplicación. A continuación, la oradora describió las actividades del Comité en relación con las presentaciones específicas y con el mandato general de revisión relativo a la presentación de informes nacionales; la legislación nacional; el tráfico ilícito; el seguro, los bonos y otras garantías; el sistema de control; y el manual para la aplicación del Convenio. Asimismo, resaltó la recomendación que había elaborado el Comité para su examen por la Conferencia de las Partes.

123. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante expresó preocupación respecto de algunas de las disposiciones que se proponían en la orientación sobre la aplicación de la disposición del Convenio de Basilea relativa a la devolución en caso de tráfico ilícito (párrafo 2 del artículo 9), por ejemplo, porque no reflejaban adecuadamente que el Convenio estipulaba claramente que si el tráfico ilícito se atribuía al exportador, la devolución de los desechos peligrosos era responsabilidad de este. Además, no existía ninguna orientación sobre la forma de proceder en los casos en que la sustancia peligrosa hubiese contaminado otro cargamento a causa de un embalaje dañado o inadecuado, ni un procedimiento definido para casos de litigio, por ejemplo, cuando una entidad exportadora afirmase que, según su legislación nacional, una sustancia determinada no era desecho peligroso; y las disposiciones sobre el reempaque de los desechos peligrosos para su reexportación no estaban claras. Asimismo, en algunos casos los plazos estipulados eran bastante cortos, habida cuenta de que los trámites administrativos nacionales requerían tiempo y de que la capacidad interna para la detección y la gestión ecológicamente racional de los desechos peligrosos solía ser insuficiente. La oradora dijo que la orientación no estaba lista para su aprobación y que hacía falta proseguir la labor al respecto entre reuniones. También era preciso analizar, examinar y actualizar los criterios con los que el Comité de Cumplimiento decidía si una Parte cumplía sus obligaciones en materia de presentación de informes nacionales. Por último, hacía falta formular orientaciones sobre el párrafo 11 del artículo 6 del Convenio, relativo a los seguros, bonos y otras garantías, para ayudar a las Partes en la elaboración de su legislación nacional y las disposiciones conexas.

124. Un representante expresó su apoyo a la aprobación de la orientación sobre la aplicación de la disposición relativa a la devolución en el ámbito del tráfico ilícito diciendo que ayudaría a las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición a hacer un seguimiento de los movimientos transfronterizos ilícitos de desechos peligrosos y a cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio. Otro representante dijo que la aplicación y el cumplimiento eran objetivos primordiales del Convenio y que convendría promover la capacitación y concienciación sobre el uso de los documentos de orientación, incluso a través de los centros regionales; además, los países desarrollados deberían hacer más para ayudar a los países en desarrollo en la lucha contra el tráfico ilícito de desechos peligrosos. Otro representante dijo que el mecanismo relativo al cumplimiento del Convenio de Basilea era ejemplo de lo valioso que resultaba un mecanismo de cumplimiento que fuese eficaz y eficiente, del cual podrían extraer enseñanzas las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam. Sugirió que el Comité de Cumplimiento siguiese examinando el funcionamiento del Fondo para la aplicación en función de su experiencia y otros acontecimientos, incluyendo en dicho examen al programa especial del PNUMA de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional. Una representante, que hizo uso de la palabra en nombre de un grupo de países, acogió con beneplácito los progresos realizados en el marco del mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea, hizo patente su apoyo a los elementos de la propuesta de proyecto de decisión, en particular en lo que respecta a la ampliación de las facultades de la Secretaría, el examen de las dificultades concretas que se planteaban a las Partes en el ámbito del cumplimiento, y los manuales, y expresó la esperanza de que se pudiesen aprobar el proyecto de decisión y los documentos de orientación en la reunión en curso con pequeñas modificaciones. Sin embargo, la oradora expresó su preocupación acerca de la presentación de informes nacionales y el hecho de que no se hubiesen podido alcanzar las metas para 2011 y 2012. Varios representantes esbozaron las experiencias de sus países en cuestiones relacionadas con el cumplimiento y mencionaron los problemas que enfrentaban, en particular relativos a las lagunas en los datos, la legislación y la elaboración de políticas, las obligaciones en materia de presentación de informes y la formación y la creación de capacidad.

125. Concluidas las deliberaciones, la Conferencia de las Partes decidió que el grupo de contacto sobre cuestiones jurídicas establecido como se indicó anteriormente en el presente documento (véase

párrafo 56), examinaría la cuestión más a fondo. Teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas en el Plenario, el grupo trataría de elaborar una versión revisada del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/9 y versiones revisadas del proyecto de orientación que se reproducían en los documentos UNEP/CHW.12/9/Add.1 a 4.

126. Posteriormente, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión revisado elaborado por el grupo de contacto, en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias, en virtud del cual aprobó el documento de orientación sobre la elaboración de inventarios de desechos y versiones revisadas de la guía sobre el sistema de control en el marco del Convenio, del manual para la aplicación del Convenio y del programa de trabajo del Comité preparado por el grupo de contacto.

127. La decisión BC-12/7, relativa al Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea, adoptada por la Conferencia de las Partes, se reproduce en el anexo del presente informe.

128. En virtud del párrafo 22 de la decisión adoptada, la Conferencia de las Partes eligió a los diez miembros del Comité siguientes:

Estados de África:	Sr. Abderaman Mahamet Abderaman (Chad) Sr. Humphrey Kasiya Mwale (Zambia)
Estados de América Latina y el Caribe:	Sr. Alberto Santos Capra (Argentina) Sra. Yocasta Valenzuela (República Dominicana)
Estados de Asia y el Pacífico:	Sr. Iftikhar-Ul-Hassan Shah Gilani (Pakistán) Sr. Geri Geronimo R. Sanez (Philippines)
Estados de Europa Occidental y otros Estados:	Sr. Marcus Schroeder (Alemania) Sra. Fionna Cumming (Nueva Zelandia)
Estados de Europa Oriental:	Sra. Mari-Liis Ummik (Estonia) Sra. Tatiana Tugui (Moldova)

2. Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito

129. Al presentar el subtema, el Presidente dijo que la aplicación eficaz del Convenio exigía que las Partes contasen con información completa sobre los marcos jurídicos nacionales de las otras Partes. Las actividades previstas bajo ese tema del programa tenían por objeto apoyar la cooperación, suministrar información y facilitar los esfuerzos en relación con la legislación nacional, las notificaciones, la aplicación del Convenio, así como los esfuerzos dirigidos a combatir el tráfico ilícito. En la reunión en curso se esperaba que la Conferencia de las Partes acogiese con beneplácito las actividades conexas y alentase su ejecución, tomase nota de un análisis de las posibles sinergias en la prevención y la lucha contra el comercio ilícito y considerase la posibilidad de solicitar a la Secretaría que elaborase recomendaciones sobre esas sinergias, a partir de la experiencia adquirida en el marco del Convenio de Basilea.

130. Al continuar con la presentación, el representante de la Secretaría dijo que, de conformidad con la decisión BC-11/10, esta había proporcionado asesoramiento jurídico y normativo a las Partes; había seguido compilando información sobre la legislación vigente en los países y sobre otras medidas notificadas por las Partes; había seguido reuniendo y traduciendo las notificaciones relativas a definiciones nacionales de desechos peligrosos y prohibiciones y restricciones en los ámbitos de la importación y la exportación; había prestado asistencia a las Partes en la tarea de determinar casos de tráfico ilícito y compilado formularios de casos de tráfico ilícito confirmados, así como información de las Partes sobre mejores prácticas para prevenir y combatir el tráfico ilícito; y además, había llevado a cabo actividades encaminadas a prevenir y combatir el tráfico ilícito, en particular de consuno con un grupo de asociados. La Conferencia de las Partes tuvo ante sí información sobre esas actividades (UNEP/CHW.12/11).

131. En el debate que tuvo lugar a continuación un representante, que habló en nombre de un grupo de países, expresó su apoyo al proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/11 y propuso una enmienda. Otra representante destacó la importancia de las sinergias entre los tres convenios para prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos. Al expresar su apoyo al proyecto de decisión, a la vez que sugería una enmienda, la

oradora hizo un llamamiento a proseguir el estudio de las situaciones en las que los productos resultasen dañados durante el envío y llegaran a su destino convertidos en desechos.

132. La representante de la INTERPOL rindió informe sobre las actividades de su organización en relación con los objetivos y la aplicación del Convenio de Basilea, entre otras el desarrollo de la capacidad en relación con la prevención del delito de contaminación, la elaboración de manuales de capacitación y módulos de aprendizaje electrónico, manuales de investigación, y un mandato de la Asamblea General de la INTERPOL para ayudar a los países en la aplicación de las leyes nacionales e internacionales pertinentes para el Convenio de Basilea. Podría ser beneficioso, sugirió, que los representantes de la Conferencia de las Partes cooperasen con el Grupo de Trabajo sobre delitos de contaminación de la INTERPOL y que los gobiernos considerasen la posibilidad de aumentar su apoyo financiero a las actividades de la Organización en esferas relativas a los delitos relacionados con la contaminación.

133. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/11, en su forma oralmente enmendada y en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

134. En la decisión adoptada, entre otras cosas, se solicitaba a la Secretaría que transmitiera a las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea y Rotterdam un análisis de posibles sinergias para prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos, sobre la base de las lecciones aprendidas en el marco del Convenio de Basilea. Asimismo, en la decisión se solicitaba a la Secretaría que preparara, para su examen por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, recomendaciones sobre las posibles sinergias entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos, sobre la base de la experiencia adquirida en el marco del Convenio de Basilea. La Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría que informara sobre esa solicitud a las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam en el marco de la reunión en curso para que estuvieran en condiciones de evaluar si cabía formular solicitudes similares a la Secretaría.

135. La decisión BC-12/8, relativa a la legislación nacional, notificaciones, cumplimiento del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes, se reproduce en el anexo del presente informe.

D. Asistencia técnica

136. Las deliberaciones que se resumen en la presente sección sobre asistencia técnica (tema 4 d) del programa) tuvieron lugar durante las sesiones conjuntas de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam. Los párrafos 137 a 144 y 148 a 161, que figuran a continuación, se reproducen en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36), párrafos 161 a 168 y 172 a 186 y en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), en los párrafos 138 a 145y 149 a 162.

137. Las Partes examinaron la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad en relación con los tres convenios, los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo y la aplicación de la decisión V/32 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea relativa a la ampliación del alcance del Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesitasen asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea, para que estos países recibieran ayuda en situaciones de emergencia causadas por los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos y su eliminación. Para situar el debate en contexto, el Presidente observó que la prestación de asistencia técnica a su debido tiempo, labor en la que los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo desempeñaban un papel decisivo, era fundamental para la aplicación con éxito de los convenios y una de las cuestiones que más se beneficiaban del examen conjunto por los tres convenios, ya que muchas de las actividades de creación de capacidad de un convenio surtían efectos beneficiosos y sinérgicos en los otros dos.

1. Asistencia técnica

138. En su presentación del subtema, la representante de la Secretaría hizo una descripción del programa de asistencia técnica y creación de capacidad de la Secretaría que compartían los tres convenios y expuso a grandes rasgos la información contenida en el documento

UNEP/CHW.12/13-UNEP/FAO/RC/COP.7/13-UNEP/POPS/COP.7/13. El programa, que aspiraba a aumentar la eficacia evitando la duplicación, se basaba en los anteriores programas individuales de los tres convenios y constaba de cuatro componentes principales: instrumentos y metodologías; creación de capacidad y capacitación; asociaciones y centros regionales y ejecución a nivel regional. Acto seguido, la oradora hizo una reseña de algunos de los documentos informativos sobre las necesidades de asistencia técnica de Partes que son países en desarrollo y la asistencia ofrecida por los países desarrollados, la orientación sobre la asistencia técnica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio de Estocolmo, y las actividades de asistencia técnica, capacitación y creación de capacidad realizadas y previstas por la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.

139. En el debate que tuvo lugar a continuación, muchos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, acogieron con agrado las actividades llevadas a cabo por la Secretaría y su iniciativa de aplicar un criterio conjunto a la prestación de asistencia técnica, y algunos representantes dijeron que en ese ámbito se podían apreciar los beneficios del aumento de las sinergias entre los tres convenios. También coincidieron en que la asistencia técnica y financiera era esencial para la aplicación de los convenios por las Partes que son países en desarrollo. Un representante instó a que se prestase más atención a las actividades relacionadas con la transferencia de tecnología, a las que consideró tan importantes como la asistencia técnica y la creación de capacidad aunque no se abordaban en los documentos preparados por la Secretaría. Otro representante dijo que habría que analizar el verdadero significado de los conceptos de asistencia técnica y creación de capacidad.

140. Una representante, que habló en nombre de un grupo de países, propuso que la asistencia técnica se centrara en actividades que tuvieran las mayores repercusiones a fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles. En ese sentido, se debería dar preferencia a los seminarios en la web y otras opciones eficaces en función de los costos y no a los talleres, aunque las sesiones de capacitación en el lugar de trabajo también podían dar resultados positivos y sostenibles. La oradora acogió complacida la creación por la Secretaría de la base de datos sobre las necesidades de las Partes en la aplicación de los convenios, pero indagó acerca del costo y la posibilidad de hallar medios más eficaces y efectivos para reunir esa información. Otro representante dijo que el programa de asistencia técnica debía ser realista y tener en cuenta las funciones de todos los agentes competentes, es decir, las Partes, los asociados de las Naciones Unidas, los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo, el sector privado, las instituciones financieras y la Secretaría, en la prestación de asistencia técnica.

141. Varios representantes de Partes que son países en desarrollo especificaron las necesidades concretas de sus países en materia de asistencia técnica y financiera. Otros expresaron su agradecimiento a la Secretaría, los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo, los donantes y otros asociados por la asistencia que ya habían recibido las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición. Una representante dijo que, en 2005, su país había establecido una base de datos para facilitar el intercambio de datos de vigilancia sobre los contaminantes orgánicos persistentes en el Asia Oriental y que desde 2011 venía celebrando talleres de capacitación anuales para el personal de laboratorio con el objeto de crear capacidad de vigilancia en la región.

142. Algunos representantes formularon propuestas sobre las esferas en que debía prestarse asistencia técnica. Uno de ellos propuso que en el marco del Convenio de Estocolmo se atribuyese prioridad a las actividades relacionadas con los productos químicos incluidos recientemente en los anexos del Convenio, entre ellas el establecimiento de inventarios, la determinación de los efectos económicos y socioculturales y los vínculos entre los contaminantes orgánicos persistentes y el cambio climático, así como la creación de sinergias con otros convenios relacionados con los productos químicos. Otro representante instó a centrar la atención en la transferencia sostenible de las tecnologías de destrucción de los bifenilos policlorados para hacer frente a las existencias de dichas sustancias.

143. Un representante dijo que las Partes en el Convenio de Basilea que no tuviesen experiencia en presentar notificaciones con arreglo al procedimiento de consentimiento fundamentado previo deberían recibir apoyo técnico y propuso que se estableciera una plataforma electrónica para facilitar el intercambio de información y reducir los costos. Otro propuso que se difundieran lo antes posible los materiales de los talleres por medio del sitio web de la Secretaría para potenciar los efectos de esos talleres, y que se proporcionara más información acerca de los efectos de los productos químicos en la salud humana a fin de convencer a los encargados de formular políticas para que adoptasen medidas.

144. Al concluir el debate, las conferencias de las Partes convinieron en que el grupo de contacto conjunto sobre recursos financieros y asistencia técnica, establecido como se explica en la sección G 3 más adelante, siguiera examinando este subtema.

145. A continuación, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea adoptó, el proyecto de decisión sobre asistencia técnica preparado por el grupo de contacto, en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

146. En el anexo del presente informe figura la decisión BC-12/9 relativa a la asistencia técnica, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes.

147. Además, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam adoptaron decisiones sobre asistencia técnica. En el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36) y en el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21) figuran las decisiones RC-7/8 y SC-7/16, respectivamente, tal como fueron adoptadas por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam.

2. Aplicación de la decisión V/32

148. Con respecto a la aplicación de la decisión V/32, el representante de la Secretaría informó de que, a tenor de lo solicitado en esa decisión, la Secretaría había seguido fortaleciendo la cooperación con la Dependencia Conjunta del PNUMA y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) para el Medio Ambiente y había organizado cinco seminarios en la web en español, francés, inglés y ruso para dar a conocer la ayuda disponible en situaciones de emergencia, y, conforme a lo solicitado, proponía una enmienda a la sección IV de la parte I de las Directrices Provisionales a fin de que la Dependencia Conjunta PNUMA/OCAH para el Medio Ambiente se incorporase mucho antes al proceso de prestación de asistencia en situaciones de emergencia. En la decisión también se había solicitado a la Secretaría que analizase si hacía falta introducir algún cambio en la parte 3 de las directrices provisionales sobre la aplicación de la decisión V/32[1], en la que se estipulaba que la Secretaría debía, entre otras cosas, asesorar y ayudar en la preparación y presentación de propuestas de proyectos que ejecutarían las Partes que solicitasen asistencia. Sin embargo, hasta ese momento no se había presentado ninguna propuesta de proyecto, razón por la cual la Secretaría no proponía que se introdujesen cambios en la parte 3, salvo una enmienda relativa a la consulta con la Dependencia Conjunta PNUMA/OCAH para el Medio Ambiente. En el documento UNEP/CHW.12/14 figura información adicional.

149. En el debate que tuvo lugar a continuación, una representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que las medidas propuestas en el informe de la Secretaría sobre la aplicación de la decisión V/32 (UNEP/CHW.12/14) distaban mucho de lo que se necesitaba para garantizar que la función de la Secretaría en situaciones de emergencia estuviese acorde con sus recursos y conocimientos especializados. La oradora dijo que la Secretaría debería prestar asesoramiento y dejar a los organismos especializados las actividades sobre el terreno, y que las actividades relacionadas con situaciones de emergencia deberían incluirse en el programa de asistencia técnica para ayudar a la creación de capacidad de los países para prevenir situaciones de emergencia y acudir en caso de producirse. Señaló también que, debido a que hasta ese momento no se había presentado solicitudes de asistencia en situaciones de emergencia, tampoco se habían utilizado los recursos aportados por un número limitado de Partes.

150. Otro representante dijo que la decisión V/32 había sido el resultado de un compromiso entre los donantes y los que preferían que se estableciese un fondo de indemnización que apoyase a los países en desarrollo durante las situaciones de emergencia y, con el respaldo de otro representante, planteó que en el fondo fiduciario se debía mantener una reserva para situaciones de emergencia. Afirmó además que era necesario mejorar los mecanismos de acceso a esas reservas y añadió que la experiencia de Côte d'Ivoire al respecto había sido insatisfactoria.

151. Al concluir el debate, las conferencias de las Partes convinieron en que el grupo de contacto conjunto sobre recursos financieros y asistencia técnica, establecido como se explica en la sección G 3 más adelante, siguiera examinando este subtema.

152. Posteriormente, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea adoptó el proyecto de decisión sobre la aplicación de la decisión V/32 relativa a la ampliación del alcance del Fondo Fiduciario a fin de ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesitasen asistencia técnica a aplicar el Convenio de Basilea, preparado por el grupo de contacto, en espera de que el grupo de

[1] UNEP/CHW.6/40, decisión VI/14, apéndice.

contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

153. En el anexo del presente informe figura la decisión BC-12/11 sobre la aplicación de la decisión V/32 relativa a la ampliación del ámbito del Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesitasen asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

3. Centros regionales

154. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría destacó las actividades que esta había realizado para reforzar los centros regionales atendiendo a las decisiones adoptadas por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea y Estocolmo en sus reuniones 11ª y sexta, respectivamente, entre ellas las dos reuniones conjuntas de los directores de los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo, en las que un representante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) había facilitado información sobre la financiación de que disponía el FMAM para esos centros y la evaluación del desempeño de los centros en el bienio 2013-2014. En los documentos UNEP/CHW.12/12, UNEP/POPS/COP.7/11, UNEP/CHW.12/INF/21-UNEP/POPS/COP.7/INF/13 y UNEP/CHW.12/INF/20-UNEP/POPS/COP.7/INF/14 figuraba más información sobre los centros regionales.

155. En el debate que tuvo lugar a continuación, hubo acuerdo en general en cuanto a la importancia de los centros regionales y subregionales para la creación de capacidad, la asistencia técnica, el intercambio de información y otras actividades que ayudaban a las Partes a aplicar los tres convenios de forma sinérgica. Varios representantes ofrecieron detalles de la colaboración de determinados centros con los gobiernos de los países y otros agentes en actividades de importancia y agradecieron a los donantes su apoyo a programas concretos emprendidos por los centros. Diversos representantes de países anfitriones precisaron el apoyo financiero y en especie prestado por sus gobiernos a los centros radicados en sus países.

156. Sin embargo, muchos representantes, entre ellos dos que hablaron en nombre de grupos de países, dijeron también que era necesario aumentar la capacidad de los centros regionales, en especial sus recursos financieros, la competencia técnica, la capacidad tecnológica y los niveles de dotación de personal, para que pudiesen cumplir sus mandatos, realizar las tareas que tenían asignadas y asumir otras responsabilidades. Varios dijeron que era indispensable asegurar financiación previsible y adecuada para cada centro procedente de otras fuentes además del país anfitrión y de otros donantes de la región en que estuviese situado el centro. Los representantes de varias Partes donantes coincidieron en la importancia de que las Partes y los agentes pertinentes sin excepción apoyasen la labor de los centros. Un representante observó que cuando se establecieron los centros regionales se esperaba que los países anfitriones sufragasen sus operaciones básicas y que los propios centros buscasen apoyo financiero externo para sus actividades. Algunos representantes dijeron que los países anfitriones de centros regionales aportaban considerables contribuciones financieras y en especie al funcionamiento de esos centros.

157. Muchos representantes propusieron que los centros emprendiesen más iniciativas en las siguientes esferas: creación de capacidad, asistencia técnica, transferencia de tecnología, recaudación de fondos, capacitación y apoyo técnico, investigación, proyectos de demostración, controles fronterizos, lucha contra el comercio ilícito, movilización de la participación del sector privado, aumento de la eficiencia operacional, fortalecimiento de las reservas de conocimientos especializados a nivel regional, realización de evaluaciones de riesgos y programas basados en la comunidad, ampliación del uso de alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes que no estén basadas en productos químicos, reducción de la producción de desechos peligrosos, tratamiento de las existencias de sustancias obsoletas y desechos peligrosos, entre otras cosas mediante el fomento de la capacidad para su destrucción y gestión ecológicamente racionales en los países en desarrollo, promoción de la cooperación Sur-Sur, establecimiento de vínculos más estrechos con las universidades y los órganos científicos pertinentes, aumento de la transparencia y promoción del intercambio de información y la coordinación entre los centros a nivel regional y mundial. Varios representantes dijeron que los centros regionales debían utilizarse como nodos para intensificar la transferencia de tecnología y señalaron que esta era una parte del mandato de los centros, a la que no se había prestado atención.

158. Otro representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que la evaluación del proceso llevada a cabo por la Secretaría presentó un panorama general valioso de las virtudes de los centros y de los problemas con que tropezaban, y que era fundamental promover la eficiencia y la eficacia de los centros para que pudieran cumplir su función como instrumentos importantes para apoyar la aplicación de los convenios. Los proyectos de decisión recomendados por la Secretaría eran

aceptables en general y debían examinarse en cualquier grupo de contacto que se estableciese y lo mismo debía hacerse con la evaluación de los centros y sus actividades y planes de trabajo Otro representante dijo que los centros debían participar en el fortalecimiento de las capacidades de formulación de proyectos y el aumento de la capacidad de recaudación de fondos. En este sentido, la evaluación de los centros contribuía a conocer mejor las actividades emprendidas por cada uno de ellos y los ayudaría a aprender los unos de los otros y a mejorar sus operaciones. El gobierno de su país estaba dispuesto a considerar la posibilidad de prestar asistencia a proyectos relacionados con la gestión ambientalmente racional y la aplicación de las directrices técnicas en su región mediante contribuciones voluntarias. Un grupo de contacto sobre el presupuesto y el programa de trabajo debería examinar las propuestas relativas a la celebración de reuniones conjuntas de los centros en 2016. Otro representante pidió que se realizara una evaluación independiente para determinar y evaluar las actividades específicas llevadas a cabo por cada centro. Dos representantes dijeron que en la evaluación de los centros era más importante la calidad de sus actividades que la cantidad.

159. Algunos representantes expresaron su preocupación por el funcionamiento de un determinado centro subregional en su región y afirmaron que carecía de los conocimientos especializados necesarios, realizaba pocas actividades y dejaba que desear en cuanto a comunicación. El representante del país anfitrión de otro centro informó de que este, que había dejado de ser centro regional debido a problemas de dotación de personal y recursos, se había fortalecido posteriormente gracias a la asistencia del nuevo gobierno. Al tratarse del único centro de la región especializado en la protección de la salud humana, tenía una importancia capital como centro regional, por lo que el país anfitrión confiaba en que, con el apoyo de las Partes, pudiese seguir realizando su labor.

160. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, presentó un documento de sesión sobre la coordinación entre los centros regionales y subregionales y pidió que fuera examinado por un grupo de contacto, en caso de que se crease. Algunos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, expresaron su apoyo a la propuesta y a que fuera examinada por un grupo de contacto, en caso de que se crease.

161. Al concluir el debate, las conferencias de las Partes convinieron en que el grupo de contacto conjunto sobre recursos financieros y asistencia técnica, establecido como se describe en la sección G 3 más adelante, siguiera examinando el subtema.

162. A continuación, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea adoptó el proyecto de decisión sobre los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, preparado por el grupo de contacto, en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

163. En el anexo del presente informe figura la decisión BC-12/10 relativa a los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes.

164. Además, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo adoptó una decisión sobre los centros regionales y subregionales del Convenio. En el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36) figura la decisión SC-7/17 relativa a los centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, aprobada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

E. Cooperación y coordinación internacionales y asociaciones

1. Programa sobre modalidades de asociación del Convenio de Basilea

165. Al presentar el subtema, el Presidente observó que las asociaciones estratégicas surtían un efecto multiplicador en pro de la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam porque las cuestiones relacionadas con convenios específicos se abordaban y fortalecían en los programas de trabajo de los asociados o en programas de interés mutuo para varios asociados. En la reunión en curso, las Partes debatirían sobre la Asociación para la Acción en Materia de Equipo Informático y la Red Ambiental para Optimizar el Cumplimiento de los Reglamentos sobre el Tráfico Ilícito (ENFORCE). Además, señaló a la atención un documento de sesión presentado por un grupo de delegaciones, que contenía un proyecto de decisión cuya finalidad era iniciar una alianza para abordar la cuestión de los desechos domésticos que, según dijo el orador, se ocuparía de todas las corrientes de desechos, entre ellos algunos desechos tóxicos que eran de la competencia del Convenio de Basilea.

a) Asociación para la Acción en Materia de Equipo Informático

166. La Conferencia de las Partes inició su examen de la cuestión con una presentación a cargo de los copresidentes de la Asociación para la Acción en Materia de Equipo Informático, el Sr. Marco Buletti (Suiza) y el Sr. Oladele Osibanjo, Director del Centro de Coordinación del Convenio de Basilea en Nigeria. Tras señalar que, en su 11ª reunión, la Conferencia de las Partes había prorrogado la Asociación para la Acción en Materia de Equipo Informático hasta fines 2015, hizo una descripción general de las actividades realizadas en cumplimiento de la decisión BC-11/15, en particular la elaboración de directrices, manuales e informes y la realización de proyectos experimentales y actividades de sensibilización, y detalló las próximas medidas que se habían propuesto.

167. Entre las directrices, los manuales y los informes figuraban un informe terminado sobre estrategias, medidas e incentivos para promover la gestión ecológicamente racional del equipo informático usado y al final de su vida útil (UNEP/CHW.12/INF/27) y el manual que estaba a punto de completarse sobre medidas para el establecimiento y la implementación de la gestión ecológicamente racional del equipo informático usado y al final de su vida útil. Además, la Asociación había elaborado un proyecto de nota conceptual sobre el fortalecimiento del uso de las directrices y los informes elaborados por la Asociación en los planos regional y nacional, a fin de sentar las bases para una “Asociación después de la Asociación”.

168. Entre los proyectos experimentales y las actividades de sensibilización figuraban cuatro estudios terminados sobre desechos y tres proyectos experimentales emprendidos en países en desarrollo y países con economías en transición sobre la recogida y gestión de equipos informáticos usados y al final de su vida útil, para poner a prueba las directrices elaboradas por la Asociación; además, se habían iniciado cuatro actividades experimentales de recogida y gestión de equipo informático al final de su vida útil. Los centros regionales del Convenio de Basilea habían celebrado algunos talleres a lo largo de los años, y la Asociación financiaría conjuntamente un nuevo taller para África en 2015, además había organizado 12 seminarios en la web en español, francés e inglés sobre la responsabilidad ampliada del productor, la recuperación de materiales y sistemas de recogida. Además de terminar los proyectos experimentales y las actividades mencionadas anteriormente, todavía faltaba revisar la sección 3 del Documento de orientación de la Asociación sobre la gestión ambientalmente racional del equipo informático usado y al final de su vida útil, una vez que la Conferencia de las Partes aprobara las directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de los desechos eléctricos y electrónicos, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos; la preparación de un informe sobre las experiencias ganadas con los proyectos experimentales y la preparación de un manual práctico.

169. En relación con las próximas medidas, la Asociación recomendaba el establecimiento de un grupo de seguimiento *ad hoc* encargado de completar las tareas pendientes en el marco de su programa de trabajo y elaborar una estrategia y un plan de trabajo para la “Asociación después de la Asociación”.

170. En el debate que tuvo lugar a continuación, se expresó reconocimiento en general por los progresos alcanzados en la ejecución del programa de trabajo de la Asociación y varios oradores expresaron también su apoyo al proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/15.

171. Algunos representantes pidieron que se insistiera en la asistencia financiera y técnica para los países en desarrollo y los países con economías en transición, y un representante además de instar a las Partes a promover la capacitación sobre las directrices técnicas, dijo que se debía destacar en ese sentido el papel de los centros regionales.

172. Una representante, que habló en nombre de un grupo de países, manifestó que, dado que el grupo de trabajo de la Asociación todavía no había concluido su labor, la Conferencia de las Partes debería prorrogar su mandato en lugar de sustituirlo por un grupo de seguimiento *ad hoc*, y propuso varias enmiendas al proyecto de decisión. La oradora señaló también que, habida cuenta de los vínculos existentes entre ese proyecto de decisión y el proyecto de decisión relativo a las directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de los desechos electrónicos y de equipo eléctrico y electrónico usado que estaba debatiéndose en el grupo de contacto sobre cuestiones técnicas, no debía adoptarse el primero hasta tanto no hubiese terminado la labor en relación con este último a fin de asegurar la coherencia.

173. Tras la adopción de la decisión BC-12/5 relativa a las directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de los desechos electrónicos y de equipo eléctrico y electrónico usado, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos, la Conferencia de las Partes adoptó una versión revisada del proyecto de decisión en el documento UNEP/CHW.12/15 para reflejar las deliberaciones que tuvieron lugar en el Plenario.

174. La decisión BC-12/12, relativa a la Asociación para la Acción en Materia de Equipo Informático, figura en el anexo del presente informe.

b) Red Ambiental para Optimizar el Cumplimiento de la Legislación en Materia de Tráfico Ilícito

175. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría informó de que, de conformidad con la decisión BC-11/8, ENFORCE había celebrado su primera reunión y elegido a su Presidenta, la Sra. Leila Devia (Centro Regional del Convenio de Basilea en Argentina), y al Vicepresidente, Sr. Shunichi Honda (Red Asiática para la Prevención del Movimiento Transfronterizo Ilícito de Desechos Peligrosos). A continuación, la Sra. Devia informó sobre la labor realizada por ENFORCE hasta la fecha y destacó parte de la información que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/INF/28. La oradora dijo que ENFORCE había celebrado su primera reunión en noviembre de 2013, con el apoyo financiero del Japón, así como dos teleconferencias en 2014. La Sra. Devia también informó de que los miembros de ENFORCE habían aprobado una hoja de ruta que incluía las actividades prioritarias y de apoyo, según la cual se había llevado a cabo un análisis de las deficiencias que había servido de base para el informe titulado “Panorama general de las dificultades y necesidades de las Partes y diversos interesados en la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito con arreglo a los requisitos del Convenio de Basilea”, y habían iniciado la creación de un sitio en la web para el intercambio de información, y subrayó que ambas actividades habían contado con el apoyo financiero de los Países Bajos. ENFORCE también estaba celebrando algunos seminarios regionales en la web a fin de concienciar acerca de su labor relacionada con el tráfico ilícito.

176. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante, que habló en nombre de un grupo de países, expresó su apoyo a la labor de ENFORCE y al proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/16. El representante de la INTERPOL hizo una exposición oral sobre la cooperación entre la INTERPOL y el Convenio de Basilea en la lucha contra el delito ambiental, por ejemplo, en el marco de la Iniciativa de Aduanas Verdes, e hizo saber que esas actividades tendrían que suspenderse después de agosto de 2015 a no ser que se aportaran fondos suficientes para ellas.

177. Concluidas las deliberaciones, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/16, en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

178. La decisión BC-12/14, sobre Red Ambiental para Optimizar el Cumplimiento de la Legislación en Materia de Tráfico Ilícito adoptada por la Conferencia de las Partes figura en el anexo del presente informe.

179. Con arreglo al párrafo 4 de la decisión fueron elegidos los cinco representantes de las Partes que se indican a continuación para desempeñar funciones como miembros de ENFORCE:

Estados de África:	Sr. Dany Mpolesha Kankonda (República Democrática del Congo)
Estados de América Latina y el Caribe:	Sr. Luis Espinosa Salas (Ecuador)
Estados de Asia y el Pacífico:	Sr. Abbas Torabi (República Islámica del Irán)
Estados de Europa Central y Oriental:	Sra. Gordana Vesligaj (Croacia)
Estados de Europa Occidental y otros Estados:	Sr. Helge Ziolkowski (Suecia)

180. Con arreglo al párrafo 5 de la decisión los cuatro representantes de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea que se indican a continuación fueron elegidos para desempeñar funciones como miembros de la ENFORCE:

Región de África: Centro regional del Convenio de Basilea para los países francófonos de África (Senegal)

Región de Asia y el Pacífico: Centro regional del Pacífico para la capacitación y la transferencia de tecnología para la aplicación conjunta de los Convenios de Basilea y Waigani en la región del Pacífico Sur (SPREP) (Samoa)

Región de Europa Central y Oriental: Centro Regional del Convenio de Basilea para Europa Central (Eslovaquia)

Región de América Latina y el Caribe: Centro Regional del Convenio de Basilea para la región de América del Sur (Argentina)

c) Creación de soluciones innovadoras por medio del Convenio de Basilea para la gestión ambientalmente racional de los desechos domésticos

181. Por invitación del Presidente, los patrocinadores del proyecto de decisión sobre soluciones innovadoras por medio del Convenio de Basilea para la gestión ambientalmente racional de los desechos domésticos presentaron el proyecto de decisión a los representantes. Dijeron que una de las principales dificultades con que tropezaban los gobiernos nacionales y locales, en particular en los países en desarrollo, era la manipulación, el almacenamiento y la eliminación de cantidades cada vez mayores de desechos domésticos, cuyo contenido variaba aunque casi siempre incluía sustancias peligrosas. Eran muchas las razones que explicaban la gestión inadecuada de los desechos urbanos, entre otras el aumento del consumo, las nuevas tecnologías y productos químicos en la vida cotidiana, la inercia política, la falta de tecnologías adecuadas para el tratamiento, el reciclado y la eliminación de los desechos y la dificultad para atraer inversiones en tecnología en los países más pequeños. Era menester adoptar medidas para prevenir y reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos y nocivos y examinar los medios para mejorar su recogida, separación, recuperación y eliminación definitiva.

182. La propuesta consistía en empezar la elaboración de un concepto de modalidad de asociación que prestara asistencia a los gobiernos y las autoridades municipales a fin de apoyar una economía circular con el objeto de reducir los residuos, reciclar materiales valiosos, separar y manipular los desechos peligrosos en condiciones de seguridad y crear empleos que no perjudicaran al medio ambiente. Esa modalidad de asociación se basaría en un diálogo amplio con el sector privado, la sociedad civil, la comunidad académica, y los gobiernos y las autoridades locales con el fin de elaborar, entre otras cosas, documentos de orientación y manuales sobre las mejores prácticas y modelos empresariales para la gestión ambientalmente racional de los desechos domésticos como parte de una economía circular en diferentes contextos económicos. En el proyecto de decisión se preveía el establecimiento de un grupo oficioso encargado de elaborar un proyecto de plan de trabajo para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta.

183. En el debate que tuvo lugar a continuación, todos los representantes que hicieron uso de la palabra acogieron con satisfacción y apoyaron tanto la propuesta como el inicio propuesto de un enfoque sobre la modalidad de asociación, alegando la importancia y el reto que representaban los desechos domésticos debido a que podían incluir cosas tan variadas como desechos electrónicos, baterías, medicinas, aceites usados, pinturas y otras sustancias peligrosas. Un representante puso de relieve la importancia que esa cuestión revestía para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Los representantes de muchos países en desarrollo mencionaron las dificultades con que tropezaban sus países, como la quema a cielo abierto de desechos que daba lugar a emisiones de dioxinas y furanos; la necesidad de coordinar a las autoridades locales para que se ocuparan de esta cuestión; la falta de estrategias, instalaciones, equipo y sistemas para la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos; la incapacidad para determinar los componentes de los desechos domésticos; la falta de un sistema de clasificación de los desechos domésticos; y los movimientos transfronterizos de esos desechos.

184. Muchos representantes subrayaron la necesidad de separar debidamente los desechos y reducirlos en la fuente y describieron programas diversos que se ejecutaban en sus países para hacer frente a la gestión de los desechos sólidos, en particular algunos cuyo objetivo era convertir los desechos sólidos en energía. Se señaló en particular también el sector no estructurado, sobre todo los trabajadores de los basureros, y la necesidad de crear condiciones de trabajo menos peligrosas para ellos. Otro representante destacó la importancia de los cursos de capacitación, en los que se ponían de relieve los riesgos que representan para la salud los desechos peligrosos en los residuos domésticos y de la concienciación acerca del reciclado y la clasificación de los desechos en la fuente. Un representante señaló a la atención la Declaración de Cartagena y dijo que también debía tenerse en cuenta al abordar la cuestión de los residuos domésticos, así como la labor de otra índole que realizaba el PNUMA. Un representante propuso una pequeña enmienda del proyecto de decisión.

185. Concluidas las deliberaciones, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría que, teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas en el plenario, preparase, para su examen, una versión revisada del proyecto de decisión que figuraba en el documento de sesión.

186. Posteriormente, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión revisado preparado por la Secretaría, en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de

trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

187. La decisión BC-12/13, sobre la creación de soluciones innovadoras por medio del Convenio de Basilea para la gestión ambientalmente racional de los desechos domésticos, adoptada por la Conferencia de las Partes, se reproduce en el anexo del presente informe.

2. Gestión ambientalmente racional del desguace de buques

188. Al presentar el subtema, el Presidente recordó que en reuniones anteriores la Conferencia de las Partes había invitado a la Organización Marítima Internacional (OMI) a seguir trabajando para establecer las condiciones necesarias a fin de garantizar la gestión ambientalmente racional del reciclaje de buques. Posteriormente, había alentado a las Partes a ratificar el Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, que establecía obligaciones para asegurar el reciclaje ambientalmente racional de los buques, reconociendo al mismo tiempo que el Convenio de Basilea debería seguir prestando asistencia a las Partes en su aplicación en lo referente a los buques. En la reunión en curso la Conferencia de las Partes examinaría la necesidad de mantener la cooperación interinstitucional entre la Organización Internacional del Trabajo, la OMI y el Convenio de Basilea y la elaboración de programas de aplicación sobre el reciclaje sostenible de buques.

189. Siguiendo con la presentación, el representante de la Secretaría señaló a la atención de los participantes una nota (UNEP/CHW.12/17) en la que se proporcionaba información sobre la elaboración de programas de aplicación relacionados con la gestión sostenible del reciclaje de buques, con especial hincapié en un proyecto, ejecutado en colaboración con la División del Medio Marino de la OMI y el Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo con financiación de la Unión Europea, sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos derivados del reciclaje de buques en Bangladesh y el Pakistán. En la nota también se proporcionaba información sobre la colaboración constante entre la Secretaría y la OMI sobre el Convenio de Hong Kong, en particular en lo que respecta a la elaboración de directrices para apoyar su aplicación.

190. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante que habló en nombre de un grupo de países, acogió con beneplácito los progresos alcanzados, en particular el desarrollo por la Secretaría de programas para el reciclaje sostenible de los buques y junto con otro representante, expresaron su apoyo al proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/17.

191. Un representante expresó su reconocimiento a la Secretaría por su labor en relación con el desguace de buques, la cual dijo era importante para los países, que, como el suyo, tenían grandes sectores dedicados al desguace de buques, y a la Unión Europea por el apoyo financiero gracias al cual, a juicio del orador, había sido posible que su país firmase un memorando de entendimiento con la Secretaría para hacer frente a los riesgos ambientales y ocupacionales relacionados con el desguace de buques. El orador expresó la esperanza de que la labor en el sector de desguace de buques pudiera ampliarse en los próximos años.

192. Otro representante dijo que su país contaba con leyes enérgicas y procedimientos operativos estándares para el desguace de buques, entre otros, leyes ambientales de estricto cumplimiento.

193. Concluidas las deliberaciones, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/17, en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

194. La decisión BC-12/15, relativa a la gestión ambientalmente racional del desguace de buques, figura en el anexo del presente informe.

3. Cooperación con la Organización Marítima Internacional

195. En su introducción del subtema, el representante de la Secretaría presentó una nota sobre la cooperación entre el Convenio de Basilea y la OMI (UNEP/CHW.12/18) preparada en respuesta a la decisión BC-11/17, en la que se solicitaba la realización de varias actividades sobre la cuestión de los desechos generados por buques y la relación entre el Convenio de Basilea y el Convenio MARPOL, entre otras, cursar una invitación a las Partes para que realizaran una evaluación, en estrecha consulta con la OMI, de hasta qué punto las directrices técnicas actuales del Convenio de Basilea eran

aplicables a los desechos que eran objeto del Convenio MARPOL[2]; solicitar a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, elaborara un manual de orientación, en cooperación con la OMI, sobre la manera de mejorar la conexión entre el mar y la tierra para velar por la gestión ambientalmente racional de los desechos comprendidos en el ámbito del Convenio MARPOL una vez descargados de los buques; y solicitar a la Secretaría que continuara su cooperación con la OMI, según procediera.

196. Con respecto a la evaluación, el Organismo de Desechos Públicos de Flandes (Bélgica) había informado a la Secretaría de su intención de evaluar la medida en que las actuales directrices técnicas del Convenio de Basilea abarcaban los desechos comprendidos en el ámbito del Convenio MARPOL y había presentado un informe sobre la situación y la metodología para la elaboración de la evaluación al Grupo de Trabajo de composición abierta en su novena reunión. La Conferencia tuvo ante sí en la reunión en curso un borrador de la evaluación en el que se tenían en cuenta las observaciones de la Argentina, la Unión Europea y la OMI (UNEP/CHW.12/INF/29). Con respecto al manual de orientación, estaba previsto que en 2015 se elaboraran directrices, en cooperación con la OMI y con el apoyo financiero del Gobierno de Noruega, sobre cómo mejorar la conexión entre el mar y la tierra, de conformidad con el proceso establecido en el párrafo 17 del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/18. En cuanto a la cooperación con la OMI, la Secretaría había transmitido la decisión BC-11/17 al Comité de Protección del Medio Marino y al Comité de Seguridad Marítima de la OMI y había presentado a la OMI observaciones sobre la versión revisada de su Manual General para Instalaciones Receptoras Portuarias, con miras a resaltar la importancia de los vínculos entre el Convenio MARPOL y el Convenio de Basilea para asegurar que, una vez descargados en los puertos, los desechos se gestionen de una manera ambientalmente racional.

197. En el debate que se mantuvo a continuación, la mayoría de los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron su aprecio al Gobierno de Bélgica y al Organismo de Desechos Públicos de Flandes por la evaluación que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/INF/29 y su apoyo al Proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/18.

198. Varios representantes agradecieron que las observaciones que habían formulado se hubieran incluido en la evaluación; en concreto, una representante, hablando en nombre de un grupo de países, dijo que transmitiría observaciones adicionales que esperaba que se tuvieran en cuenta en la elaboración de la versión final. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, también propusieron cambios en el proyecto de decisión. En respuesta a una pregunta, el representante de la Secretaría dijo que el proyecto de manual de orientación tenía por objeto complementar y no duplicar el Manual General para Instalaciones Receptoras Portuarias de la OMI, y que en su elaboración se tendría en cuenta este último. Un representante dijo que era esencial que el proyecto de manual de orientación se elaborara desde la perspectiva del Convenio de Basilea, en vez del Convenio MARPOL, con miras a ayudar a las Partes en el Convenio de Basilea en sus esfuerzos por gestionar los desechos de una manera ambientalmente racional. Otro dijo que había que prestar asistencia a las Partes en relación con la gestión de las aguas negras conforme a lo dispuesto en el anexo IV del Convenio MARPOL.

199. Tras el debate, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría que preparara y le presentara para su examen una versión revisada del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/18, teniendo en cuenta las deliberaciones del plenario.

200. Posteriormente, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión revisado preparado por la Secretaría, en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

201. La decisión BC-12/16, sobre la cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Marítima Internacional, se reproduce en el anexo del presente informe.

4. Cooperación y coordinación internacionales de otro tipo

202. Las deliberaciones que se resumen en la presente sección sobre cooperación y coordinación internacionales de otro tipo (tema 4 e) iv) del programa) tuvieron lugar durante las sesiones conjuntas de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las

[2] Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 y enmendado por el Protocolo de 1997 (MARPOL).

Partes en el Convenio de Rotterdam. Los párrafos 203 a 208, que figuran a continuación, se reproducen en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36), párrafos 259 a 264 y en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), en los párrafos 187 a 192.

203. Al presentar los subtemas, la Presidencia hizo notar que la cooperación y la coordinación internacionales aumentaban la eficacia de los convenios, así como la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos y los conocimientos prácticos y añadió que la mayor parte de la labor de la Secretaría en esa esfera se llevaba a cabo conjuntamente en relación con los tres convenios. A continuación, el representante de la Secretaría presentó los documentos pertinentes, en los que se analizaban las actividades de cooperación que llevaba a cabo la Secretaría, en particular con el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio; otros acontecimientos internacionales de interés para los convenios, como los resultados pertinentes del primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y los resultados del proceso consultivo impulsado por los países sobre el fomento de la cooperación y coordinación en los ámbitos de los productos químicos y los desechos, que habían sido recibidos con beneplácito por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su primer período de sesiones; y la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos los esfuerzos realizados por la Secretaría, en cooperación con el PNUMA y la secretaría provisional del Convenio de Minamata sobre el mercurio, a fin de integrar los productos químicos y los desechos en la agenda para el desarrollo después de 2015.

204. La representante del PNUMA hizo un resumen de la información contenida en el documento UNEP/CHW.12/INF/56-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/40-UNEP/POPS/COP.7/INF/60 e informó, conforme a lo solicitado por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su resolución 1/12, acerca de los progresos logrados por el equipo de tareas sobre la eficacia de los arreglos administrativos y la cooperación programática y sus dos grupos de trabajo desde la celebración del primer período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. También presentó una hoja de ruta para la conclusión de los trabajos del equipo de tareas y la presentación, por conducto del Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA, de composición abierta, de su informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente para que esta lo examine en su segundo período de sesiones, en mayo de 2016. Un representante, que habló en nombre del Sr. Richard Lesiyampe, Presidente de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos, dijo que el proceso de creación de sinergias había ayudado a mejorar la labor internacional en relación con los productos químicos y los desechos, así como los vínculos entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Enfoque Estratégico, y aumentado las expectativas para el próximo cuarto período de sesiones de la Conferencia, que se celebraría en septiembre de 2015.

205. En el debate que tuvo lugar a continuación, hubo acuerdo en general respecto de la importancia de aumentar la cooperación y la coordinación internacionales a los efectos de los convenios. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, tras exhortar a que se celebrara un debate a fondo de los subtemas, presentó un documento de sesión, en el que figuraba una versión modificada del proyecto de decisión contenido en el documento UNEP/CHW.12/19-UNEP/FAO/RC/COP.7/15-UNEP/POPS/COP.7/31, que se caracterizaba, entre otras cosas, por un mayor hincapié en la cooperación con el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y el Convenio de Minamata y en el papel esencial que tenía la gestión de los productos químicos y los desechos para el desarrollo sostenible. No obstante, otro representante puso en tela de juicio la necesidad del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/19-UNEP/FAO/RC/COP.7/15-UNEP/POPS/COP.7/31, y alegó que no añadía nada concreto al mandato que ya se le había conferido a la Secretaría en decisiones anteriores; no obstante, las enmiendas al proyecto de decisión propuestas en el documento de sesión podían ser de interés. Varios representantes destacaron cuestiones que debían tenerse en cuenta en cualquier debate ulterior, entre ellas, las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo en relación con los acuerdos de cooperación, la cooperación con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, en particular respecto de los proyectos piloto en Estados miembros, el comercio ilícito; la evaluación de los peligros y el riesgo y el intercambio de información sobre resultados.

206. El Relator Especial sobre las repercusiones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos y los representantes de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, el Grupo de Gestión Ambiental, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la secretaría provisional del Convenio de Minamata hicieron una exposición sobre las funciones, los objetivos de esas organizaciones, así como las medidas adoptadas en relación con cuestiones de interés común para los asociados en esos convenios.

207. Al concluir el debate, las conferencia de las Partes convinieron en que el grupo de contacto sobre la cooperación y la coordinación, establecido como se explica en la sección VII D más adelante, siguiera examinando el presente subtema.

208. Concluida la labor en el grupo de contacto, la Conferencia de las Partes adoptó la versión revisada del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/19-UNEP/FAO/RC/COP.7/15-UNEP/POPS/COP.7/31, preparado por el grupo de contacto.

209. En el anexo del presente informe figura la decisión BC-12/17relativa a la cooperación y la coordinación internacionales, tal como fuera adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

210. Además, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam adoptaron decisiones sobre la cooperación y la coordinación internacionales que, en lo esencial, eran idénticas a la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea. En el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36), y en el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), figuran las decisiones SC-7/27y RC-7/9 respectivamente, tal como fueron adoptadas por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam.

F. Recursos financieros

211. Las deliberaciones que se resumen en la presente sección sobre recursos financieros (tema 4 f) del programa) tuvieron lugar durante las sesiones conjuntas de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam. Los párrafos 212 a 226, 230 y 231 se reproducen en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36), párrafos 190 a 204, 208 y 209 y en el informe del Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), en los párrafos 166 a 180, 184 y 185.

212. Las Partes examinaron los recursos y mecanismos financieros en el marco del Convenio de Estocolmo y la provisión de recursos financieros para actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos en el marco de los tres convenios. Para situar el debate en contexto, la Presidencia hizo notar que el objetivo de las Partes en los tres convenios en las reuniones en curso era garantizar la aplicación efectiva de los procedimientos y mecanismos establecidos con respecto al mecanismo financiero del Convenio de Estocolmo y considerar las posibles medidas que faciliten la aplicación del enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en el contexto de los tres convenios.

1. Los recursos financieros y el mecanismo financiero del Convenio de Estocolmo

213. Tras recordar que el Convenio de Estocolmo era el único de los tres convenios que contaba con un mecanismo financiero y que el FMAM era la principal entidad encargada, con carácter provisional, de las operaciones de ese mecanismo, el representante de la Secretaría presentó el tema e hizo un resumen de los documentos pertinentes, que trataban sobre la evaluación de las necesidades de financiación de las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición, la eficacia de la aplicación del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y el Consejo del FMAM, el último informe del Consejo del FMAM a la Conferencia de las Partes, el cuarto examen del mecanismo financiero y la orientación unificada para el mecanismo financiero. Dijo que en el informe sobre la evaluación de las necesidades de financiación que se examinaría en la octava Reunión de la Conferencia de las Partes, se aportaría información tanto sobre el mecanismo financiero como para las negociaciones respecto de la séptima reposición del Fondo Fiduciario del FMAM. En la reunión en curso la Conferencia de las Partes tuvo ante sí para su aprobación el mandato de la evaluación, que abarcaría el período 2018-2022 y que la Conferencia de las Partes examinaría en su octava reunión, así como el mandato para el cuarto examen del mecanismo financiero, que también se realizaría en la octava Reunión de la Conferencia de las Partes. La orientación unificada para el mecanismo financiero se había aprobado en la sexta Reunión de la Conferencia de las Partes y se actualizaría después de la octava reunión de la Conferencia, a fin de reflejar las nuevas orientaciones de la Conferencia aprobadas en sus reuniones séptima y octava.

214. Tras la presentación de la Secretaría, el representante del FMAM dio a conocer el informe del FMAM a la Conferencia de las Partes. En el informe se incluían las actividades emprendidas por el FMAM durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 30 de junio de 2014 en relación con la aplicación del Convenio de Estocolmo; una actualización sobre la conclusión de la

sexta reposición del FMAM y el quinto período de sesiones de la Asamblea del FMAM; y pormenores de la labor más amplia del FMAM en relación con los productos químicos. Al presentar información detallada sobre el número de proyectos aprobados y las cantidades de productos químicos eliminados durante el período sobre el que se informaba, dijo que el FMAM había invertido 200 millones de dólares en la cartera de contaminantes orgánicos persistentes y había recaudado más de 670 millones de dólares de otras fuentes, lo que arrojaba un coeficiente de participación de 1:3. El valor total acumulado de la cartera de contaminantes orgánicos persistentes del FMAM al 30 de junio de 2014 era de más de 3.000 millones de dólares. En mayo de 2015, la Asamblea del FMAM había hecho suya la sexta reposición del Fondo y la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos había recibido fondos por un total de 554 millones de dólares. Para concluir, observó que, en su quinto período de sesiones, la Asamblea del FMAM había reformado la estructura de las esferas de actividad del Fondo, trasladando los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias que agotan el ozono a una nueva esfera de actividad que abarcaba los productos químicos y los desechos, en la que también quedaron incluidos el mercurio y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional. La visión estratégica a largo plazo del FMAM también había contado con el respaldo de su Asamblea.

215. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes acogieron con beneplácito la labor que se estaba llevando a cabo en el marco del mecanismo financiero del Convenio de Estocolmo y la recaudación de fondos por conducto del FMAM. Un representante señaló la significativa evolución de la gobernanza de la financiación para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los últimos años, entre otras cosas mediante la ampliación de la esfera de actividad del FMAM para incluir, por ejemplo, los Convenios de Basilea y Rotterdam, el programa especial para apoyar el fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, aprobados en el primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el hecho de que se hubiese registrado un aumento y estabilización de los recursos para los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Con respecto al programa especial, dijo que este no tenía vínculo institucional con los tres convenios y que, por tanto, los convenios no tenían que impartir orientaciones específicas al programa especial porque podrían crear confusión.

216. Varios representantes plantearon cuestiones que, a su juicio, merecían seguir examinándose en un grupo de contacto, en particular en lo relativo a la aplicación del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM y el proyecto de mandato para el cuarto examen del mecanismo financiero. En relación con la orientación unificada para el mecanismo financiero, un representante que habló en nombre de un grupo de países afirmó que las orientaciones deberían ser claras, concretas y operacionales; deberían reflejar las opiniones de los países beneficiarios; y estar en consonancia con la estrategia de la sexta reposición del FMAM para la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos.

217. Algunos representantes dijeron que si bien la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos había recibido una financiación considerable del FMAM, era preciso revisar los procedimientos para facilitar el desembolso de los fondos de financiación a su debido tiempo. Varios representantes señalaron también que a pesar de las mejoras aún existía una gran diferencia entre los fondos disponibles y las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular respecto de la financiación a corto plazo. Uno de ellos dijo que los países desarrollados tenían la obligación de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales a tenor del artículo 13 del Convenio de Estocolmo.

218. Un representante presentó un documento de sesión, en nombre de un grupo de países, sobre la orientación presentada al FMAM de manera conjunta y coordinada por los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Habida cuenta de que el FMAM había ampliado la esfera de actividad sobre los productos químicos y los desechos, la aplicación de los Convenios de Basilea y Rotterdam también podría recibir apoyo del Fondo. Dicha orientación debería ser aprobada en las reuniones en curso, ya que las próximas reuniones se celebrarían demasiado tarde para fundamentar la séptima reposición del Fondo Fiduciario del FMAM.

219. Varios representantes manifestaron su apoyo a la orientación conjunta propuesta. Sin embargo, algunos expresaron serias reservas al señalar que solo los Convenios de Estocolmo y Minamata tenían acuerdos oficiales con el FMAM respecto de la financiación y, por tanto, derecho a impartir orientaciones; por lo demás, deberían respetarse los procedimientos y la estrategia del FMAM.

220. Al concluir el debate, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo convino en que el grupo de contacto conjunto sobre recursos financieros y asistencia técnica, establecido como se explica en la sección 3 más adelante, siguiera examinando este subtema.

221. Posteriormente, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo aprobó proyectos de decisión relativos a la evaluación de las necesidades de financiación, la eficacia de la aplicación del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM, el cuarto examen del mecanismo financiero y la orientación adicional al mecanismo financiero preparados por el grupo de contacto, en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

222. En el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36) figuran las decisiones SC-7/18 relativa a la evaluación de las necesidades de financiación, SC-7/19 relativa a la eficacia de la aplicación del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM; SC-7/20 relativa al cuarto examen del mecanismo financiero y SC-7/21 relativa a la orientación adicional al mecanismo financiero, tal como fueron adoptadas por la Conferencia de las Partes.

2. Provisión de recursos financieros para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos en virtud de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

223. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría informó de que esta había participado activamente en la aplicación de las decisiones adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos y el fortalecimiento institucional en el plano nacional, en particular en lo relativo al enfoque integrado y al programa especial para apoyar el fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, que la Asamblea sobre el Medio Ambiente había acogido con beneplácito y hecho suyas en su decisión 1/5. Conforme a lo solicitado en las decisiones BC.Ex-2/1, SC.Ex-2/1 y RC. Ex-2/1 de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam respectivamente, relativas al fomento de la cooperación y la coordinación entre los tres convenios (“decisiones sobre sinergias de 2013”), el Secretario Ejecutivo, entre otras cosas, estaba utilizando el enfoque integrado como referencia en su planificación y presentación de informes, participaba en un equipo de tareas interno establecido por el PNUMA para elaborar las modalidades del programa especial y estaba trabajando con miras a fortalecer los vínculos y la colaboración con respecto a otras entidades y fuentes de financiación, en particular el FMAM, a fin de garantizar que los objetivos de los Convenios de Basilea y Rotterdam fuesen tenidos en cuenta en la planificación y ejecución de proyectos.

224. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que, si bien la financiación externa estable era fundamental para cumplir el objetivo del enfoque integrado de asegurar una financiación sostenible y suficiente para la gestión de los productos químicos y los desechos, los otros dos elementos (a saber, la participación de la industria y la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes de desarrollo nacionales) eran igualmente importantes. Para asegurar una aplicación eficaz era indispensable contar con la participación de todos los agentes en el establecimiento de marcos y mecanismos eficaces sobre el terreno y que la industria asumiera sus responsabilidades de conformidad con la legislación nacional.

225. Varios representantes anunciaron, en nombre de sus respectivas Partes, promesas de contribución en apoyo del programa especial. La representante de la Unión Europea dijo que su organización había prometido aportar 1 millón de euros para apoyar a la secretaría y una contribución inicial para el fondo fiduciario del programa especial y que, técnicamente, la semana anterior se había aprobado otra promesa adicional de contribución de 10 millones de euros. El representante de Suecia anunció una contribución inicial de 1,4 millones de coronas suecas al fondo fiduciario del programa especial. La representante de Finlandia anunció la intención de su país de proporcionar apoyo financiero al programa especial.

226. Al concluir el debate, las conferencias de las Partes convinieron en que el grupo de contacto conjunto sobre recursos financieros y asistencia técnica, establecido como se explica en la sección 3 más adelante, siguiera examinando este subtema.

227. Posteriormente, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea aprobó el proyecto de decisión sobre la aplicación del enfoque integrado a la financiación, preparado por el grupo de contacto, en espera de que el grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias confirmase que todas las actividades contempladas en la decisión se habían tenido en cuenta en los programas de trabajo y presupuestos propuestos para el bienio 2016-2017 o que no tendrían consecuencias presupuestarias.

228. En el anexo del presente informe figura la decisión BC-12/18relativa a la aplicación del enfoque integrado a la financiación, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes.

229. Además, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y de Rotterdam adoptaron decisiones sobre la aplicación del enfoque integrado a la financiación que, en lo esencial, eran idénticas a la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea. En el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36) y en el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), figuran las decisiones SC-7/22 y RC-7/8 respectivamente, tal como fueron adoptadas por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea y Rotterdam respectivamente.

3. Establecimiento de un grupo de contacto

230. Al concluir el debate resumido antes en la sección V D y en la presente sección, sobre asistencia técnica y recursos financieros, las Partes acordaron establecer un grupo de contacto conjunto sobre asistencia técnica y recursos financieros para los tres convenios, copresidido por el Sr. Greg Filyk (Canadá) y el Sr. Luis Espinosa (Ecuador).

231. Teniendo en cuenta el debate en el plenario, el grupo prepararía proyectos de decisión para su examen por separado por cada Conferencia de las Partes y utilizaría como punto de partida el texto del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/13-UNEP/FAO/RC/COP.7/13-UNEP/POPS/COP.7/13 en relación con la asistencia técnica, los documentos UNEP/CHW.12/12 y UNEP/POPS/COP.7/11 en relación con los centros regionales y el documento de sesión sobre la coordinación entre los centros regionales y subregionales del Convenio de Basilea y el Convenio de Estocolmo; el documento UNEP/POPS/COP.7/22 en relación con la eficacia de la aplicación del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y el Consejo del FMAM; los documentos UNEP/POPS/COP.7/21, UNEP/POPS/COP.7/24 y UNEP/POPS/COP.7/25 en relación con los recursos financieros y el mecanismo financiero del Convenio de Estocolmo; el documento UNEP/CHW.12/20/Rev.1-UNEP/FAO/RC/COP.7/14/Rev.1-UNEP/POPS/COP.7/26/Rev.1 en relación con la provisión de recursos financieros para actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos; y el documento de sesión sobre la orientación conjunta al FMAM de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Se pidió también al grupo que abordase cuestiones específicas de los convenios en cada una de las reuniones de las tres conferencias e informase a cada una de las conferencias de las Partes en sus reuniones por separado.

G. Funcionamiento y programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2016–2017

232. Al presentar el tema, el Presidente recordó el mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta que, dijo, incluía ayudar a la Conferencia de las Partes a llevar a cabo y mantener un examen permanente de la aplicación del Convenio y examinar y asesorar a la Conferencia sobre cuestiones normativas, técnicas, científicas, jurídicas, institucionales, administrativas, financieras, presupuestarias y otros aspectos relacionados con la aplicación del Convenio dentro de los límites del presupuesto aprobado. Se esperaba que, en la reunión en curso, la Conferencia de las Partes aprobara el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2016-2017 y decidiera sobre su futuro funcionamiento.

233. Siguiendo con la presentación, la representante de la Secretaría recordó que, tras la octava reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en la que este había utilizado menos de la mitad de la capacidad de interpretación disponible, la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión había estudiado tres opciones para el funcionamiento futuro del Grupo de Trabajo: la opción A, el statu quo; la opción B, disponer que todas las reuniones del Grupo de Trabajo tuvieran un número reducido de sesiones plenarias con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, lo que suponía celebrar las reuniones de los grupos de contacto y demás grupos en inglés únicamente; y la opción C, sustituir el Grupo de Trabajo por un órgano subsidiario técnico y distribuir la labor que realizaba en la actualidad entre el nuevo órgano subsidiario, el Comité de Aplicación y Cumplimiento y la Conferencia de las Partes. En la decisión BC-11/19, la Conferencia de las Partes había decidido

que la novena reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta debía llevarse a cabo de conformidad con la opción B, y durar cuatro días, con dos días de interpretación incluidos. En su novena reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había adoptado la decisión OEWG-9/2, en la que se recomendaba que la Conferencia de las Partes adoptara una decisión sobre futuros arreglos institucionales para el funcionamiento del Grupo de Trabajo de composición abierta, teniendo en cuenta el análisis preparado por la Secretaría y las opiniones de las Partes. El análisis de la Secretaría en el que se establecían las tres opciones (UNEP/CHW.12/21) se presentó a la Conferencia de las Partes en la reunión en curso, junto con una recopilación de las opiniones de las Partes acerca de las diversas opciones (UNEP/CHW.12/INF/35).

234. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes, incluido uno que habló en nombre de un grupo de países, expresaron su apoyo a la opción B, y uno dijo que su aplicación en la novena reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta había sido un éxito, mientras que otro agregó que la opción B garantizaría el uso eficaz del presupuesto.

235. Varios representantes apoyaron enérgicamente la opción A, sobre la que uno dijo que sería la mejor manera de promover la participación efectiva de las Partes que no eran de habla inglesa en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta. Un representante, que contó con el apoyo de muchos otros, dijo que el problema con el Grupo de Trabajo de composición abierta no radicaba en su funcionamiento, sino en el hecho de que se hubiese reducido la frecuencia y duración de sus reuniones. Dijo que el era el único órgano subsidiario en el marco del Convenio de Basilea en que las Partes podían debatir aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y otras cuestiones importantes de manera abierta y transparente con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sin embargo, con el paso de los años la frecuencia de sus reuniones se había visto reducida de tres reuniones previstas entre las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes −para un total de 18 días− a una única reunión de cuatro días de duración con solo dos días con servicios de interpretación simultánea. Por otra parte, agregó que los resúmenes ejecutivos de los documentos de información que figuraban en inglés únicamente debían prepararse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de que todas las Partes pudieran adoptar decisiones con conocimiento de causa. Otro representante señaló que la reducción de la frecuencia y duración de las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta se había mantenido aun cuando el mandato del Grupo se había ampliado y este tenía ante sí un volumen de trabajo mayor. Otro representante dijo que las Partes que no son países de habla inglesa a menudo tenían dificultades para participar en los debates de estos grupos, celebrados únicamente en inglés. Un representante que apoyó la opción A sugirió que las inquietudes relacionadas con los costos podrían abordarse velando por que las reuniones no se extendieran más allá de lo necesario a la hora de abordar los temas de sus programas.

236. Varios representantes dijeron que preferían la opción A, pero que podían aceptar la B si las limitaciones de recursos hacían inviable la opción A. Otro, sin embargo, dijo que las consecuencias presupuestarias de la opción A no eran dramáticas, y otro que, si bien era importante hacer economías, el funcionamiento de cualquier convenio dependía de la participación efectiva de todas las regiones y todas las Partes. Otros dos representantes dijeron que se trataba fundamentalmente de optar entre ahorrar dinero y celebrar reuniones participativas y transparentes, y uno señaló que el presupuesto era un medio para lograr un fin, y no un fin en sí mismo.

237. Ningún representante apoyó la opción C y dos representantes dijeron que no podían apoyarla.

238. Con respecto al programa de trabajo propuesto para el Grupo de Trabajo de composición abierta, un representante sugirió revisarlo con miras a incluir la actualización de las directrices técnicas sobre la incineración en tierra, los vertederos especialmente diseñados y el tratamiento fisicoquímico, que, según dijo, estaban desactualizadas. Otro representante dijo que el programa de trabajo debía simplificarse aún más a fin de evitar la duplicación de los trabajos y que la colaboración entre el Grupo de Trabajo y otros grupos pertinentes debía mejorarse.

239. Tras el debate, la Conferencia de las Partes decidió que el grupo de contacto sobre cuestiones estratégicas (véase párrafo 51 del presente documento) siguiera examinando las opciones A y B para el funcionamiento del Grupo de Trabajo de composición abierta y, teniendo en cuenta el debate en el plenario, tratara de preparar una versión revisada del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/21, para su examen por la Conferencia de las Partes. Además, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría que revisara, conforme a lo debatido en el plenario, el programa de trabajo para el bienio 2016-2017 que figuraba en el anexo del proyecto de decisión.

240. Tras la labor del grupo de contacto, el representante de la Secretaría presento un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre el funcionamiento del Grupo de Trabajo de composición abierta que reflejaba las deliberaciones del Grupo y un documento de sesión elaborado por la Secretaría en el que figuraba un proyecto de programa de trabajo del Grupo de Trabajo de

composición abierta tomando en cuenta las deliberaciones en el Plenario, así como cualesquiera otras incidencias de la reunión, y un documento de sesión presentado por una de las Partes, en nombre de un grupo de países, en el que se reproducía una versión revisada del proyecto de programa de trabajo.

241. Con respecto al funcionamiento del Grupo de Trabajo de composición abierta, un representante, que habló en nombre de un grupo de Partes, presentó sus reservas en relación con el texto del proyecto de decisión en el que se indicaba que en la décima reunión del Grupo de Trabajo habría entre 1,5 y 2,5 días con servicios de interpretación simultánea, diciendo que tendrían que ser cuatro días. La representante del Japón dijo que si las Partes lograban convenir en que fuesen hasta tres los días con servicios de interpretación simultánea, aplicados con flexibilidad por el Secretario Ejecutivo, su gobierno podría sufragar el costo de los servicios de interpretación de uno de esos días. Las Partes aceptaron la propuesta del Japón y agradecieron su generosidad.

242. En cuanto al programa de trabajo, un representante, que habló en nombre de un grupo de países, se quejó que en la versión revisada del programa de trabajo que las Partes habían tenido ante sí no se reflejaba la actualización de las directrices técnicas sobre la incineración en tierra, los vertederos especialmente diseñados y el tratamiento fisicoquímico. Como solución de avenencia, se acordó que el Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión examinaría, como cuestión de máxima prioridad, la necesidad de actualizar o no las directrices técnicas.

243. Tras el debate, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión junto con el proyecto de programa de trabajo en su forma oralmente enmendada.

244. La decisión BC-12/19, sobre el programa de trabajo y el funcionamiento del Grupo de Trabajo de composición abierta para el bienio 2016-2017, figura en el anexo del presente informe.

245. La Conferencia de las Partes eligió a los representantes siguientes como miembros de la Mesa del Grupo de Trabajo de composición abierta para el bienio 2016-2017:

Copresidentes:	Sr. Jahisiah Benoit (Dominica) (A cargo de las cuestiones técnicas) Sr. Santiago Dávila Sena (España) (A cargo de las cuestiones jurídicas)
Vicepresidentes:	Sr. Bishwanath Sinha (India) (A cargo de las cuestiones técnicas) Sra. Gordana Petkovic (Serbia) (A cargo de las cuestiones jurídicas)
Relatora:	Sra. Petronella Rumbidzai Shoko (Zimbabwe).

VI. Programa de trabajo y presupuesto (tema 5 del programa)

246. Las deliberaciones que se resumen en la presente sección sobre programa de trabajo y presupuesto (tema 5 del programa) tuvieron lugar durante las sesiones conjuntas de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam. Los párrafos 246 a 256, 260 a 267, 271 a 274 y 277, que figuran a continuación, se reproducen en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36), en los párrafos 268 a 278, 282 a 289, 293 a 296 y 299. y en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), en los párrafos 196 a 206, 210 a 217, 221 a 224 y 227.

247. Al presentar el tema, el Presidente dijo que abarcaría tres temas amplios: los programas de trabajo y los presupuestos de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam; el aumento de la cooperación y la coordinación entre los tres convenios; y el mecanismo para el intercambio de información. El orador dijo que los temas que se iban a examinar eran importantes para garantizar que los programas de trabajo para 2016-2017 incluyesen las actividades y los recursos necesarios para apoyar la aplicación de los tres convenios y velar por que al mismo tiempo continuaran las actividades que se estaban llevando a cabo en el bienio anterior y que se administrasen con eficacia y eficiencia tanto el personal de la Secretaría como los recursos financieros de manera que se atendiesen las necesidades de los tres convenios y de conformidad con las políticas y procedimientos de las Naciones Unidas.

A. Programas de trabajo y presupuestos

248. Al presentar el subtema, el Secretario Ejecutivo dijo que, tal como se solicitaba en las decisiones BC-11/26, RC-6/16 y SC-6/30, la Secretaría presentaba dos hipótesis presupuestarias para su examen por las conferencias de las Partes. La primera partía del supuesto de que el presupuesto registraría un crecimiento nominal cero en comparación con el presupuesto para 2014-2015, mientras que la segunda representaba el cálculo realizado por los secretarios ejecutivos de la suma necesaria

para financiar todas las propuestas con consecuencias presupuestarias que tenían ante sí las conferencias de las Partes. Dijo que, si bien en la primera hipótesis se contemplaba el funcionamiento pleno de la Secretaría, en la segunda se incluían actividades adicionales encaminadas a mejorar determinados servicios que promovían la aplicación de los convenios y las medidas administrativas para aumentar la eficacia de la Secretaría y reducir el riesgo de déficits presupuestarios.

249. Otra representante de la Secretaría continuó entonces con la presentación y señaló a la atención una nota de la Secretaría (UNEP/CHW.12/22-UNEP/FAO/RC/COP.7/16-UNEP/POPS/COP.7/32), en la que se presentaban los proyectos de presupuestos y programas de trabajo de los tres convenios, que se habían preparado en un formulario armonizado para señalar tanto las actividades conjuntas como las actividades específica de cada convenio en un solo documento cuya finalidad era ofrecer una síntesis del total de recursos necesarios y destacar las actividades que guardaban relación con dos o más de los convenios. La oradora señaló a la atención las fichas descriptivas de las actividades (UNEP/CHW.12/INF/38-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/24-UNEP/POPS/COP.7/INF/44), en las que se ofrecía información relacionada con cada actividad en el programa de trabajo, sobre los mandatos legislativos, los objetivos, los indicadores, los productos previstos, los métodos de aplicación, los asociados, los recursos aprobados para 2014-2015 y los recursos necesarios para 2016-2017. Tras hacer un esbozo de la estructura de los presupuestos y los programas de trabajo y de las hipótesis en que se basaban, la oradora manifestó que si se aprobaba la hipótesis de crecimiento nominal nulo se produciría, de hecho, una disminución del 1,3% en las cuotas prorrateadas en comparación con la cifra correspondiente a 2014-2015, debido a la adopción de los nuevos costos estándar de los sueldos por las Naciones Unidas, mientras que conforme a la segunda hipótesis habría que aumentar la cifra en 5,5%. En el documento informativo (UNEP/CHW.12/INF/36-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/22-UNEP/POPS/COP.7/INF/42) figuraba una comparación de las dos hipótesis. En aplicación de una recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de que la Secretaría estableciera un mecanismo de financiación simplificado de los gastos de personal y mancomunara los fondos de los tres convenios en una cuenta operacional única, la Secretaría proponía que se estableciera un fondo fiduciario general conjunto para los tres convenios que sufragara todos los gastos relacionados con el funcionamiento de la Secretaría, incluidos los gastos de personal. La oradora hizo entonces un resumen de los informes financieros de los convenios e informó sobre los ingresos y gastos, las cuotas pendientes de pago y la financiación de los viajes de los participantes en reuniones de los convenios.

250. En el debate que tuvo lugar a continuación, la mayoría de los representantes que hicieron uso de la palabra acogieron con satisfacción la presentación armonizada de los programas de trabajo y los presupuestos de los tres convenios hecha por la Secretaría. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, agradeció la descripción tan sumamente detallada y transparente del presupuesto, pero puntualizó que habría sido conveniente contar con más información sobre las razones que justificaban las distintas propuestas de la Secretaría y su plan para aplicar las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

251. Respecto de las dos hipótesis presupuestarias preparadas por la Secretaría, varios representantes, uno los cuales habló en nombre de un grupo de países, expresaron su apoyo a la hipótesis de crecimiento nominal cero. Otro representante expresó su apoyo a la segunda hipótesis, la de la evaluación hecha por los secretarios ejecutivos sobre la financiación necesaria, como punto de partida para el debate.

252. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que el presupuesto debería reflejar expectativas realistas sobre las contribuciones voluntarias, y observó que en 2014 los donantes habían proporcionado el 70% de los recursos voluntarios presupuestados para el Convenio de Estocolmo, el 60% de los presupuestados para el Convenio de Basilea y solo el 31% de los presupuestados para el Convenio de Rotterdam; por ende, las expectativas poco realistas sobre las contribuciones habían obligado a la Secretaría a adoptar decisiones que las Partes deberían haber adoptado al establecer los presupuestos.

253. Varios representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, instaron a las Partes que se encontraban en mora en el pago de sus cuotas a que cumplieran sus responsabilidades sin dilación, y uno de ellos propuso que se oficializaran los métodos utilizados en el pasado para eliminar los atrasos a fin de asegurar el pago puntual de las cuotas; otro recomendó que las economías logradas mediante la creación de sinergias se destinaran a la aplicación de los tres convenios y no a compensar los déficits presupuestarios causados por la morosidad.

254. Algunos representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, acogieron complacidos la propuesta de establecer un fondo fiduciario general conjunto único para los tres convenios, que, a juicio de uno de ellos, liberaría tiempo del personal de la Secretaría para la

aplicación de los convenios. Sin embargo, dos representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, dijeron que habría que analizar con más detalle las consecuencias de la creación de un fondo único.

255. Al concluir el debate, las Partes acordaron establecer un grupo de contacto mixto sobre cuestiones presupuestarias para los tres convenios, copresidido por el Sr. Vaitoti Tupa (Islas Cook) y el Sr. Reginald Hernaus (Países Bajos).

256. Se pidió al grupo que, teniendo en cuenta el debate en el plenario, preparara, para su examen y aprobación por separado por las respectivas conferencias de las Partes, los proyectos de programas de trabajo y presupuestos para el bienio 2016-2017, así como los proyectos de decisiones correspondientes y utilizara como punto de partida los proyectos de programas y presupuestos, que figuraban en el documento UNEP/CHW.12/INF/36-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/22-UNEP/POPS/COP.7/INF/42, y los textos de los proyectos de decisión que figuraban en el documento UNEP/CHW.12/22-UNEP/FAO/RC/COP.7/16-UNEP/POPS/COP.7/32.

257. Uno de los copresidentes del grupo de contacto mixto sobre cuestiones presupuestarias informó posteriormente de que el grupo había llegado a un acuerdo sobre los programas de trabajo y los presupuestos para 2016-2017 de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y presentó documentos de sesión en los que se presentaban proyectos de decisión sobre el presupuesto y el programa de trabajo por separado para cada uno de los tres convenios.

258. Acto seguido, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea aprobó el proyecto de decisión preparado por el grupo de contacto sobre el programa de trabajo y el presupuesto para el Convenio de Basilea.

259. En el anexo del presente informe figura la decisión BC-12/25 relativa al programa de trabajo y presupuesto del Convenio de Basilea para el bienio 2016-2017, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

260. Además, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam adoptaron decisiones sobre los programas de trabajo y los presupuestos de esos convenios para el bienio 2016-2017. En el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36)y en el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), figuran las decisiones SC-7/33 y RC-7/15 respectivamente, tal como fueron adoptadas por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam.

B. Aumento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

261. Al presentar el subtema, la Presidencia dijo que, además de los cambios introducidos en el funcionamiento de las secretarías, el proceso de fortalecimiento de las sinergias iniciado en 2005 estaba cambiando también la manera en que se aplicaban los convenios a los niveles nacional y regional. La tarea principal de las Partes respecto de las sinergias en las reuniones en curso era aprobar el mandato para que se siguieran revisando los arreglos sobre sinergias hasta la celebración de las reuniones de las conferencias de las Partes en 2017. A continuación, el Secretario Ejecutivo hizo un resumen de los documentos relacionados con el subtema, en particular una nota en que se detallaban las actividades de la Secretaría relativas a la aplicación de las decisiones de 2013 sobre sinergias, que habían sido adoptadas por las conferencias de las Partes en sus segundas reuniones extraordinarias simultáneas (UNEP/CHW.12/23/Rev.1-UNEP/FAO/RC/COP.7/17/Rev.1-UNEP/POPS/COP.7/33/Rev.1), y las notas sobre los esfuerzos de la Secretaría para mejorar el equilibrio entre los géneros en la Secretaría (UNEP/CHW.12/INF/49-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/33-UNEP/POPS/COP.7/INF/54) y para incorporar la ciencia en la labor de los tres convenios (UNEP/CHW.12/INF/53-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/38-UNEP/POPS/COP.7/INF/57).

262. Se invitó a las Partes a que tomaran nota de la información presentada y estudiaran la posibilidad de aprobar el proyecto de mandato para el examen de los arreglos sobre sinergias, que había sido revisado para tener en cuenta las observaciones formuladas por los miembros de las mesas en sus reuniones conjuntas celebradas en noviembre de 2014 y distribuido a las Partes antes de las reuniones regionales celebradas en preparación de las reuniones de 2015.

263. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, agradecieron a la Secretaría el empeño que había puesto en aumentar las sinergias en la aplicación de los convenios y el apoyo general que se había prestado al proceso

propuesto por la Secretaría para proseguir el examen de los arreglos sobre sinergias. Un representante instó a que a la brevedad posible se llevase a cabo un examen a fondo.

264. Un representante, con el apoyo de algunos otros, propuso que el alcance del examen se definiera por los objetivos declarados del proceso de sinergias y recordó que esos objetivos consistían en reforzar la aplicación de los tres convenios en los planos nacional, regional y mundial; promover una orientación normativa coherente; aumentar la eficacia en la prestación de apoyo a las Partes; reducir la carga administrativa; y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles. En consecuencia, el programa especial para apoyar el fortalecimiento institucional de la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de los Productos Químicos a nivel nacional y sus posibilidades de contribuir a las sinergias en la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam no deberían formar parte del examen, porque ese programa no se había elaborado bajo la orientación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y, por lo tanto, carecía de vínculo institucional directo con los convenios. Además, en la decisión conjunta sobre el aumento de la cooperación y la coordinación entre los tres convenios no se solicitaba el examen del programa especial. Es más, el programa especial todavía no se estaba ejecutando, razón de más para que no formara parte de un examen de las actividades realizadas.

265. Otro representante recomendó que se ampliara el alcance del examen para que se incluyera la organización de actividades como las reuniones de las conferencias de las Partes, las actividades paralelas y los seminarios y cursos prácticos regionales, ya que esos eventos brindaban a las Partes valiosas oportunidades para intercambiar información y experiencias. Un segundo representante también subrayó la importancia del intercambio de experiencias.

266. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, expresó el reconocimiento del grupo por el tema de las reuniones de 2015 y saludó la organización de la feria científica por ser un medio de aumentar el conocimiento del público acerca de los convenios y acortar la distancia entre la ciencia y las políticas en los planos regional y nacional. Pidió que las decisiones dimanantes de las reuniones en curso se vinculasen con el tema cuando fuese pertinente, y dijo que el grupo en nombre del cual hablaba había preparado un documento de sesión sobre la cuestión para que fuera examinado en un grupo de contacto.

267. Varios representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, señalaron que deseaban proponer cambios en el mandato y el proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/23/Rev.1-UNEP/FAO/RC/COP.7/17/Rev.1-UNEP/POPS/COP.7/33/Rev.1.

268. Al concluir el debate, las Partes convinieron en que el grupo de contacto sobre la cooperación y la coordinación, establecido como se explica más adelante en la sección D, siguiera examinando el presente subtema.

269. Posteriormente, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea aprobó una versión revisada del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/23/Rev.1-UNEP/FAO/RC/COP.7/17/Rev.1-UNEP/POPS/COP.7/33/Rev.1 preparado por el grupo de contacto, así como un proyecto de decisión sobre el tema “de la ciencia a la acción”.

270. En el anexo del presente informe figuran las decisiones BC-12/20 relativa al aumento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y BC-12/22 titulada “De la ciencia a la acción”, tal como fueron adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

271. Además, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam adoptaron decisiones sobre el aumento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, así como decisiones tituladas “De la ciencia a la acción”, que en lo esencial eran idénticas a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo. En el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36) y en el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), figuran las decisiones SC-7/28 y SC-7/30 y las decisiones RC-7/10 y RC-7/12 respectivamente, tal como fueron adoptadas por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam.

C. Mecanismo para el intercambio de información

272. Al presentar el subtema, la Presidencia señaló que los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam incluían varias disposiciones en las que se exhortaba al intercambio de información entre las Partes y otros interesados, y recordó que las Partes en los tres convenios habían adoptado

decisiones en que se solicitaba la elaboración de sitios web comunes, incluidos sistemas de intercambio de información, entre los que figuraba un mecanismo para el intercambio de información, que prestasen servicio a los tres convenios. Dijo que competía a la reunión en curso tomar nota de una propuesta de estrategia de mecanismo conjunto de intercambio de información para 2016-2019, que había sido elaborada por la Secretaría para su examen durante las conferencias de las Partes en 2017. Para continuar con la presentación, el representante de la Secretaría dijo que el progreso realizado en el establecimiento del mecanismo conjunto de intercambio de información se describía en la nota de la Secretaría (UNEP/CHW.12/26-UNEP/FAO/RC/COP.7/20-UNEP/POPS/COP.7/35) y seguidamente describió la estrategia propuesta para continuar ese progreso durante el período 2016-2019.

273. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, sugirió que el mecanismo conjunto de intercambio de información se siguiera examinando en un grupo de contacto.

274. A continuación, las Partes convinieron en que el grupo de contacto sobre la cooperación y la coordinación, establecido conforme a las especificaciones de la sección D más, siguiera examinando el presente subtema.

275. Al concluir la labor del grupo de contacto, el representante de la Secretaría informó de que el grupo había preparado una versión revisada del proyecto de decisión reproducido en el documento UNEP/CHW.12/26-UNEP/FAO/RC/COP.7/20-UNEP/POPS/COP.7/35, donde figuraba entre dos pares de corchetes el texto que el grupo no había terminado de pulir. Después de celebrar nuevas deliberaciones en el plenario, la Conferencia de las Partes llegó a acuerdo y adoptó el proyecto de decisión revisado, en su forma oralmente enmendada.

276. En el anexo del presente informe figura la decisión BC-12/21 relativa al mecanismo para el intercambio de información, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

277. Además, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam adoptaron decisiones sobre el mecanismo para el intercambio de información que, en lo esencial, eran idénticas a la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea. En el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36) y en el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), figuran las decisiones SC-7/29 y RC-7/11 respectivamente, tal como fueron adoptadas por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam.

D. Establecimiento de un grupo de contacto sobre la cooperación y la coordinación

278. Como se mencionó antes en las secciones VI, VII B y VII C, las conferencias de las Partes establecieron un grupo de contacto mixto sobre la cooperación y la coordinación, copresidido por la Sra. Carolina Tinangon (Indonesia) y la Sra. Jane Stratford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) encargado de seguir examinando la cooperación y la coordinación internacionales, el aumento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el mecanismo para el intercambio de información. El grupo procuraría preparar, para su examen por separado por cada una de las conferencias de las Partes, teniendo en cuenta el debate celebrado en el plenario, un proyecto de decisión sobre la cooperación y la coordinación internacionales y utilizaría como punto de partida el proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/CHW.12/19-UNEP/FAO/RC/COP.7/15-UNEP/POPS/COP.7/31, y teniendo en cuenta el documento de sesión en el que se proponían enmiendas a ese proyecto; un proyecto de mandato para el examen de los arreglos sobre sinergias y un proyecto de decisión sobre el aumento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, que tendría como punto de partida el proyecto de mandato y el proyecto de decisión que figuraban en el documento UNEP/CHW.12/23/Rev.1-UNEP/FAO/RC/COP.7/17/Rev.1-UNEP/POPS/COP.7/33/Rev.1; así como un proyecto de decisión sobre el mecanismo para el intercambio de información, que se basaría en el proyecto de decisión reproducido en el documento UNEP/CHW.12/26-UNEP/FAO/RC/COP.7/20-UNEP/POPS/COP.7/35.

VII. Lugar y fecha de celebración de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes (tema 6 del programa)

279. Las deliberaciones que se resumen en la presente sección sobre el lugar y fecha de celebración de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes (tema 6 del programa) tuvieron lugar durante las sesiones conjuntas de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la

séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam. Los párrafos 279 a 284, que figuran a continuación, se reproducen en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima (UNEP/POPS/COP.7/36), en los párrafos 301 a 306, y en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), en los párrafos 229 a 234

280. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría dijo que las salas de conferencias del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra se habían reservado con carácter provisional del 23 de abril al 5 de mayo de 2017 para celebrar las reuniones consecutivas de las tres conferencias de las Partes.

281. En el debate que tuvo lugar a continuación, se expresó apoyo en general a la celebración de las tres reuniones de las conferencias de las Partes consecutivamente. No obstante, se debatió intensamente la cuestión de si las reuniones debían contar con una serie de sesiones de alto nivel y, de ser así, si en la reunión se formularía una declaración de alto nivel.

282. Varios representantes dijeron que la participación de los ministros y otros delegados de alto nivel podría contribuir a aumentar la conciencia política y el apoyo a los convenios e imprimir impulso a su aplicación. Otros, si bien reconocieron las posibles ventajas, se mostraron preocupados porque la serie de sesiones de alto nivel y la declaración consumirían gran parte del tiempo que hacía falta para resolver importantes cuestiones técnicas y de otra índole, que eran prioritarias para las Partes.

283. También se sugirió que toda serie de sesiones de alto nivel debería estructurarse de manera que no obstaculice las negociaciones sustantivas y contribuya de manera significativa también a los objetivos de los convenios, por ejemplo, limitando la duración de la serie de sesiones, programándola para el comienzo de las tres reuniones, de modo que sus resultados contribuyesen a las negociaciones, celebrándola simultáneamente con las sesiones ordinarias de las reuniones para no tener que prolongar las reuniones, celebrándola en la forma de diálogos interactivos en lugar de declaraciones en serie y seleccionando cuidadosamente un tema de la serie de sesiones que resultase interesante e importante para los ministros. Se señaló también que los propios ministros deberían encargarse de determinar si se aprobaría una declaración ministerial y que las disposiciones finales para las reuniones habría que dejarlas en manos de las mesas, que adoptarían su decisión teniendo presentes las deliberaciones en la reunión en curso.

284. Un representante hizo notar que los primeros días de mayo eran feriados en su país, entonces se acordó que la Secretaría y las mesas tuvieran en cuenta, en la medida de lo posible, los días feriados nacionales al programar las reuniones. Se reconoció, no obstante, que las posibilidades de hacerlo eran limitadas, dado el gran número de Partes en los convenios y el número de días feriados nacionales que había durante todo el año.

285. Al concluir sus debates, las conferencias de las Partes pidieron a la Secretaría que preparara proyectos de decisión para su examen por separado, que posteriormente fueron adoptados en su forma oralmente enmendada.

286. En el anexo del presente informe figura la decisión BC-12/23 sobre el lugar y la fecha de celebración de las próximas reuniones de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

287. Además, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam adoptaron decisiones sobre la fecha y el lugar de celebración de las próximas reuniones de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que, en lo esencial, eran idénticas a la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea. En el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36) y en el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), figuran las decisiones SC-7/31 y RC-7/13 respectivamente, tal como fueron adoptadas por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam.

VIII. Otros asuntos (tema 7 del programa)

A. Memorandos de entendimiento entre el PNUMA y las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea y Estocolmo y memorando de entendimiento entre la FAO y el PNUMA y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam

288. Las deliberaciones que se resumen en la presente sección sobre los memorandos de entendimiento entre el PNUMA y las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea y Estocolmo y el memorando de entendimiento entre la FAO y el PNUMA y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam (tema 7 del programa) tuvieron lugar durante las sesiones conjuntas de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam. Los párrafos 288 a 294, que figuran a continuación, se reproducen en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36), en los párrafos 310 a 316, y en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), en los párrafos 238 a 244.

289. El Presidente de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam presentó estas cuestiones y recordó que el PNUMA desempeñaba las funciones de secretaría de los Convenios de Basilea y Estocolmo, mientras que el personal del PNUMA y la FAO llevaban a cabo conjuntamente esas funciones para el Convenio de Rotterdam. La finalidad de los memorandos de entendimiento era poner en claro las responsabilidades del PNUMA, la FAO y los convenios respecto de las cuestiones administrativas y programáticas y reconocer que el funcionamiento eficiente y eficaz en función de los costos de la Secretaría tenía importancia primordial para la aplicación eficaz de los convenios.

290. Para continuar con la presentación, el Secretario Ejecutivo recordó que, en sus reuniones anteriores, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea y Estocolmo habían examinado los proyectos de memorandos de entendimiento con el PNUMA en relación con la prestación de servicios de secretaría, mientras que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, en su decisión RC-6/15, había pedido a la Secretaría que preparara el borrador de un acuerdo de ese tipo para examinarlo en su séptima reunión. Se prepararon versiones revisadas de los acuerdos para los Convenios de Basilea y Estocolmo y un borrador del acuerdo para el Convenio de Rotterdam, en consulta con el PNUMA, que las respectivas conferencias de las Partes tenían a la vista para su examen en las reuniones en curso. El orador señaló que todavía estaba en vigor un memorando de entendimiento entre el PNUMA y la FAO en relación con la prestación de servicios de secretaría para el Convenio de Rotterdam, que había sido aprobado por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam en su decisión RC-2/5, y que el texto de la parte dispositiva de la decisión RC-6/15 hacía referencia solo al PNUMA. Por consiguiente, el proyecto de memorando de entendimiento para el Convenio de Rotterdam solo interesaba a la Conferencia de las Partes y al PNUMA; la FAO no era parte en el acuerdo.

291. Al solicitar a la Secretaría que preparara memorandos de entendimiento, las conferencias de las Partes habían tomado nota de la decisión 27/13 del Consejo de Administración del PNUMA, en la que se pedía al Director Ejecutivo del PNUMA que celebrara consultas de más contenido con los acuerdos ambientales multilaterales, a los que el PNUMA prestaba servicios de secretaría. La Secretaría participaba en un equipo de tareas establecido por el Director Ejecutivo atendiendo a la decisión 27/13 sobre la eficacia de los arreglos administrativos y la cooperación programática entre el PNUMA y varios acuerdos ambientales multilaterales, incluidos los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. En su primer período de sesiones, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su resolución 1/12, había solicitado que en su segundo período de sesiones se le presentase un informe final sobre la labor realizada por el equipo de tareas y que la información sobre los progresos realizados por el equipo de tareas se presentase en las reuniones pertinentes de los acuerdos ambientales multilaterales que se celebrasen antes del segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

292. Tras la presentación, la representante del PNUMA proporcionó información adicional sobre la preparación de los memorandos de entendimiento, así como información pertinente sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1/12 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. En 2016, la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en su segundo período de sesiones, examinaría la labor realizada por el PNUMA en cumplimiento de la resolución 1/12 respecto de las relaciones entre el PNUMA y las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, cuya administración estaba a su cargo. La oradora propuso que las conferencias de las Partes tal vez

deseasen aplazar, por esa razón, la continuación del examen de los memorandos de entendimiento a fin de tener en cuenta los resultados pertinentes de ese período de sesiones.

293. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que las conferencias de las Partes debería señalar su pesar por el hecho de que la demora en la finalización de los trabajos pertinentes les había impedido concluir los memorandos de entendimiento como estaba previsto en las decisiones adoptadas en sus reuniones anteriores. Los presidentes entrantes de las tres conferencias de las Partes deberían redactar una carta conjunta dirigida al Director Ejecutivo del PNUMA, en la que recalcaran la importancia de consultar con las mesas tan pronto el equipo de tareas que examinaba las relaciones entre el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales concluyese su labor. La oradora expresó su preocupación por el hecho de que la FAO no figurase como parte del proyecto de memorando de entendimiento con el Convenio de Rotterdam. Otro representante recomendó que cuando se siguieran examinando los memorandos de entendimiento se examinase acuerdos parecidos elaborados en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales.

294. En respuesta a una pregunta, la representante del PNUMA aclaró que la cláusula que figuraba en los proyectos de memorandos de entendimiento donde se estipulaba su firma por los presidentes de las conferencias de las Partes reflejaba la función del presidente como representante de las Partes en un convenio.

295. Al concluir el debate, el Presidente pidió a la Secretaría que preparara proyectos de decisión que cada una de las conferencias de las Partes examinaría por separado, teniendo en cuenta el debate en el plenario.

296. Acto seguido, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea adoptó el proyecto de decisión preparado por la Secretaría para ese Convenio.

297. En el anexo del presente informe figura la decisión BC-12/24 relativa al proyecto de memorando de entendimiento entre el PNUMA y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, tal como fue adoptada por la Conferencia de las Partes.

298. Además, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo adoptó una decisión sobre un proyecto de memorando de entendimiento entre el PNUMA y la Conferencia de las Partes en ese Convenio, mientras que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam adoptó una decisión sobre un proyecto de memorando de entendimiento entre la FAO y el PNUMA y la Conferencia de las Partes en ese Convenio. En el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/POPS/COP.7/36) y en el anexo del informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), figuran las decisiones SC-7/32 y RC-7/14 respectivamente, tal como fueron adoptadas por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam respectivamente.

B. Admisión de observadores

299. Las deliberaciones que se resumen en la presente sección sobre admisión de observadores (tema 7 del programa) tuvieron lugar durante las sesiones conjuntas de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam. Los párrafos 299 a 302, que figuran a continuación, se reproducen en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/ POPS/COP.7/36), en los párrafos 321 a 324, y en el informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre la labor realizada en su séptima reunión (UNEP/FAO/RC/COP.7/21), en los párrafos 249 a 252.

300. Al presentar el tema, la Presidencia recordó que, en sus últimas reuniones, las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam habían aprobado formularios de solicitud revisados que utilizarían los órganos y organismos que deseasen estar representados en calidad de observadores en las reuniones de los convenios. En las reuniones en curso, las Partes deberían examinar un informe de la Secretaría sobre las experiencias adquiridas en el uso de los formularios revisados y las prácticas seguidas para la admisión de observadores en las reuniones de los órganos de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. De conformidad con las decisiones BC-11/22, RC-6/14 y SC-6/28, la Secretaría había examinado las solicitudes de órganos u organismos que solicitaron su admisión como observadores para confirmar que cumplían los criterios establecidos. Las listas de órganos u organismos que cumplieron esos criterios figuran en los documentos UNEP/CHW/COP.12/INF/47/Rev.1; UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/23/Rev.1 y

UNEP/POPS/COP.7/INF/43/Rev.1. Desde la publicación de esos documentos, se había determinado que otros tres órganos u organismos cumplían los criterios establecidos.

301. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, destacaron la importancia de los observadores. Se reconoció también que la Secretaría había tropezado con considerables dificultades y dedicado mucho tiempo a responder las solicitudes de admisión de observadores que habían proporcionado información incompleta. Varios representantes subrayaron la importancia de que los observadores presentaran información fiable, exacta y suficiente y dijeron que los cambios propuestos eran un paso positivo en ese sentido. Un representante dijo que, en consonancia con el proceso de sinergias, era importante que los tres convenios siguiesen las mismas prácticas respecto de la admisión de observadores.

302. Respecto de la propuesta de revisar los formularios que se utilizan para solicitar la condición de observador, muchos representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, observaron que la cuestión había sido objeto de un amplio debate en 2013, y que se había llegado a un consenso durante esas reuniones de las conferencias de las Partes. A su juicio, no había que adoptar ninguna otra medida en esos momentos, por lo que la Secretaría debía mantener la práctica vigente, en particular la utilización de los formularios aprobados en las reuniones anteriores.

303. Al concluir el debate, las conferencias de las Partes tomaron nota de la información facilitada por la Secretaría, en particular sobre las dificultades con que se había tropezado, y acordaron que la Secretaría debería mantener sus prácticas actuales respecto de la admisión de observadores, incluida la utilización de los formularios aprobados previamente.

C. Comunicaciones oficiales

304. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría recordó el papel de las autoridades competentes y los puntos de contacto con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 del Convenio, y añadió que en la decisión BC-11/21 la Conferencia de las Partes había aprobado un formulario armonizado revisado con el que las Partes podrían designar a sus autoridades competentes y puntos de contacto. La Conferencia había instado también a las Partes y a los Estados que no son Partes a que designaran puntos de contacto y autoridades competentes y notificasen a la Secretaría los datos de contacto de sus autoridades competentes y puntos de contacto, utilizando para ello el formulario revisado. También había solicitado a la Secretaría que mantuviese una lista actualizada de autoridades competentes y puntos de contacto en el sitio web del Convenio. Hasta la fecha de celebración de la reunión, 181 Partes habían presentado candidaturas de sus puntos de contacto y 179 Partes habían designado una o varias autoridades competentes.

305. La Conferencia de las Partes tomó nota de la información presentada e instó a las Partes a que designasen a sus puntos de contacto y autoridades competentes y facilitasen información actualizada a la Secretaría de manera oportuna cuando fuese necesario.

D. Círculo de Basilea para la Solución del Problema de los Desechos

306. Al presentar el tema, el Presidente recordó el establecimiento del Círculo de Basilea para la Solución del Problema de los Desechos en 2009, que, dijo, tras su creación había incorporado a sus miembros fundadores y había formado comités de admisión y premios. Sin embargo, el Círculo había sido disuelto en vista de que las circunstancias habían cambiado desde su fundación, en particular de la puesta en marcha del proceso de sinergias de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, incluidas las actividades de concienciación y divulgación que abarcaban a los tres convenios.

307. La Conferencia de las Partes tomó nota de la información presentada.

E. Feria y cumbre mundial sobre seguridad en materia de productos químicos

308. Un representante señaló a la atención una feria y cumbre mundial sobre seguridad en materia de productos químicos que se celebrará en Kielce (Polonia) del 16 al 18 de noviembre de 2015. Esta feria y cumbre se dedicaría a promover formas prácticas y mensurables para mejorar la seguridad en materia de productos químicos a todos los niveles, fomentar una cultura mundial de seguridad en materia de productos químicos y debatir cuestiones pertinentes a los convenios sobre el medio ambiente.

IX. Aprobación del informe (tema 8 del programa)

309. La Conferencia de las Partes aprobó el presente informe sobre la base del proyecto de informe que figuraba en los documentos UNEP/CHW.12/L.1-UNEP/POPS/COP.7/L.1, UNEP/FAO/RC/COP.7/L.1 y UNEP/POPS/COP.7/L.1/Add.1, en su forma oralmente enmendada, en

el entendimiento de que el Relator se encargaría de redactar la versión definitiva, en cooperación con la Secretaría y supeditado a la autoridad del Presidente de la Conferencia de las Partes.

X. Clausura de la reunión (tema 9 del programa)

310. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión el sábado 16 de mayo de 2015 a las 3.45 horas.

Anexo

Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión

BC-12/1:	Seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea
BC-12/2:	Hoja de ruta para la adopción de medidas respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena
BC-12/3:	Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos
BC-12/4:	Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en mercurio elemental y desechos que contengan mercurio o estén contaminados con él
BC-12/5:	Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea
BC-12/6:	Presentación de informes nacionales
BC-12/7:	Comité Encargado de Administrar el Mecanismo para Promover la Aplicación y el Cumplimiento del Convenio de Basilea
BC-12/8:	Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito
BC-12/9:	Asistencia técnica
BC-12/10:	Centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología
BC-12/11:	Aplicación de la decisión V/32, sobre la ampliación del alcance del Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesitan asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea
BC-12/12:	Asociación para la Acción en Materia de Equipo Informático
BC-12/13:	Creación de soluciones innovadoras por medio del Convenio de Basilea para la gestión ambientalmente racional de la basura doméstica
BC-12/14:	Red Ambiental para Optimizar el Cumplimiento de los Reglamentos sobre el Tráfico Ilícito
BC-12/15:	Gestión ambientalmente racional del desguace de buques
BC-12/16:	Cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Marítima Internacional
BC-12/17:	Cooperación y coordinación internacionales
BC-12/18:	Aplicación del enfoque integrado a la financiación
BC-12/19:	Programa de trabajo y funcionamiento del Grupo de Trabajo de composición abierta para el bienio 2016–2017
BC-12/20	Fomento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam
BC-12/21:	Mecanismo para el intercambio de información
BC-12/22:	De la ciencia a la acción
BC-12/23:	Lugar y fecha de celebración de las siguientes reuniones de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

BC-12/24:	Proyecto de memorando de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación
BC-12/25:	Programa de trabajo y presupuesto del Convenio de Basilea para el bienio 2016-2017

BC-12/1: Seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea

La Conferencia de las Partes

I

Tratamiento de la entrada en vigor de la Enmienda sobre la Prohibición

1. *Reconoce* la ratificación o aceptación por otras Partes de la enmienda que figura en la decisión III/1, en particular, desde la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Invita* a las Partes a seguir adoptando medidas para alentar y ayudar a otras Partes a ratificar la Enmienda;

3. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe prestando asistencia a las Partes que estén enfrentando dificultades para ratificar la Enmienda sobre la Prohibición; y que así lo soliciten;

II

Elaboración de directrices para el manejo ambientalmente racional

4. *Expresa su reconocimiento* al grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional por la labor desplegada;

5. *Adopta* el programa de trabajo del grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional que figura en el anexo de la presente decisión;

6. *Decide* prorrogar el mandato del grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional y le pide que desarrolle actividades, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para ejecutar el programa de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 5 de la presente decisión;

7. *Solicita* a cada grupo regional que proponga, por conducto de su representante ante la Mesa, a más tardar el 31 de julio de 2015, un experto que posea conocimientos específicos y experiencia práctica en el ámbito de la prevención y minimización de la generación de desechos peligrosos y otros desechos, con lo que el número total de miembros del grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ecológicamente racional ascenderá a 30;

8. *Reconoce* que el instrumental para la gestión ambientalmente racional que se elaborará en el marco del programa de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 5 podrá ser evaluado y, si procede, actualizado tras la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes;

9. *Acoge con satisfacción* el conjunto de proyectos de manuales prácticos para la promoción de la gestión ecológicamente racional de los desechos[1] y las hojas de datos sobre corrientes de desechos específicas[2];

10. *Invita* a las Partes y otras entidades a que presenten a la Secretaría observaciones sobre el conjunto de proyectos de manuales prácticos y las hojas de datos a que se hace referencia en el párrafo 9, a más tardar el 30 de septiembre de 2015;

11. *Invita* también a las Partes y otras entidades a que sometan a prueba el conjunto de proyectos de manuales prácticos y las hojas de datos a que se hace referencia en el párrafo 9 y presenten sus observaciones a la Secretaría para su examen por el grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ecológicamente racional;

12. *Solicita* al grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ecológicamente racional que revise el conjunto de proyectos de manuales prácticos y las hojas de datos a que se hace referencia en el párrafo 9, teniendo en cuenta las observaciones recibidas conforme al párrafo 10 y los resultados de la sección III de la presente decisión y la decisión BC-12/[7], así como los resultados de las pruebas a que se hace referencia en el párrafo 11 de la presente decisión;

---

[1] UNEP/CHW.12/3/Add.2, anexo.

[2] UNEP/CHW.12/INF/6, anexo.

13. *Invita* a las Partes y otras entidades a proporcionar información a la Secretaría sobre las actividades realizadas con miras a lograr la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos, como por ejemplo programas nacionales para la prevención de desechos, y pide a la Secretaría que publique esa información en el sitio web del Convenio de Basilea;

14. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a los recursos disponibles, haga un inventario de los documentos del Convenio de Basilea relacionados con la gestión ecológicamente racional existentes y los clasifique en categorías, bajo la dirección del grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ecológicamente racional, para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión;

15. *Solicita* al grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional que presente las versiones revisadas del conjunto de proyectos de manuales prácticos y de las hojas de datos a que se hace referencia en el párrafo 12 al Grupo de Trabajo de composición abierta para que las examine en su décima reunión y, posteriormente, a la Conferencia de las Partes para su examen y posible aprobación en su 13ª reunión;

16. *Solicita también* al grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional que rinda informe sobre las actividades emprendidas con arreglo a su programa de trabajo al Grupo de Trabajo de composición abierta para que lo examine en su décima reunión y, posteriormente, a la Conferencia de las Partes para su examen y posible aprobación en su 13ª reunión;

III

Provisión de mayor claridad jurídica

17. *Expresa su reconocimiento* por la labor del pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la provisión de claridad jurídica;

18. *Toma nota* del proyecto de glosario de términos y explicaciones correspondientes preparado por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica[3] y decide que sirva de base para la labor futura sobre la cuestión;

19. *Invita* al pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica a que prosiga su labor, entre otras cosas celebrando, a reserva de la disponibilidad de recursos, una reunión presencial, y a que prepare una versión revisada del proyecto de glosario, con inclusión de las explicaciones, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de las Partes y los observadores[4], así como los resultados de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes, y la presente a la Secretaría cinco meses antes de la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

20. *Solicita* a la Secretaría que presente la versión revisada del proyecto de glosario, inclusión hecha de las explicaciones, al Grupo de Trabajo de composición abierta para que este la examine en su décima reunión;

21. *Invita* al Grupo de Trabajo de composición abierta a que en su décima reunión se ocupe de lo siguiente:

a) Terminar el glosario y las explicaciones correspondientes de forma que presten una orientación útil;

b) Preparar un proyecto de decisión sobre estas cuestiones para su examen y posible aprobación por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

22. *Toma nota* de las opciones para la adopción de más medidas encaminadas a lograr una interpretación coherente de la terminología[5];

23. *Decide* iniciar un proceso para el examen de los anexos I, III y IV y aspectos conexos del anexo IX del Convenio, basándose en las opciones jurídicamente vinculantes señaladas en la sección II del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52;

24. *Invita* a las Partes y a otros interesados a que presenten a la Secretaría, antes del 30 de noviembre de 2015, sus opiniones sobre las opciones señaladas en las secciones II. A y II. B del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52;

---

[3] UNEP/CHW.12/INF/52, anexo I.

[4] UNEP/CHW.12/INF/55.

[5] UNEP/CHW.12/INF/52, anexo II.

25. *Invita también* a las Partes a que comuniquen a la Secretaría, antes del 30 de noviembre de 2015, su interés en actuar como encargado principal del examen del anexo IV y aspectos conexos del anexo IX del Convenio indicados en la sección II.A del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52;

26. *Invita* a la Parte erigida en encargado principal, o en su ausencia a la Secretaría con sujeción a la disponibilidad de recursos, a que evalúe las opiniones recibidas de las Partes y otros interesados sobre las opciones señaladas en la sección II.A del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52 y prepare recomendaciones al respecto para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión;

27. *Solicita* a la Secretaría que compile las opiniones recibidas de las Partes y otros interesados sobre las opciones señaladas en los anexos I, III y IV y los aspectos conexos en el anexo IX del convenio, con arreglo al párrafo 24 de la presente decisión, y que las presente al Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión.

Anexo de la decisión BC-12/1

Programa de trabajo del grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional

I. Objetivo

1. El programa de trabajo del grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional apoyará y pondrá en práctica los objetivos del Marco para la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos[6]. La finalidad del programa de trabajo es la elaboración de un instrumental para la gestión ambientalmente racional que incluya instrumentos prácticos que los interesados directos han de promover y poner en práctica.

II. Instrumental para la gestión ambientalmente racional y su promoción

2. Las actividades que se describen a continuación, encaminadas a elaborar y poner en práctica el instrumental para la gestión ambientalmente racional, se realizarían en el bienio 2016-2017.

Tema	Actividades
Manuales y hojas de datos	• Concluir la elaboración de los manuales y las hojas de datos existentes, según proceda, después de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes • Someter a prueba los manuales y las hojas de datos y comprobar su eficacia, por ejemplo, usándolos en proyectos piloto y mediante exámenes por interesados u homólogos • Elaborar y someter a prueba otros manuales (responsabilidad ampliada del productor (RAP); sistemas de financiación)
Orientación sobre prevención y minimización[7]	• Elaborar orientaciones para ayudar a las Partes, según proceda, a formular estrategias eficientes para lograr la prevención y la minimización de la generación de desechos peligrosos y otros desechos y su eliminación[8]

[6] Disponible en el sitio web del Convenio de Basilea: http://www.basel. int/Implementation/CountryLedInitiative/EnvironmentallySoundManagement/ESMFramework/tabid/3616/Default. aspx.

[7] Solicitada en la hoja de ruta para la adopción de medidas respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos (decisión BC-12/2).

[8] Teniendo en cuenta el manual de prevención elaborado por el grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional.

Tema	Actividades
Modelos de programas de capacitación	• Definir programas y actividades de capacitación para comprobar el instrumental, concienciar sobre el mismo y hacer demostraciones de su funcionamiento
Portal de internet	• Organizar, con apoyo de la Secretaría, seminarios web para concienciar sobre el instrumental y los resultados de la labor del grupo de trabajo de expertos • Buscar e incorporar posibles asociados para elaborar cursos de aprendizaje en línea sobre gestión ambientalmente racional • Acopiar información, mejores prácticas y experiencias relativas a la gestión ambientalmente racional para publicarlas en el sitio web del Convenio de Basilea
Orientación para la autoevaluación de la capacidad nacional	• Elaborar un proyecto de orientación para la autoevaluación y, con apoyo de la Secretaría, lograr que las Partes interesadas lo sometan a prueba
Planes de certificación para apoyar la gestión ambientalmente racional	• Analizar los planes de certificación existentes, en lo relativo a sus aspectos operacionales, para apoyar la gestión ambientalmente racional
Promover la gestión ambientalmente racional mediante instrumentos	• Seguir elaborando instrumentos para promover la gestión ambientalmente racional según lo previsto en el marco para la gestión ambientalmente racional • Elaborar una guía práctica para evaluar la gestión ambientalmente racional
Análisis de los beneficios relativos a la aplicación de la gestión ambientalmente racional	• Continuar y ampliar la labor sobre los incentivos para el sector privado con el fin de incluir un análisis de los beneficios relativos a la aplicación de la gestión ambientalmente racional
Proyectos piloto	• Establecer la estructura de trabajo y el comité directivo para los proyectos piloto • Seguir ejecutando proyectos piloto y alentar la utilización del instrumental para la gestión ambientalmente racional en nuevos proyectos piloto • Presentar informes sobre los proyectos piloto emprendidos en el contexto del grupo de trabajo de expertos y evaluarlos
Intercambio de información y experiencias	• Solicitar y examinar información sobre modalidades de asociación público-privadas relacionadas con la gestión ambientalmente racional y la labor del grupo de trabajo de expertos, en particular, con el instrumental para la gestión ambientalmente racional • Elaborar y utilizar un formato para acopiar e intercambiar información y experiencias relativas a la gestión ambientalmente racional (por ejemplo, mediante modalidades de asociación públicas y privadas, elaboración de documentos explicativos y estudios monográficos, adscripciones, y otros medios) • Publicar información y experiencias en el portal de internet descrito más arriba
Promoción de la gestión ambientalmente racional en el sector no estructurado	• Definir el público destinatario • Acopiar y publicar información sobre las iniciativas emprendidas por las Partes para promover la gestión ambientalmente racional en el sector no estructurado

BC-12/2: Hoja de ruta para la adopción de medidas respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena

La Conferencia de las Partes

1. *Aprueba* la hoja de ruta para la adopción de medidas respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes y otros interesados a emprender actividades encaminadas a aplicar la hoja de ruta para la adopción de medidas respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena y a facilitar a la Secretaría información sobre esas actividades;

3. *Decide* encomendar al grupo de trabajo de expertos sobre gestión ambientalmente racional el mandato de elaborar orientaciones que ayuden a las Partes a preparar estrategias eficientes para prevenir y minimizar la generación de desechos peligrosos y otros desechos, e invita a uno de los países del grupo a actuar como encargado principal de la elaboración de las orientaciones;

4. *Solicita* a la Secretaría que presente un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la hoja de ruta al Grupo de Trabajo de composición abierta para que lo examine en su décima reunión y, posteriormente, a la Conferencia de las Partes para su examen y posible aprobación en su 13ª reunión.

Anexo de la decisión BC-12/2

Hoja de ruta para la adopción de medidas respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos

1. La hoja de ruta para la adopción de medidas respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena que figura en el cuadro siguiente contribuye al logro de los objetivos fundamentales del marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación para 2012-2021.

2. Las actividades de recopilación de información que figuran en la hoja de ruta pueden ayudar a las Partes y otros interesados a determinar actividades específicas para aplicar la Declaración de Cartagena. Estas actividades se prepararán y ejecutarán en cooperación con las iniciativas pertinentes emprendidas bajo los auspicios del Convenio de Basilea y otras entidades, como el grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional, y con su apoyo.

Esferas de acción	*Actividades*	*Agentes responsables*	*Calendario*
Recopilación de información	1. Presentación a la Secretaría de información sobre experiencias en la aplicación de la Declaración de Cartagena, como información relativa a estrategias y programas sobre prevención, minimización y valorización de desechos y cuantificación de los progresos logrados, y sobre transferencia de tecnología y fomento de la capacidad[9].	Partes, signatarios, centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo y otros interesados	La solicitud de información se formuló en la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes[10] (decisión BC-12/2) y la información se suministrará de forma continua Antes de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes[11]
	2. Recopilación por la Secretaría de toda la información pertinente suministrada por las Partes, los signatarios y otros interesados respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena y publicación en el sitio web del Convenio de Basilea.	Secretaría	Antes de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes
Elaboración de estrategias (párrafo 1 de la Declaración de Cartagena)	Elaboración de orientaciones para ayudar a las Partes, según proceda, a preparar estrategias eficientes para prevenir y reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos y otros desechos y su eliminación, teniendo en cuenta el manual de prevención elaborado por el grupo de trabajo de expertos sobre gestión ambientalmente racional.	Partes y grupo de trabajo de expertos sobre gestión ambientalmente racional	13ª Reunión de la Conferencia de las Partes
Fomento de la prevención de desechos (párrafos 5, 7, 8, 12 y 13 de la Declaración de Cartagena)	Fomento de: – La elaboración de proyectos experimentales nacionales y regionales sinérgicos sobre la prevención de los desechos de determinadas corrientes de desechos que generan preocupación – La mejora del acceso a métodos de producción menos contaminantes, y a la información sobre sustitutos menos peligrosos y sobre alternativas a productos químicos y materiales peligrosos	Partes, centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, centros de producción menos contaminante y	En curso

[9] Véanse los párrafos 1, 4, 5, 7, 11 y 12 de la Declaración de Cartagena.
[10] 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes.
[11] 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes.

Esferas de acción	*Actividades*	*Agentes responsables*	*Calendario*
		sector privado	
	– La puesta en marcha de campañas de sensibilización sobre la prevención de los desechos que incluyan información sobre las técnicas existentes en ese ámbito	Partes, centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo y organizaciones no gubernamentales	
Colaboración con los interesados pertinentes (párrafo 11 de la Declaración de Cartagena)	Fomento y facilitación, según proceda, de la colaboración con otros órganos, organizaciones no gubernamentales, centros de producción menos contaminante y el sector privado a fin de impulsar la labor sobre prevención, minimización y valorización de los desechos peligrosos y otros desechos, y de elaborar y ejecutar proyectos, programas de prevención de desechos y alianzas con ese objetivo, teniendo en cuenta la información reunida mediante las actividades de recopilación de información.	Partes, centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, y centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo	En curso

BC-12/3: Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la contribución del Canadá al aceptar presidir el pequeño grupo de trabajo entre reuniones y expresa su agradecimiento a los países encargados, el Canadá, China, y el Japón, las organizaciones encargadas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y el pequeño grupo de trabajo entre reuniones por su contribución a las tareas relacionadas con las directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los contaminantes orgánicos persistentes, y al Gobierno de Noruega por su contribución financiera**;**

2. *Aprueba* las siguientes directrices técnicas:

a) Directrices técnicas generales para la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos[12];

b) Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en ácido sulfónico de perfluorooctano, sus sales y el fluoruro de sulfonilo perfluorooctano, que los contengan o estén contaminados con ellos[13];

c) Directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de los desechos que contengan dibenzoparadioxinas policloradas, dibenzofuranos policlorados, hexaclorobenceno, bifenilos policlorados o pentaclorobenceno, o producidos de forma no intencional, o que estén contaminados con ellos[14];

d) Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en bifenilos policlorados, terfenilos policlorados o bifenilos polibromados, por ejemplo el hexabromodifenilo, que los contengan o estén contaminados con ellos[15];

e) Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en éter de hexabromodifenilo, éter de heptabromodifenilo, éter de tetrabromodifenilo y éter de pentabromodifenilo, que los contengan o estén contaminados con ellos[16];

f) Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en hexabromociclododecano, que lo contengan o estén contaminados con él[17];

g) Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en los plaguicidas aldrina, alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordano, clordecona, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenceno, lindano, mírex, pentaclorobenceno, ácido perfluorooctano sulfónico, endosulfán de calidad técnica y sus isómeros conexos o toxafeno o con hexaclorobenceno como producto químico industrial, que los contengan o estén contaminados con ellos[18];

3. *Solicita* a la Secretaría que difunda a las Partes y otros interesados las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 2 en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

4. *Invita* a las Partes y a otros interesados a que hagan uso de las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 2 y presenten, por conducto de la Secretaría, a más tardar dos meses antes de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes, observaciones sobre la experiencia adquirida en su utilización;

5. *Solicita* a la Secretaría que prepare una recopilación de las observaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior para que la Conferencia de las Partes la examine en su 13ª reunión;

---

[12] UNEP/CHW.12/5/Add.2/Rev.1.
[13] UNEP/CHW.12/5/Add.3/Rev.1.
[14] UNEP/CHW.12/5/Add.4/Rev.1.
[15] UNEP/CHW.12/5/Add.5/Rev.1.
[16] UNEP/CHW.12/5/Add.6/Rev.1.
[17] UNEP/CHW.12/5/Add.7/Rev.1.
[18] UNEP/CHW.12/5/Add.9.

6. *Decide* prorrogar el mandato del pequeño grupo de trabajo entre reuniones establecido con arreglo al párrafo 9 de la decisión OEWG-I/4 para que supervisara y prestara asistencia en el examen y la actualización, según correspondiera, de las directrices técnicas sobre contaminantes orgánicos persistentes, sirviéndose, en particular, de medios electrónicos;

7. *Reconoce que* en algunos casos, en las reuniones séptima y octava de la Conferencia de las Partes se establecieron valores provisionales de bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes y que, en otros casos, las limitaciones en materia de conocimientos plantearon problemas a la hora de establecer esos valores y que, por consiguiente, sería conveniente realizar un estudio de todos los contenidos de contaminantes orgánicos persistentes que hayan arrojado provisionalmente valores bajos;

8. *Decide* realizar un estudio de todos los contenidos de contaminantes orgánicos persistentes que hayan arrojado provisionalmente valores bajos en virtud de las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente decisión y presentarlo a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

9. *Invita* a las Partes y a otros interesados a presentar a la Secretaría, tres meses antes de la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, sus observaciones sobre los valores de bajo contenido de contaminante orgánico persistente incluidos en las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente decisión, así como información conexa, en particular sobre los estudios que se realicen, teniendo en cuenta la información pertinente disponible en el Convenio de Estocolmo;

10. *Solicita* a la Secretaría que prepare una recopilación de las observaciones a que se hace referencia en el párrafo 9 para que el Grupo de Trabajo de composición abierta la examine en su décima reunión;

11. *Decide* que la actualización de las directrices técnicas generales a que se hace referencia en el párrafo 2 a) y la elaboración o actualización de directrices técnicas específicas con respecto a los productos químicos incluidos en los anexos A y C del Convenio de Estocolmo en virtud de las decisiones SC-7/12 a SC-7/14 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo se incluyan en el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2016-2017, en particular en lo que respecta a los siguientes aspectos:

a) El establecimiento de los niveles necesarios de destrucción y transformación irreversible de los productos químicos que aseguren que al ser eliminados no presenten las características de contaminantes orgánicos persistentes especificadas en el párrafo 1 del anexo D del Convenio de Estocolmo;

b) La determinación de qué métodos de eliminación constituyen la eliminación ambientalmente racional a que se hace referencia en el párrafo 1 d) ii) del artículo 6 del Convenio de Estocolmo;

c) El establecimiento, cuando proceda, de los niveles de concentración de esos productos químicos para definir el bajo contenido de contaminante orgánico persistente a que se hace referencia en el párrafo 1 d) ii) del artículo 6 del Convenio de Estocolmo en relación con ellos;

12. *Invita* a las Partes y a otros interesados a que indiquen a la Secretaría, a más tardar el 15 de agosto de 2015, su disposición a tomar la iniciativa en la actualización o la preparación de directrices técnicas de conformidad con el párrafo 11, teniendo en cuenta las siguientes tareas posibles:

a) Actualizar las directrices técnicas generales mencionadas en el párrafo 2 a) de la presente decisión;

b) Actualizar las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 2 d) o 2 g) anteriores o elaborar nuevas directrices técnicas, según proceda, teniendo en cuenta las decisiones SC-/12, SC-7/13 y SC-7/14, en virtud de las cuales el Convenio de Estocolmo incluyó nuevos productos químicos en el anexo A, como se indica a continuación:

i) Hexaclorobutadieno;

ii) Pentaclorofenol y sus sales y ésteres;

iii) Naftalenos policlorados, entre otros, los dicloronaftalenos, tricloronaftalenos, tetracloronaftalenos, pentacloronaftalenos, hexacloronaftalenos, heptacloronaftalenos, octacloronaftaleno;

c) Actualizar las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 2 c) teniendo en cuenta la decisión SC-7/14, en virtud de la cual el Convenio de Estocolmo incluyó nuevos productos químicos enumerados en su anexo C;

13. *Invita* a los países u organizaciones encargados, si los hubiere, o solicita a la Secretaría, de no ser así, a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en consulta con el pequeño grupo de trabajo entre reuniones, preparen un proyecto de directrices técnicas revisadas, como se indica en el párrafo 12 de la presente decisión, para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión;

14. *Acoge con beneplácito* la participación de expertos que trabajan en el Convenio de Estocolmo, entre ellos miembros y observadores del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, en la labor a que se hace referencia en los párrafos 8 y 11 de la presente decisión;

15. *Invita* a las Partes y a otros interesados a que presenten información a la Secretaría y a Noruega a más tardar el 30 de agosto de 2016 sobre los desechos derivados del éter de decabromodifenilo;

16. *Acoge con beneplácito* la intención de Noruega de analizar la información recibida y compartir los resultados del análisis con el grupo de trabajo entre reuniones;

17. *Solicita* a la Secretaría que presente la información recibida de conformidad con el párrafo 15 anterior y los resultados del análisis realizado por Noruega a la Conferencia de las Partes mencionado en el párrafo 16 para que esta lo examine en su 13ª reunión;

18. *Solicita también* a la Secretaría que informe sobre la aplicación de la presente decisión al Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión y a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

BC-12/4: Directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en mercurio elemental y desechos que contengan mercurio o estén contaminados con él

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la contribución realizada por el Japón, en calidad de país encargado de la actualización de las directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en mercurio elemental y desechos que contengan mercurio o estén contaminados con él, y el establecimiento del pequeño grupo de trabajo entre reuniones de conformidad con la decisión IX/15 de la Conferencia de las Partes;

2. *Aprueba* las directrices técnicas para la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en mercurio elemental o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos[19];

3. *Solicita* a la Secretaría que difunda las directrices técnicas a las Partes y otros, incluida la secretaría provisional del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, en los seis idiomas oficiales de las reuniones de la Conferencia de las Partes;

4. *Invita* a las Partes y demás interesados a que hagan uso de las directrices técnicas y presenten, por conducto de la Secretaría, a más tardar dos meses antes de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes, observaciones sobre la experiencia adquirida en su utilización y sobre cualesquiera novedades relacionadas con los métodos para la eliminación ambientalmente racional de desechos de mercurio, incluida la eficacia a largo plazo de la estabilización y solidificación de desechos que contienen mercurio;

5. *Solicita* a la Secretaría que prepare una recopilación de las observaciones e informaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior para que la Conferencia de las Partes examine en su 13ª reunión las próximas medidas, entre ellas una posible actualización de las directrices técnicas.

[19] UNEP/CHW.12/5/Add.8/Rev.1.

BC-12/5: Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta*, de forma provisional, Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea[20], en el entendimiento de que las directrices técnicas no son jurídicamente vinculantes y que la legislación nacional de una Parte prevalece por encima de las orientaciones que se ofrecen en las directrices técnicas, concretamente en los párrafos 31, 42 y 43;

2. *Solicita* a la Secretaría que divulgue las directrices técnicas entre las Partes y demás interesados en los seis idiomas oficiales de la Conferencia de las Partes;

3. Invita a las Partes y demás interesados a que hagan uso de las directrices técnicas y presenten, por conducto de la Secretaría, a más tardar dos meses antes de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes, observaciones sobre la experiencia adquirida en su utilización;

4. *Solicita* a la Secretaría que prepare una recopilación de las observaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 para que la Conferencia de las Partes la examine en su 13ª reunión;

5. *Reconoce* la necesidad de examinar en mayor profundidad las orientaciones sobre la distinción entre los desechos y los materiales que no son desechos, y está de acuerdo en que se incluya la descripción detallada de la labor realizada sobre esta cuestión en el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2016-2017, a fin de preparar una versión preliminar revisada de las directrices para su examen por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, en particular en relación con los párrafos 31 a) y 31 b) de la directriz técnica sobre las siguientes cuestiones:

a) Vida útil residual y edad del equipo usado;

b) Gestión de los desechos peligrosos de las operaciones de análisis, reparación y restauración de averías en los países en desarrollo;

c) Tecnologías obsoletas, incluidos los tubos de rayos catódicos;

d) Presencia de componentes peligrosos en los equipos usados;

6. *Invita* a las Partes y a otras entidades a que presenten observaciones respecto de las cuestiones mencionadas en el párrafo 5 de la presente decisión a la Secretaría cinco meses antes de la apertura de la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para que este las examine en su reunión;

7. *Solicita* a la Secretaría que publique las observaciones recibidas de conformidad con lo establecido en el párrafo 6 de la presente decisión en el sitio web del Convenio de Basilea;

8. *Alienta* a las Partes a que informen a la Secretaría sobre cualesquiera condiciones que apliquen en relación con el equipo usado que normalmente no se debería considerar como desecho, y solicita a la Secretaría que las publique en el sitio web del Convenio de Basilea;

9. *Solicita* a la Secretaría que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión al Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión y a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

[20] UNEP/CHW.12/5/Add.1/Rev.1.

BC-12/6: Presentación de informes nacionales

La Conferencia de las Partes

1. *Expresa su agradecimiento* a Alemania, en su calidad de país encargado del pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la presentación de informes nacionales establecido en virtud del párrafo 5 de la decisión BC-11/7, y acoge con beneplácito la labor realizada por el grupo;

2. *Toma nota* del resumen de las propuestas de cambios en el formato de presentación de informes nacionales[21], y aprueba el formato revisado para la presentación de informes nacionales propuesto por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la presentación de informes nacionales para que las Partes lo utilicen al rendir informe a partir del año 2016[22];

3. *Decide* prorrogar el mandato del pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la presentación de informes nacionales y encargarle la elaboración de un manual electrónico para el sistema electrónico de presentación de informes y el formato revisado para la presentación de informes nacionales, aprobado en el párrafo 2, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

4. *Invita* a las Partes a que propongan más expertos para que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la presentación de informes nacionales e informen a la Secretaría de las propuestas antes del 30 de junio de 2015;

5. *Invita también* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que comuniquen a la Secretaría lo antes posible sus cuestionarios rellenados sobre la transmisión de información correspondiente a 2013 y años anteriores, utilizando para ello el sistema electrónico de presentación de informes;

6. *Reconoce* la necesidad de elaborar una guía práctica adicional sobre la elaboración de inventarios de corrientes de desechos específicas;

7. *Decide* encomendar al Grupo de Trabajo de composición abierta la tarea de examinar y acordar en su décima reunión una lista de corrientes de desechos para la que se debe elaborar una guía práctica adicional sobre la elaboración de inventarios sobre la base del informe preparado por la Secretaría, al que se hace referencia en el párrafo 8 a) de la presente decisión;

8. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Siga desarrollando el sistema electrónico de presentación de informes, incluida la necesaria adaptación del sistema para manejar el nuevo formato de presentación de informes aprobado en el párrafo 2[23];

b) Preste apoyo al pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la presentación de informes nacionales;

c) Teniendo en cuenta los recursos disponibles, traduzca al inglés toda información que hayan presentado las Partes en algún otro de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en la primera parte de sus cuestionarios sobre transmisión de información y la incorpore al sistema electrónico de presentación de informes;

d) Elabore un informe, para que sea examinado por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión, en el que tenga en cuenta, entre otras cosas, el documento de orientación y directrices generales sobre la elaboración de inventarios en el marco del Convenio y, tomando como base ese informe y las opiniones de las Partes sobre el asunto, incluso sobre la guía metodológica para la elaboración de inventarios de desechos peligrosos y otros desechos en el marco del Convenio de Basilea[24], aprobada en virtud de la decisión BC-12/7, en la que figura una propuesta de inclusión de desechos de corrientes de desechos peligrosos respecto de las cuales se podría elaborar un documento de orientación práctica sobre la elaboración de inventarios;

e) Elaborar, tras la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y con sujeción a la disponibilidad de recursos, una guía práctica adicional sobre la elaboración de inventarios sobre la base de corrientes de desechos conforme a lo convenido por el Grupo de Trabajo en su décima reunión;

---

[21] UNEP/CHW.12/8/Rev.1, anexo.

[22] UNEP/CHW.12/INF/16/Rev.1, anexo I.

[23] Las Partes deben tener en cuenta que será necesario realizar pequeñas adaptaciones, sin modificar el contenido, para que el cuestionario pueda incorporarse al sistema electrónico de presentación de informes.

[24] Véase UNEP/CHW.12/9/Add.1.

f) Elaborar un informe analítico sobre los movimientos transfronterizos y la generación de desechos peligrosos y otros desechos sobre la base de la información comunicada por las Partes;

g) Seguir impartiendo capacitación, teniendo en cuenta los recursos disponibles, a los países en desarrollo y a otros países que necesiten asistencia para cumplir sus obligaciones de presentación de informes, mediante la organización de actividades de capacitación, en cooperación con los Centros Regionales del Convenio de Basilea o por otros medios apropiados;

9. *Solicita* a los centros regionales del Convenio de Basilea que sigan prestando asistencia a las Partes para que estas puedan cumplir sus obligaciones de presentación de informes con el fin de transmitir a la Secretaría informes nacionales que sean, en la medida de lo posible, completos y oportunos;

10. *Solicita también* a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre los progresos conseguidos en la presentación de informes nacionales.

BC-12/7: Comité Encargado de Administrar el Mecanismo para Promover la Aplicación y el Cumplimiento del Convenio de Basilea

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de la nota de la Secretaría sobre la labor del Comité Encargado de Administrar el Mecanismo para Promover la Aplicación y el Cumplimiento del Convenio de Basilea y de las recomendaciones que en ella se formulan[25], y acoge con beneplácito la labor realizada por el Comité desde la celebración de la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes;

I

Presentaciones específicas relativas a la aplicación y el cumplimiento por las Partes

2. *Alienta* a las Partes aludidas por una presentación prevista en las decisiones adoptadas por el Comité en sus reuniones 10ª y 11ª a que sigan cooperando con el Comité con miras a resolver sus preocupaciones al respecto;

3. *Confirma* la enmienda del párrafo 9 c) del mandato del mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea aprobada por la Conferencia de las Partes en su décima reunión[26] y prorrogada por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión[27], con respecto a las dificultades que puedan experimentar las Partes para cumplir sus obligaciones dimanantes del artículo 5 y el párrafo 3 del artículo 13 del Convenio;

4. *Prorroga*, durante el período comprendido entre las reuniones 12ª y 14ª de la Conferencia de las Partes, la enmienda del párrafo 9 c) del mandato del mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea aprobada por la Conferencia de las Partes en su décima reunión[28] y prorrogada por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión[29], con respecto a las dificultades que puedan experimentar las Partes para cumplir sus obligaciones dimanantes del párrafo 1 del artículo 3, el párrafo 1 del artículo 4 y el párrafo 2 del artículo 13 del Convenio;

5. *Da por terminado* el programa sobre el marco jurídico establecido en virtud de la decisión BC-10/11 puesto que el mandato del mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea proporciona un fundamento suficiente para que el Comité examine las dificultades en cuanto a la aplicación y el cumplimiento asociadas con la falta de un marco jurídico adecuado en las Partes y ayude a resolverlas;

6. *Toma nota* del informe de la Secretaría sobre el funcionamiento del fondo para la aplicación[30];

II

Examen de las cuestiones de carácter general relativas al cumplimiento y la aplicación con arreglo al Convenio

7. Aprueba:

a) La guía metodológica para la elaboración de inventarios de desechos peligrosos y otros desechos en el marco del Convenio de Basilea[31], en el entendimiento de que el Comité reflejará en ella, según proceda, los elementos pertinentes del formato revisado para la presentación de informes aprobado por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión[32];

[25] UNEP/CHW.12/9.
[26] Decisión BC-10/11.
[27] Decisión BC-11/8.
[28] Decisión BC-10/11.
[29] Decisión BC-11/8.
[30] UNEP/CHW.12/INF/18.
[31] UNEP/CHW.12/9/Add.1.
[32] UNEP/CHW.12/9/INF/16/Rev.1.

b) El proyecto de guía revisado sobre el sistema de control[33];

c) El manual actualizado para la aplicación del Convenio de Basilea[34];

Presentación de informes nacionales

8. *Observa con preocupación* que no se han cumplido las metas de presentación de informes nacionales para los años 2011 y 2012, aprobadas por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión;

9. *Observa también con preocupación* que, al 21 de noviembre de 2014, 89 Partes no habían presentado sus informes correspondientes al año 2011 y 97 Partes no habían presentado sus informes correspondientes al año 2012;

10. *Reconoce* que el problema de no presentar informes o de presentar informes incompletos o con retraso es grave debido a la estrecha relación que existe entre las obligaciones fundamentales dimanantes del Convenio y la obligación de presentar informes nacionales con arreglo al párrafo 3 del artículo 13 del Convenio;

11. *Toma nota* de que en 2011, un 6% de las Partes presentó informes en el plazo establecido y un 0,5% de ellas, un informe completo[35],y que en 2012, un 6% de las Partes presentó un informe en el plazo establecido y el 5% de ellas presentó informes completos[36];

12. *Establece*, como una forma de medir los progresos en la aplicación y el cumplimiento generales del párrafo 3 del artículo 13 del Convenio, las metas provisionales siguientes: el 30%[37] de los informes que se debían presentar en 2013 y años posteriores se presentan en el plazo establecido; y el 20%[38] de los informes que se debían presentar en 2013 y años posteriores se presentan completos;

13. *Insta* a las Partes a que presenten sus informes completos y en el plazo establecido;

14. *Decide* que, al realizar la clasificación del desempeño en materia de cumplimiento con la obligación de presentar informes nacionales de 2016 en adelante, el Comité:

a) *Clasificará* las Partes atendiendo a dos criterios (puntualidad y exhaustividad del informe) en las cinco categorías siguientes:

i) Presentación de informes completos y en el plazo establecido;

ii) Presentación de informes completos (pero con retraso);

iii) Presentación de informes incompletos (dentro del plazo establecido);

iv) Presentación de informes incompletos (con retraso);

v) No presentación de informes;

b) Clasificará las Partes sobre la base de las hipótesis siguientes:

i) Se presume que la información presentada por las Partes refleja la realidad, sin perjuicio del control de calidad de la Secretaría;

ii) Se analiza la exhaustividad de los informes nacionales sobre la base de las respuestas de las Partes a todas las preguntas y subpreguntas del formato de presentación de informes revisado[39], con excepción de las preguntas y los cuadros designados como opcionales que figuren en él;

iii) Si el informe contiene respuestas que no proporcionan la información que se pide (como, por ejemplo, “datos estimados”, “en preparación”, “no se dispone de datos” o “sin información”), se considerará que la Parte no ha presentado un informe completo;

[33] UNEP/CHW.12/9/Add.3/Rev.1.

[34] UNEP/CHW.12/9/Add.4/Rev.1.

[35] Al 2 de septiembre de 2013. Véase documento UNEP/CHW/CC.10/5.

[36] Al 24 de junio de 2014. Véase documento UNEP/CHW/CC.11/6.

[37] Nivel de base: 15% en el caso de los informes correspondientes a 2010.

[38] Nivel de base: 0,6% en el caso de los informes correspondientes a 2010.

[39]Aprobada en virtud de la decisión BC-12/6.

Legislación nacional

15. *Invita* a las Partes a que, cuando evalúen su legislación, utilicen, según proceda, la versión actualizada del manual para la aplicación del Convenio de Basilea, incluida su lista de comprobación para el legislador[40];

16. *Retira* la legislación nacional modelo[41];

17. *Recuerda* a las Partes que, por conducto de la Secretaría, deben compartir los textos de las leyes y otras medidas reglamentarias nacionales que hayan adoptado para aplicar y hacer cumplir las disposiciones del Convenio de Basilea o hagan uso del formato revisado para la presentación de informes con miras a transmitir esos textos a la Secretaría;

18. *Solicita* a la Secretaría que siga proporcionando a las Partes que lo soliciten, asesoramiento sobre la promulgación y la revisión de la legislación destinada a aplicar el Convenio, así como asistencia técnica de conformidad con las reglas y procedimientos del programa de asistencia técnica;

III

Programa de trabajo para el bienio 2016-2017

19. *Aprueba* el programa de trabajo del Comité para el bienio 2016-2017 que figura en el anexo de la presente decisión;

20. *Solicita* al Comité que establezca prioridades, métodos de trabajo y calendarios en relación con las cuestiones indicadas en el programa de trabajo y que se coordine con el Grupo de Trabajo de composición abierta, la Secretaría y los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea a fin de evitar la duplicación de actividades;

21. *Solicita también* al Comité que informe a la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, sobre la labor que haya realizado para desempeñar sus funciones de conformidad con los párrafos 23 y 24 del mandato del mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea, sobre la labor que ha desplegado para cumplir sus funciones;

IV

Elección de los miembros del Comité

22. *Elige*, de conformidad con el mandato que figura en el apéndice de la decisión VI/12, a los siguientes miembros que prestarán servicios en el Comité Encargado de Administrar el Mecanismo para Promover la Aplicación y el Cumplimiento del Convenio de Basilea hasta la clausura de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes:

Estados de África:	Sr. Abderaman Mahamet Abderaman (Chad) Sr. Humphrey Kasiya Mwale (Zambia)
Estados de América Latina y el Caribe:	Sr. Alberto Santos Capra (Argentina) Sra. Yocasta Valenzuela (República Dominicana)
Estados de Asia y el Pacífico:	Sr. Iftikhar-Ul-Hassan Shah Gilani (Pakistán) Sr. Geri Geronimo R. Sanez (Filipinas)
Estados de Europa Central y Oriental:	Sra. Mari-Liis Ummik (Estonia) Sra. Tatiana Tugui (Moldova)
Estados de Europa Occidental y otros Estados:	Sra. Fionna Cumming (Nueva Zelandia) Sr. Marcus Schroeder (Alemania)

[40] UNEP/CHW.12/9/Add.4/Rev.1.

[41] Aprobada en virtud de la decisión III/6.

Anexo de la decisión BC-12/7

Programa de trabajo del Comité Encargado de Administrar el Mecanismo para Promover la Aplicación y el Cumplimiento del Convenio de Basilea para el bienio 2016-2017

I. Examen de las cuestiones de carácter general relativas al cumplimiento y la aplicación con arreglo al Convenio

Objetivo	*Actividad*
1. Presentación de informes nacionales Mejorar la presentación oportuna y completa de los informes nacionales con arreglo al párrafo 3 del artículo 13 del Convenio.	a) Clasificar y, cuando proceda, publicar cuando se disponga de ella la información sobre el desempeño de cada una de las Partes con respecto a sus obligaciones de presentación de informes anuales para 2013, 2014 y 2015 con arreglo a los criterios y las categorías aprobados por la Conferencia de las Partes en su décima reunión[42] y teniendo en cuenta los objetivos trazados por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión; b) Estudiar qué medidas adicionales podrían adoptarse para mejorar la puntualidad y la integridad de la presentación de informes nacionales (como reuniones presenciales y seminarios web) y, sobre la base de ese estudio, elaborar un plan en que se recomienden actividades, incentivos y otras medidas encaminadas a lograr ese fin; c) Revisar las orientaciones del Comité sobre la forma de mejorar la presentación de informes nacionales a la luz del formato revisado para su presentación.
2. Tráfico ilícito Prevenir el tráfico ilícito y luchar contra este.	Seguir desarrollando, en particular en consulta con el Grupo de Trabajo de composición abierta, orientación sobre la disposición relativa a la devolución que figura en el párrafo 2 del artículo 9[43] , y desarrollar orientación sobre la aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio e incorporar ambas orientaciones en un documento, para su examen y posible aprobación de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.
3. Legislación nacional Mejorar la aplicación y el cumplimiento del párrafo 4 del artículo 4 y del párrafo 5 del artículo 9 del Convenio.	Examinar qué otras medidas podrían adoptarse para mejorar la aplicación y el cumplimiento del párrafo 4 del artículo 4 y del párrafo 5 del artículo 9 del Convenio
4. Seguro, fianza u otras garantías Mejorar la aplicación y el cumplimiento del párrafo 11 del artículo 6 del Convenio.	Teniendo en cuenta el informe sobre la aplicación del párrafo 11 del artículo 6 del Convenio[44] desarrollar, en particular celebrando consultas con el grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional, orientación para mejorar la aplicación del párrafo 11 del artículo 6 del Convenio para su examen por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.
5. Sistema de control Mejorar la aplicación y el cumplimiento del artículo 6 del Convenio.	Examinar qué otras medidas podrían adoptarse para mejorar la aplicación y el cumplimiento del artículo 6 del Convenio.

[42] Decisión BC-10/11, párrafo 18, que se refiere al párrafo 26 del documento UNEP/CHW.10/9/Rev.1.

[43] Documento UNEP/CHW.12/9/Add.2.

[44] Documento UNEP/CHW/CC.11/11.

Objetivo	*Actividad*
6. Mejorar la aplicación y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio	Actualizar periódicamente las directrices sobre asuntos jurídicos que ha elaborado el Comité (como el manual para la aplicación del Convenio de Basilea, la guía sobre el sistema de control y la orientación sobre la disposición relativa a la devolución del tráfico ilícito), sobre la base de la información sobre su utilización que periódicamente se reciba de los usuarios y las sugerencias de los interesados y a la luz de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes, para su examen y posible aprobación por la Conferencia de las Partes.

II. Presentaciones específicas relativas a la aplicación y el cumplimiento por las Partes

1. El Comité concederá prioridad a las presentaciones específicas relativas a la aplicación y el cumplimiento por las Partes recibidas o iniciadas con arreglo al párrafo 9 del mandato del mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea.

2. En relación con el fondo para la aplicación, el Comité formulará recomendaciones al Secretario Ejecutivo sobre la asignación de los recursos disponibles del fondo en el período comprendido entre las reuniones 12ª y 13ª de la Conferencia de las Partes para ayudar a las Partes en el contexto del procedimiento de facilitación establecido con arreglo a los párrafos 19 y 20 del mandato del mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea. Los recursos estarán destinados a financiar las actividades enumeradas en los planes de acción para el cumplimiento elaborados por la parte en cuestión y aprobados por el Comité. Además, el Comité examinará el funcionamiento del fondo para la aplicación a la luz de la experiencia del Comité y otros factores, en particular en lo que respecta al programa especial dirigido a apoyar el fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional.

3. En relación con la modificación del párrafo 9 c) del mandato, el Comité presentará a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión un informe sobre la evaluación de la efectividad de la enmienda mencionada en el párrafo 4 de la presente decisión, que incluirá también recomendaciones.

BC-12/8: Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* las actividades de aplicación y cumplimiento emprendidas por la Secretaría y alienta a la Secretaría[45] a que las desarrolle en mayor medida;

2. *Acoge con beneplácito también* la participación activa de las organizaciones y redes encargadas del cumplimiento en la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos e invita a esas organizaciones y redes a continuar su colaboración con la Secretaría en las actividades encaminadas a prestar asistencia a las Partes en la prevención del tráfico ilícito y la lucha contra este;

3. *Insta* a las Partes a cumplir sus obligaciones establecidas en el párrafo 4 del artículo 4 y el párrafo 5 del artículo 9 del Convenio, lo que incluye la actualización o elaboración de legislación estricta sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y la incorporación en su legislación nacional de las correspondientes sanciones o penas por tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos;

4. *Alienta* a las Partes a que sigan proporcionando a la Secretaría los textos de la legislación nacional y otras medidas que hayan adoptado para aplicar y hacer cumplir el Convenio;

5. *Invita* a las Partes a intercambiar información, por medio de la Secretaría, acerca de las mejores prácticas de prevención del tráfico ilícito y lucha contra este e informar a la Secretaría de los casos confirmados de tráfico ilícito valiéndose del formulario prescrito para ese tipo de casos;

6. *Invita también* a las Partes que aún no hayan proporcionado a la Secretaría información sobre definiciones nacionales, como las listas nacionales, de desechos peligrosos exigida en el artículo 3 y en el párrafo 2 b) del artículo 13 del Convenio, o información sobre restricciones o prohibiciones a la importación o la exportación exigida en el párrafo 1 a) y b) del artículo 4 y el párrafo 2 c) y d) del artículo 13 del Convenio, a que lo hagan cuanto antes e informen sobre cualquier cambio importante ulterior de esa información valiéndose del formulario normalizado de presentación de informes;

7. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Siga manteniendo una recopilación de la legislación nacional y otras medidas adoptadas por las Partes para la aplicación del Convenio, como medidas o mejores prácticas para prevenir y sancionar el tráfico ilícito, formularios de presentación de informes sobre casos confirmados de tráfico ilícito, e información sobre las definiciones nacionales, incluidas listas nacionales, de desechos peligrosos, así como información sobre prohibiciones o restricciones a la importación o la exportación, y que siga publicando esa información en el sitio web del Convenio;

b) Ofrezca la información sobre las definiciones nacionales, incluidas listas nacionales, de desechos peligrosos, así como la información sobre prohibiciones o restricciones a la importación o la exportación, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

c) Proporcione a las Partes que lo soliciten asesoramiento jurídico y normativo en cuestiones relacionadas con la aplicación y el cumplimiento del Convenio, entre ellas la elaboración y actualización de la legislación nacional u otras medidas, como las encaminadas a protegerse de las importaciones no deseadas de desechos, y asistencia en la detección de casos de tráfico ilícito;

d) Siga cooperando con las organizaciones y redes encargadas del cumplimiento;

e) Con sujeción a la disponibilidad de fondos, elabore instrumentos y organice actividades de capacitación sobre cumplimiento de las normativas, en colaboración con los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones, organismos o programas internacionales competentes, y preste asistencia a las Partes, en particular a las que son países en desarrollo y países con economías en transición, en la formulación de legislación nacional y otras medidas para aplicar y hacer cumplir el Convenio y para prevenir y castigar el tráfico ilícito;

[45] UNEP/CHW.12/11.

8. *Toma nota* del análisis sobre las posibles sinergias para prevenir y combatir el tráfico ilícito y el comercio de productos químicos y desechos peligrosos, sobre la base de la experiencia adquirida en el marco del Convenio de Basilea[46], y solicita a la Secretaría que transmita dicho análisis a las Conferencias de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional;

9. *Solicita* a la Secretaría que prepare, para su examen por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, recomendaciones sobre las posibles sinergias entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en la prevención y la lucha contra el tráfico ilegal y el comercio de productos químicos y desechos peligrosos, sobre la base de la experiencia adquirida en el marco del Convenio de Basilea;

10. *Solicita también* a la Secretaría que informe sobre la aplicación de la presente decisión a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

[46] Véase UNEP/CHW.12/INF/51.

BC-12/9: Asistencia técnica

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de la información proporcionada por la Secretaría sobre la asistencia técnica para la aplicación del Convenio[47];

2. *Acoge con beneplácito* la creación de una base de datos para la recopilación de información sobre las necesidades de las Partes en relación con la aplicación del Convenio, así como información sobre la asistencia disponible;

3. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición a que proporcionen a la Secretaría información sobre sus necesidades en materia de asistencia técnica y transferencia de tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio, así como sobre las dificultades que han tenido para aplicar el Convenio y cualquier otra idea a este respecto;

4. *Invita también* a las Partes que son países desarrollados y demás entidades que estén en condiciones de hacerlo a que sigan proporcionando información a la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio, acerca de la asistencia técnica y las tecnologías que pueden transferirse a las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición;

5. *Solicita* a la Secretaría que siga reuniendo la información de conformidad con los párrafos 3 y 4 precedentes, por medio de cuestionarios electrónicos adaptados y aproveche en su totalidad la base de datos para establecer las necesidades de las Partes en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio y le solicita además que analice esa información, determine las deficiencias y los obstáculos que dificultan la prestación de asistencia técnica y la transferencia de tecnología y proponga recomendaciones y adopte medidas para hacer frente a esos problemas;

6. *Acoge con beneplácito* el programa de asistencia técnica[48] y pide a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, lo ponga en práctica, en cooperación con los agentes pertinentes y tenga en cuenta los elementos que contiene, al desempeñar su labor para facilitar la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad con miras a la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, e insta a las Partes y demás entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aporten financiación y otros recursos para apoyar la realización de las actividades que figuran en el programa de asistencia técnica;

7. *Autoriza* a la Secretaría a contratar auditorías financieras independientes de los proyectos de creación de capacidad y asistencia técnica y otras actividades conexas llevadas a cabo a nivel regional o nacional para la aplicación de los convenios, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en los casos en que parezca necesario realizar esas auditorías;

8. *Destaca* la función clave que desempeñan los centros regionales en virtud de las disposiciones del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, así como las oficinas regionales y subregionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la prestación de asistencia técnica a petición de los interesados a nivel regional en lo que respecta a la aplicación del programa de asistencia técnica y la facilitación de la transferencia de tecnología a las Partes que reúnan las condiciones establecidas;

9. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Presente un informe a la Conferencia de las Partes, en su siguiente reunión, sobre los progresos logrados en la prestación de asistencia técnica para la creación de capacidad y el fomento de la transferencia de tecnologías a las Partes, teniendo en cuenta la información reunida de conformidad con los párrafos 3 y 4 precedentes;

b) Prepare un programa de asistencia técnica para el bienio 2018-2019 basado en la información reunida de conformidad con los párrafos 3 y 4 precedentes y teniendo en cuenta el proceso de sinergias, así como la evaluación del programa de asistencia técnica.

---

[47] Véase UNEP/CHW.12/13-UNEP/FAO/RC/COP.7/13-UNEP/POPS/COP.7/13.

[48] Véase UNEP/CHW.12/INF/25-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/17-UNEP/POPS/COP.7/INF/16.

BC-12/10: Centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología

La Conferencia de las Partes

1. *Destaca* el papel de los centros regionales y de coordinación como una de las instituciones principales para el aumento de la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad, así como para el apoyo a los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo y los países con economías en transición con miras a la aplicación de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos;

2. *Destaca también* el papel de los centros regionales en la promoción de la transferencia de tecnología con miras a la aplicación del Convenio de Basilea, y les pide que cooperen y se coordinen entre sí en las esferas de especialización en las que estén en condiciones de prestar asistencia;

3. *Recuerda* la decisión conjunta relativa al aumento de la cooperación y la coordinación entre el Convenio de Basilea , el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional adoptada por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en sus reuniones simultáneas extraordinarias celebradas en mayo de 2013[49], en la que las conferencias de las Partes formularon recomendaciones como seguimiento al examen de los arreglos sobre sinergias en las que, entre otras cosas, se haga hincapié en que las sinergias deberían potenciarse en los planos nacional y regional, prestando especial atención al fortalecimiento de la cooperación y a la coordinación y racionalización de los centros regionales del Convenio de Basilea y el Convenio de Estocolmo;

4. *Acoge* con beneplácito la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a los productos químicos y los desechos, en la que la Asamblea reconoció que los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo apoyaban la aplicación de esos convenios;

5. *Tiene en cuenta* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”, en el que se pone de relieve el papel fundamental que la gestión racional de los productos químicos y los desechos puede desempeñar en la promoción del desarrollo sostenible y se subraya su gran importancia para la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Toma nota* de:

a) La información proporcionada en la nota de la Secretaría sobre los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea[50];

b) Los informes sobre las actividades correspondientes al período 2013-2014[51] y los planes de actividades para el bienio 2014-2015[52], presentados por los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea;

c) Los acuerdos marco entre los centros y la Secretaría, a los cuales se hace referencia en el párrafo 6 de la nota de la Secretaría y la validez de todos los acuerdos marco en vigor enumerados en el anexo de la presente decisión;

d) El texto completo del proyecto de informe de evaluación sobre el desempeño y la sostenibilidad de los 14 centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea [53] y el resumen del proyecto de evaluación[54];

---

[49] Decisiones BC.Ex-2/1, RC.Ex-2/1 y SC.Ex-2/1, anexo I.

[50] UNEP/CHW.12/12.

[51] Se puede consultar en www.basel.int/Partners/RegionalCentres/ActivityReports/tabid/2992/Default.aspx.

[52] Se puede consultar en www.basel.int/Partners/RegionalCentres/BusinessPlans/tabid/2336/Default.aspx.

[53] Véase UNEP/CHW.12/INF/21-UNEP/POPS/COP.7/INF/13.

[54] UNEP/CHW.12/12, anexo II.

e) El informe sobre las actividades de los centros regionales[55];

7. *Hace notar* que ha evaluado el desempeño y la sostenibilidad de los 14 centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, establecidos con arreglo a las decisiones III/19, VI/6, VI/8 y VII/10, de conformidad con los criterios provisionales que figuran en el anexo I y la metodología provisional que se reproduce en el anexo II de la decisión BC-11/13;

8. *Destaca* los resultados obtenidos por los centros regionales y de coordinación y exhorta a que se mantengan los esfuerzos encaminados a mejorar esos resultados y se adopten medidas en apoyo de las Partes que son países en desarrollo;

9. *Subraya* que es necesario contar con una red de centros eficiente y eficaz mediante una mayor coordinación interinstitucional y la promoción del intercambio de información y experiencias adquiridas y la cooperación entre ellos en las esferas especializadas en que prestan asistencia, por medio de comunicaciones periódicas, en particular en las reuniones de los centros, y aumentando el uso de otros medios de comunicación;

10. *Solicita* a los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea que presenten a la Secretaría:

a) Sus planes de actividades para el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, a más tardar el 30 de septiembre de 2015;

b) Sus informes de actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, a más tardar en esta última fecha, para que la Conferencia de las Partes los examine en su 13ª reunión;

11. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Prepare un informe sobre la evaluación de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, sobre la base de los criterios y la metodología provisionales a que se hace referencia en el párrafo 7 de la presente decisión, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 14ª reunión;

b) Prepare un informe sobre las actividades de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea, para su examen por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, que incluya una evaluación sobre cómo mejorar la eficiencia y la eficacia de la red que integran esos centros;

c) Considere la posibilidad de introducir ajustes en los criterios y la metodología provisionales de evaluación de los centros regionales y de coordinación que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la decisión BC-11/13, teniendo en cuenta la experiencia adquirida, las opiniones de los centros, así como las opiniones de las Partes, para que la Conferencia de las Partes la examine en su 13ª reunión, e invite a los centros y a las Partes a que expresen sus opiniones sobre ellos a más tardar el 30 de junio de 2016;

12. *Decide* evaluar el desempeño y la sostenibilidad de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea con arreglo a los criterios provisionales establecidos en el anexo I de la decisión BC-11/13, teniendo en cuenta los posibles ajustes mencionados en el párrafo 11 c) precedente en su 14ª reunión y en adelante cada cuatro años;

13. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes, según sus capacidades, a que consideren posibles formas de reforzar la prestación de asistencia técnica y promover la transferencia de tecnología a nivel regional en el marco del Convenio para fomentar la gestión racional de los productos químicos y los desechos, el desarrollo sostenible y la protección de la salud humana y el medio ambiente, y las invita además a que consideren las posibilidades de lograr una cooperación eficaz y eficiente con los centros regionales y de coordinación en la ejecución de proyectos regionales sobre gestión racional de los productos químicos y los desechos;

14. *Toma nota* de las dificultades con que tropiezan algunos centros regionales e invita a las Partes y a los demás centros regionales que estén en condiciones de hacerlo, a que cooperen con esos centros regionales y les presten su apoyo mediante el intercambio de las mejores prácticas, la prestación de asistencia técnica y la promoción de la transferencia de tecnología;

15. *Recuerda* que los recursos técnicos y financieros sostenibles son necesarios para que los centros tengan éxito en su labor en el marco del Convenio, e invita a las Partes, los observadores y

[55] Véase UNEP/CHW.12/INF/20-UNEP/POPS/COP.7/INF/14.

a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, incluida la industria y todo el sector privado, así como a las instituciones financieras pertinentes, a que presten apoyo financiero para que los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea puedan ejecutar sus planes de trabajo encaminados a prestar apoyo a las Partes en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio;

16. *Invita* a todos los centros regionales y de coordinación a que emprendan actividades sobre cuestiones relacionadas con el mercurio en el marco del Convenio, en particular proyectos y actividades de difusión de la información, creación de capacidad y transferencia de tecnología, proporcionen la información pertinente, que la Secretaría tendrá en cuenta en la evaluación, de conformidad con el criterio de sinergia aplicable, y pide a la Secretaría que remita esa información a la secretaría provisional del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, para su posible examen por el comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio en su séptimo período de sesiones;

17. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Siga recomendando a la Conferencia de las Partes, para la posible adopción de una decisión, algunas actividades concretas sobre sinergias entre los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo y las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas y otros centros conexos;

b) Siga fomentando un enfoque sinérgico en sus relaciones con los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo y las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas y otros centros conexos, sin dejar de reconocer las características específicas y el mandato de cada centro;

c) Siga organizando reuniones cada dos años entre los directores de los centros regionales y la Secretaría, e incluya la posibilidad de invitar a observadores, si procede y, de ser posible, considere la posibilidad de organizar otras reuniones, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

d) Presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión para su examen por la Conferencia de las Partes en su siguiente reunión.

Anexo de la decisión BC-12/10

Lista de los acuerdos marco vigentes entre la Secretaría y los gobiernos anfitriones y de la vigencia de todos los acuerdos marco vigentes

Región	*Centro regional*	*Fecha de vigencia del acuerdo marco*
África	Centro regional del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología para los Estados árabes, Egipto (CRCB Egipto)	Prorrogado hasta el 29 de octubre de 2018
	Centro de coordinación del Convenio de Basilea para la región de África, Nigeria (CCCB Nigeria)	Vigente hasta 7 de marzo de 2017
	Centro regional del Convenio de Basilea para los países francófonos de África, Senegal (CRCB Senegal)	Vigente hasta 1 de marzo de 2015
	Centro regional del Convenio de Basilea para los países anglófonos de África, Sudáfrica (CRCB Sudáfrica)	Vigente hasta 17 de abril de 2017
América Latina y el Caribe	Centro regional del Convenio de Basilea para la región de América del Sur, Argentina (CRCB Argentina)	Vigente hasta el 8 de julio de 2015*
	Centro regional del Convenio de Basilea para la subregión de Centroamérica, incluido México, El Salvador (CRCB CAM)	Vigente hasta 8 de febrero de 2017
	Centro regional del Convenio de Basilea para la región del Caribe, Trinidad y Tabago (CRCB Caribe)	Prorrogado hasta el 29 de octubre de 2018

Región	*Centro regional*	*Fecha de vigencia del acuerdo marco*
	Centro de coordinación del Convenio de Basilea para la capacitación y la transferencia de tecnología para la región de América Latina y el Caribe, Uruguay (CCCB Uruguay)	Prorrogado hasta el 29 de enero de 2018
Asia y el Pacífico	Centro regional del Convenio de Basilea para la región de Asia y el Pacífico, China (CRCB China)	Vigente hasta 20 de mayo de 2016
	Centro regional del Convenio de Basilea para el Asia Sudoriental, Indonesia (CRCB ASO)	Prorrogado hasta el 29 de octubre de 2018
	Centro regional del Convenio de Basilea, Teherán (CRCB Irán)	Vigente hasta 27 de julio de 2015
	Centro regional del Pacífico para la capacitación y la transferencia de tecnología para la aplicación conjunta de los Convenios de Basilea y Waigani en la región del Pacífico Sur (SPREP)	Prorrogado hasta el 12 de junio de 2018
Europa central y oriental	Centro regional del Convenio de Basilea para la Comunidad de Estados Independientes, Federación de Rusia (CRCB Federación de Rusia)	No se ha firmado aún
	Centro regional del Convenio de Basilea para Europa central, Eslovaquia (CRCB Eslovaquia)	No se ha firmado aún

* En estos momentos se está negociando la renovación.

BC-12/11: Aplicación de la decisión V/32, sobre la ampliación del alcance del Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesitan asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de la información sobre las actividades realizadas por la Secretaría de conformidad con la decisión BC-11/14[56];

2. *Acoge con beneplácito* la participación activa de la Dependencia Conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para el Medio Ambiente, que deberían trabajar conjuntamente con la Secretaría del Convenio de Basilea a fin de decidir la función de coordinación en lo que respecta a las situaciones de emergencia de conformidad con las disposiciones del Convenio;

3. *Decide* enmendar el capítulo IV de la primera parte de las directrices provisionales para la aplicación de la decisión V/32, relativa a la ampliación del alcance del Fondo Fiduciario de cooperación técnica[57], en consonancia con el anexo de la presente decisión;

4. *Decide también* modificar la sección titulada "Papel de la Secretaría del Convenio de Basilea" del capítulo III de la tercera parte de las directrices provisionales para la aplicación de la decisión V/32, relativa a la ampliación del alcance del Fondo Fiduciario de cooperación técnica, para que diga lo siguiente:

"Papel de la Secretaría del Convenio de Basilea

La Secretaría del Convenio de Basilea, al prestar asesoramiento a las Partes en la preparación y la presentación de solicitudes de asistencia en casos de emergencia debe consultar con la Dependencia Conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para el Medio Ambiente y, si se lo solicita, también puede prestar asistencia en materia de cooperación técnica para la prevención de accidentes y daños."

5. *Solicita* a la Secretaría que refleje en el texto de las directrices provisionales la modificación aprobada en el párrafo precedente y haga pública la versión enmendada;

6. *Solicita también* a la Secretaría que realice, en particular, actividades de creación de capacidad con asociados pertinentes, como la Dependencia Conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que guarden relación con la prevención de incidentes y aumenten la preparación de los países para responder a las emergencias causadas por los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos y su eliminación, en consonancia con la tercera parte de las Directrices provisionales y como parte del programa de asistencia técnica, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

7. *Solicita además* a la Secretaría que siga cooperando y colaborando con la Dependencia Conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para el Medio Ambiente;

8. *Solicita* a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión acerca de la aplicación de la presente decisión.

[56] UNEP/CHW.12/14, secc. II.

[57] Decisión VI/14, apéndice.

Anexo de la decisión BC-12/11

Enmiendas de la primera parte de las directrices provisionales para la aplicación de la decisión V/32 a fin de mejorar la eficacia y la rapidez del acceso a los conocimientos especializados después de las emergencias mediante el fortalecimiento de la cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Las enmiendas propuestas se indican a continuación con el formato de control de cambios:

[…]

IV. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA

Procedimiento

Las solicitudes que se presenten a la Secretaría se tramitarán con rapidez.

Sobre la base de las presentes directrices provisionales, el Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes y utilizando un procedimiento rápido, podrá prestar asistencia a las Partes en el Convenio con cargo al Fondo Fiduciario de cooperación técnica.

~~El Secretario Ejecutivo consultará también con los contribuyentes, particularmente en aquellos casos en los que las contribuciones al Fondo Fiduciario estén destinadas a fines específicos.~~

Tras recibir una solicitud de asistencia de emergencia, la Secretaría ~~consultará~~

- consultará con expertos, por conducto del centro nacional de coordinación, con el fin de aclarar la urgencia, la inminencia de la amenaza o el tipo de medidas que sea necesario adoptar para ese incidente concreto;

- Informará al PNUMA/OCAH del incidente y recabará los servicios prestados por la Dependencia Conjunta del PNUMA/OCAH para el Medio Ambiente al ofrecer su asistencia de emergencia (los detalles de los servicios prestados por el PNUMA/OCAH pueden verse más adelante);

Todas las decisiones adoptadas se comunicarán a la Mesa, al Grupo de Trabajo de composición abierta y a la siguiente Reunión de la Conferencia de las Partes.

Grupo de Tareas

Se puede establecer un equipo de tareas para organizar la coordinación entre la Dependencia PNUMA/OCAH para el Medio Ambiente, la Secretaría del Convenio de Basilea y toda otra organización pertinente.

[…]

Servicios prestados por el PNUMA/OCAH

El mandato del PNUMA/OCAH es mejorar la respuesta internacional ante emergencias ambientales actuando como centro de intercambio de información y como centralita para la notificación de los desastres y alertando y actuando como intermediario entre los países afectados y los donantes.

La Secretaría, al ofrecer su asistencia de emergencia, utilizará los servicios de la Dependencia Conjunta del PNUMA/OCAH para el Medio Ambiente. Esos servicios podrán incluir la evaluación rápida realizada por expertos internacionales, la aplicación de medidas de emergencia y la función de intermediación entre el país afectado y los países donantes que estén en condiciones de ayudar y estén dispuestos a hacerlo.

La Secretaría recabará el apoyo de la Dependencia Conjunta del PNUMA/OCAH para el Medio Ambiente especialmente por conducto de su red mundial de centros nacionales de coordinación, compuesta de organizaciones gubernamentales que se ocupan de las emergencias

ambientales a nivel nacional, y sus demás asociados de todo el mundo, para la prestación de asistencia de emergencia.

La Secretaría invitará a la Dependencia Conjunta del PNUMA/OCAH para el Medio Ambiente a cooperar en la preparación de contratos marco con los expertos nacionales interesados con el fin de crear una "situación de disponibilidad" para garantizar la inmediata disponibilidad de un experto en una situación de emergencia sin retrasos burocráticos.

Estos contratos de disponibilidad serán contratos de consultoría preparados con antelación para el período de disponibilidad (por ejemplo, uno o dos años). Los contratos marco no supondrán costo alguno para la organización durante el período de disponibilidad si no se realiza ninguna operación.

Los expertos se seleccionarán con arreglo a criterios de conocimientos y experiencia, idioma y zona geográfica. Los centros regionales del Convenio de Basilea podrían proporcionar expertos en cuestiones relacionadas con la gestión de los desechos peligrosos y otros desechos contemplados en el Convenio. Los expertos serán seleccionados por el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Convenio de Basilea y designados para la Dependencia Conjunta del PNUMA/OCAH para el Medio Ambiente.

La Secretaría del Convenio de Basilea y la Dependencia Conjunta del PNUMA/OCAH para el Medio Ambiente han firmado una carta de acuerdo en la que se determinan las esferas y la metodología de la cooperación.

[…]

BC-12/12: Asociación para la Acción en Materia de Equipo de Informático

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de los adelantos logrados en la puesta en práctica de la Asociación para la Acción en Materia de Equipo Informático y acoge con beneplácito el informe presentado por los copresidentes del Grupo de Trabajo sobre la Asociación[58];

2. *Expresa reconocimiento* por las contribuciones financieras y en especie que las Partes, los signatarios, el sector industrial, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados han hecho a la Asociación;

3. *Reconoce* la importante función que la Asociación, en su calidad de modalidad de asociación entre los sectores público y privado incluida en el marco del Convenio de Basilea, ha desempeñado en la tarea de elaborar productos satisfactorios sobre el manejo ambientalmente racional del equipo de computadoras usado y que ha llegado al final de su vida útil;

4. *Pone de relieve* la necesidad de seguir elaborando y aplicando estrategias para el manejo ambientalmente racional de equipos de computadoras usados y que han llegado al final de su vida útil en particular, y de los desechos eléctricos y electrónicos en general, en los planos regional y nacional;

5. *Invita* a las Partes y a los signatarios a que utilicen las secciones 1, 2, 3, 4 y 5 del documento de orientación sobre el manejo ambientalmente racional de equipos de computadoras usados y que han llegado al final de su vida útil[59], y las directrices e informes producidos por la Asociación;

6. *Solicita* al Grupo de Trabajo sobre la Asociación que finalice las tareas pendientes del programa de trabajo 2014-2015, por ejemplo:

a) La revisión de la sección 3 del documento de orientación sobre documento de orientación sobre el manejo ambientalmente racional de los equipos de computadoras usados y que han llegado al final de su vida útil, en la que se abordan los movimientos transfronterizos de esos equipos, tras la aprobación por la Conferencia de las Partes de las directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos. El Grupo de Trabajo de la Asociación debería tener en cuenta las directrices técnicas adoptadas y cualquier información adicional proporcionada, y debería presentar la versión revisada de la sección 3 del documento de orientación al Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen;

b) La elaboración de una estrategia y un plan de trabajo para la aplicación de medidas concretas en los planos regional y nacional sobre teniendo en cuenta, entre otras cosas, el proyecto de nota conceptual sobre el fortalecimiento del uso de las directrices y los informes elaborados por la Asociación[60];

c) La finalización de los proyectos piloto en curso y la elaboración de un informe sobre la experiencia adquirida;

7. *Solicita* al Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión que examine la versión revisada de la sección 3 del documento de orientación elaborado de conformidad con el párrafo 6 a) de la presente decisión y la presente, con las modificaciones que procedan, a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión para su examen y posible aprobación;

8. *Solicita también* a los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea que difundan el documento de orientación sobre el manejo ambientalmente racional de los equipos de computadora usados y que han llegado al final de su vida útil, y las directrices e informes producidos por la Asociación, y que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, emprenda la realización de actividades de capacitación y divulgación y tome la iniciativa en la ejecución de las actividades con arreglo al párrafo 6 b) de la presente decisión;

---

[58] Véase UNEP/CHW.12/INF/26.

[59] UNEP/CHW.11/6/Add.1/Rev.1.

[60] UNEP/CHW.12/INF/27, anexo II.

9. *Alienta* a las Partes y a otros interesados a que hagan contribuciones financieras, en especie o ambas para:

a) Apoyar los esfuerzos de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea por ejecutar las actividades que se mencionan en el párrafo 8 de la presente decisión;

b) Facilitar la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en la ejecución de actividades previstas en la estrategia y el plan de trabajo que se describen en el párrafo 6 b) de la presente decisión;

c) Facilitar también la ejecución de proyectos piloto sobre el acopio y el manejo de equipos de computadoras usados y que han llegado al final de su vida útil de sectores no estructurados de países en desarrollo y países con economías en transición;

d) Facilitar además la definición de medidas e incentivos que puedan adoptarse para promover la reutilización, la reconstrucción, la reparación y la recuperación de materiales y el reciclaje de los equipos de computadoras usados y que han llegado al final de su vida útil de manera ambientalmente racional;

10. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Facilite y aporte conocimientos especializados al Grupo de Trabajo de la Asociación;

b) Presente al Grupo de Trabajo de composición abierta, en su décima reunión, y a la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, un informe sobre los progresos logrados en las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo de la Asociación.

BC-12/13: Creación de soluciones innovadoras por medio del Convenio de Basilea para la gestión ambientalmente racional de la basura doméstica

La Conferencia de las Partes,

Consciente de los retos a que se enfrentan los gobiernos nacionales y locales con respecto a la manipulación y eliminación de la basura doméstica,

Teniendo presente el marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea correspondiente a 2012-2021 y la Declaración de Cartagena sobre prevención, minimización y valorización de los desechos peligrosos y otros desechos, aprobados por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su décima reunión,

1. *Recuerda* las directrices técnicas sobre los desechos recogidos de los hogares, aprobadas por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión;

2. *Pone de relieve* que deberían adoptarse medidas para lograr la prevención y la reducción al mínimo de los desechos peligrosos y otros desechos generados en la fuente para permitir separar el crecimiento económico de los efectos sobre el medio ambiente asociados con la generación de desechos y mejorar la recolección, la separación, el reciclaje, la recuperación y la eliminación definitiva de esos desechos, incluido el manejo racional de las sustancias u objetos peligrosos que contenga la basura doméstica;

3. *Conviene* en incluir en el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta la formulación de un plan de trabajo sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos de la basura doméstica, centrado especialmente en las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición, y también conviene en que dicho plan de trabajo pueda incluir, pero no se limite a, la elaboración de documentos de orientación o manuales sobre, entre otras cosas, mejores prácticas, prácticas institucionales y soluciones innovadoras para la economía circular en diversos contextos socioeconómicos, así como un concepto de asociación para ayudar a los municipios;

4. *Invita* a las Partes y a otras entidades a que expresen a la Secretaría el 30 de septiembre de 2015, a más tardar, su interés en participar activamente en un grupo oficioso para elaborar el plan de trabajo descrito en el párrafo 3 anterior;

5. *Solicita* al grupo oficioso que elabore un plan de trabajo para que el Grupo de Trabajo de composición abierta lo examine en su décima reunión;

6. *Solicita* a la Secretaría que facilite la labor, con sujeción a la disponibilidad de fondos, relativa a las actividades a que se hace referencia en el párrafo 5 anterior;

7. *Solicita* también a la Secretaría que informe sobre la aplicación de la presente decisión a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

BC-12/14: Red Ambiental para Optimizar el Cumplimiento de los Reglamentos sobre el Tráfico Ilícito

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del informe de la Red Ambiental para Optimizar el Cumplimiento de la Legislación en Materia de Tráfico Ilícito (ENFORCE) sobre su labor[61], y reconoce los progresos realizados por la Red desde la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Expresa su agradecimiento* a las Partes y otros interesados que aportaron contribuciones financieras y en especie a ENFORCE;

3. *Alienta* a los miembros de ENFORCE a seguir colaborando mediante el intercambio de experiencias, el suministro de información pertinente y la realización de actividades de creación de capacidad para prevenir y combatir el tráfico ilícito;

4. *Elige* miembros de ENFORCE a los siguientes representantes de cinco Partes en el Convenio de Basilea:

Estados de África:	Sr. Dany Mpolesha Kankonda (República Democrática del Congo)
Estados de América Latina y el Caribe:	Sr. Luis Espinosa Salas (Ecuador)
Estados de Asia y el Pacífico:	Sr. Abbas Torabi (República Islámica del Irán)
Estados de Europa Central y Oriental:	Sra. Gordana Vesligaj (Croacia)
Estados de Europa Occidental y otros Estados:	Sr. Helge Ziolkowski (Suecia)

5. *Designa* miembros de ENFORCE a los siguientes representantes de los cuatro centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea:

Región de África:	Centro regional del Convenio de Basilea para los países francófonos de África, ubicado en Senegal
Región de América Latina y el Caribe:	Centro Regional del Convenio de Basilea para la región de América del Sur, ubicado en Argentina
Región de Asia y el Pacífico:	Centro Regional del Pacífico para la capacitación y la transferencia de tecnología para la aplicación conjunta de los Convenios de Basilea y Waigani en la región del Pacífico Sur (SPREP), ubicado en Samoa
Región de Europa Central y Oriental:	Centro Regional del Convenio de Basilea para Europa Central, ubicado en Eslovaquia

6. *Toma nota*, de conformidad con su mandato, de las organizaciones o entidades que han pasado a ser miembros adicionales de ENFORCE[62];

7. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice reuniones anuales de ENFORCE y que informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre las actividades de ENFORCE.

[61] Véase el documento UNEP/CHW.12/INF/28.

[62] Véase UNEP/CHW.12/16.

BC-12/15: Gestión ambientalmente racional del desguace de buques

La Conferencia de las Partes

1. *Subraya* la importancia de la cooperación interinstitucional permanente entre la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Marítima Internacional y el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación en cuestiones relativas al desguace de buques;

2. *Acoge con beneplácito* la elaboración de programas de aplicación relacionados con el reciclaje sostenible de buques;

3. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Prosiga su labor, con sujeción a la disponibilidad de fondos, y perfeccione los programas de reciclaje sostenible de buques junto con otros órganos, en particular la Organización Marítima Internacional y la Organización Internacional del Trabajo, y presente un informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

b) Continúe siguiendo de cerca los adelantos logrados en relación con el Convenio de Hong Kong e informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

c) Transmita la presente decisión a la Organización Marítima Internacional.

BC-12/16: Cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Marítima Internacional

La Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* de la información que figura en la nota de la Secretaría sobre la cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Marítima Internacional;[63]

2. *Toma nota con reconocimiento* de la evaluación, preparada por el Organismo de Desechos Públicos de Flandes, sobre la medida en que las actuales directrices técnicas del Convenio de Basilea abarcan los desechos comprendidos en el ámbito del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978 y enmendado nuevamente por el Protocolo de 1997[64], y alienta a las Partes y a otros a que la utilicen;

3. *Solicita* a la Secretaría que transmita la evaluación a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente decisión a la Organización Marítima Internacional;

4. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Elabore la primera versión del manual de orientación sobre la manera de mejorar la interfaz entre el mar y la tierra, teniendo en cuenta la versión revisada del *Manual general de la OMI sobre instalaciones receptoras portuarias*[65], y la publique en el sitio web del Convenio antes del 31 de diciembre de 2015;

b) Invite a las Partes y a otros interesados a formular observaciones sobre la primera versión del manual de orientación antes del 31 de marzo de 2016;

c) Presente una versión revisada del manual de orientación, en la que se tengan en cuenta las observaciones recibidas, al Grupo de Trabajo de composición abierta para que este la examine en su décima reunión;

d) Mantenga a la Organización Marítima Internacional informada de cualquier acontecimiento relacionado con el tema de la presente decisión que surja en el contexto del Convenio de Basilea, y que siga de cerca cualquier examen realizado por el Comité de Protección del Medio Marino o el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional en relación con las cuestiones que atañen al Convenio de Basilea;

e) Siga cooperando, según corresponda, con la Organización Internacional de Normalización;

5. *Solicita* al Grupo de Trabajo de composición abierta que, en su décima reunión, finalice el manual de orientación sobre la manera de mejorar la interfaz entre el mar y la tierra para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 13ª reunión;

6. *Solicita* también a la Secretaría que informe sobre la aplicación de la presente decisión a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

[63] UNEP/CHW.12/18.

[64] UNEP/CHW.12/INF/29/Rev.1.

[65] Organización Marítima Internacional, MEPC 67/11.

BC-12/17: Cooperación y coordinación internacionales

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del informe de la Secretaría sobre cooperación y coordinación internacionales[66];

2. *Se suma* a la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para poner de relieve que la gestión racional de los productos químicos y los desechos es un elemento esencial e intersectorial del desarrollo sostenible y tiene suma importancia para la agenda para el desarrollo sostenible;

3. *Destaca* la contribución del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional a la protección de la salud humana y el medio ambiente frente a los productos químicos y los desechos peligrosos por medio de la gestión racional de esos productos químicos y desechos;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a los cofacilitadores de las consultas sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 celebradas en la Asamblea General de las Naciones Unidas, acerca de la pertinencia de los convenios y la contribución que pueden hacer a la puesta en marcha de la agenda, y que haga su aportación (por ejemplo, la información transmitida a la Secretaría en los informes nacionales con arreglo a los Convenios de Basilea y Estocolmo y los datos científicos preparados por el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Comité de Examen de Productos Químicos y el Plan de Vigilancia Mundial en el marco del Convenio de Estocolmo) a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y otros foros pertinentes para la elaboración de indicadores que guarden relación con la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

5. *Destaca* la importancia de fomentar la cooperación y la coordinación con otros órganos internacionales para facilitar el cumplimiento de los objetivos de los convenios, en particular en el marco del grupo temático sobre productos químicos y los desechos;

6. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental a que estudie la manera en que el sistema de las Naciones Unidas puede facilitar el cumplimiento de la meta fijada para 2020 sobre gestión racional de los productos químicos y los desechos;

7. *Acoge con beneplácito* la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a los productos químicos y los desechos, y pide al Secretario Ejecutivo que coopere con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción de la aplicación de esa resolución y, en sentido más general, en el fortalecimiento constante y coordinado de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo;

8. *Se suma* a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para poner de relieve la necesidad de proseguir y fortalecer la participación multisectorial y de múltiples interesados, y solicita al Secretario Ejecutivo que participe en el cuarto período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos y asegure, con sujeción a la disponibilidad de recursos, la participación efectiva de la Secretaría en el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional;

9. *Se suma también* a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para reconocer que la gestión racional de los productos químicos y los desechos seguirá siendo importante después de 2020, y a la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos y otros para destacar lo importante que sería considerar la posibilidad de adoptar políticas a largo plazo en virtud de la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y su anexo sobre el fortalecimiento de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo;

10. *Alienta* a las organizaciones del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos a que presenten a la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos en su cuarto período de sesiones, para su examen, las políticas y medidas

[66] UNEP/CHW.12/INF/31-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/20-UNEP/POPS/COP.7/INF/41.

específicas previstas por cada organización, con arreglo a sus respectivos mandatos, para cumplir la meta de 2020;

11. *Acoge con satisfacción* la cooperación y la coordinación establecidas entre la Secretaría y la secretaría provisional del Convenio de Minamata y pide a la Secretaría que mantenga y fortalezca esa cooperación y coordinación en esferas de interés común con miras a fomentar la coherencia de las políticas, cuando proceda, y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles;

12. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Siga fomentando la cooperación y la coordinación en el grupo temático de los productos químicos y los desechos, concretamente para facilitar las actividades a nivel regional y nacional dirigidas a apoyar la aplicación de los acuerdos que atañen al grupo temático en esferas de interés común y que considere cuáles son las actividades de los programas de trabajo que se pueden llevar a cabo con eficacia en cooperación con otras entidades interesadas en el grupo temático;

b) Siga fomentando la cooperación y la coordinación con los demás órganos internacionales en esferas de interés para los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, en particular en las esferas y con las organizaciones a que se hace referencia en el informe mencionado;

c) Informe a la Conferencia de las Partes en su siguiente reunión sobre la aplicación de la presente decisión.

BC-12/18: Aplicación del enfoque integrado a la financiación

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de la información proporcionada en la nota de la Secretaría[67];

2. *Se suma* a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para acoger con beneplácito un enfoque integrado que aborde la cuestión de la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, subrayar que los tres componentes del enfoque integrado, a saber, la incorporación en la actividad principal, la participación de la industria y la financiación externa específica, se refuerzan mutuamente y son todos importantes para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a todos los niveles; y destacar la importancia de aplicar los tres componentes, como se acordó en la decisión 27/12 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; solicita a la Secretaría que preste asistencia a las Partes a ese respecto, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y a esos efectos reconoce la importancia del programa de trabajo conjunto;

3. *Acoge complacida* los párrafos 5 y 8 de la decisión SC-7/21 relativa a la orientación del Convenio de Estocolmo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en el que se alienta al Fondo a seguir fortaleciendo las sinergias de sus actividades, teniendo en cuenta los beneficios conjuntos para el Convenio de Basilea, el Convenio de Rotterdam y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional;

4. *Acoge con beneplácito* la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, incluido el acuerdo de establecer el programa especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo, el Convenio de Rotterdam sobre el Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, y aguarda con interés el pronto inicio de las operaciones del programa especial;

5. *Se felicita* de que, de conformidad con el mandato del programa especial, el Secretario Ejecutivo pueda participar en calidad de observador en las reuniones de la junta ejecutiva del programa especial, solicita al Secretario Ejecutivo que asista a esas reuniones y pide a la Secretaría que coopere, según proceda, con la secretaría del programa especial;

6. *Se suma* a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para alentar a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, y también al sector privado, en particular la industria, las fundaciones, otras organizaciones no gubernamentales y demás interesados, a que movilicen recursos financieros para el establecimiento y la puesta en marcha con rapidez y efectividad del programa especial;

7. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que siga velando por que las actividades de la Secretaría y su apoyo a las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam tomen como referencia el enfoque integrado y los programas de trabajo de los tres convenios;

8. *Solicita también* a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su siguiente reunión acerca de la aplicación de los elementos de la presente decisión.

[67] UNEP/CHW.12/20/Rev.1-UNEP/FAO/RC/COP.7/14/Rev.1-UNEP/POPS/COP.7/26/Rev.1.

BC-12/19: Programa de trabajo y funcionamiento del Grupo de Trabajo de composición abierta para el bienio 2016–2017

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del deseo de las Partes de garantizar un proceso de adopción de decisiones transparente, incluyente y eficiente en el Grupo de Trabajo de composición Abierta a fin de permitir a todas las regiones participar de manera efectiva en los debates, y tomando nota también de la importancia de la interpretación en los seis idiomas oficiales de las Conferencias de las Partes para los países de habla no inglesa,

1. *Aprueba* el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para el bienio 2016-2017 que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Decide* que la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta tendrá cuatro días de duración, con hasta tres días de sesiones plenarias en los que el Secretario Ejecutivo proporcionará interpretación simultánea de manera flexible;

3. *Invita* a aquellos que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen financiación voluntaria para impulsar la interpretación y la traducción de documentos de información si la Mesa lo considera necesario;

4. *Invita* a las Partes y a otras entidades a que presenten a la Secretaría observaciones sobre la experiencia adquirida con respecto a los arreglos para la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

5. *Solicita* a la Secretaría que recopile todas las observaciones recibidas de las Partes y de otras entidades de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la presente decisión y que las presente a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión para su examen;

6. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, apruebe una decisión sobre los futuros arreglos institucionales para el funcionamiento del Grupo de Trabajo de composición abierta, teniendo en cuenta las observaciones que se reciban de las Partes y otros interesados, con arreglo al párrafo 4 de la presente decisión.

Anexo de la decisión BC-12/19

Programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para el bienio 2016–2017

Temas	*Actividades*	*Mandato*	*Prioridad*
I. Cuestiones estratégicas			
A. Declaración de Cartagena sobre prevención, minimización y valorización de los desechos peligrosos y otros desechos	Examinar el progreso realizado por las Partes y otras entidades en la aplicación de la hoja de ruta para la adopción de medidas respecto de la aplicación de la Declaración de Cartagena.	Decisión BC-12/2 Anexo IV del informe de la décima Reunión de la Conferencia de las Partes	Alta
B. Elaboración de directrices para el manejo ambientalmente racional	1. Examen del inventario y la categorización de los documentos existentes del Convenio de Basilea relativos a la gestión ambientalmente racional, a que se hace referencia en el párrafo 14 de la decisión BC-12/1. 2. Examen del conjunto revisado de proyectos de manuales prácticos y hojas de datos revisadas a que se hace referencia en el párrafo 15 de la decisión BC-12/1. 3. Examen de los progresos alcanzados en la ejecución del plan de trabajo del grupo de trabajo de expertos encargado de la gestión ambientalmente racional.	Decisión BC-12/1	Alta Alta Alta

Temas	*Actividades*	*Mandato*	*Prioridad*
C. Marco estratégico	Examinar el informe sobre el progreso realizado en la preparación de la evaluación de mediano plazo del marco estratégico.	Decisión BC-10/2 Informe de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes	Media
II. Cuestiones científicas y técnicas			
A. Directrices técnicas	1. Iniciar la labor relativa al examen de todos los valores del contenido de contaminantes orgánicos persistentes en las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 2 de la decisión BC-12/3.	Decisión BC-12/3	Alta
	2. Actualizar las directrices técnicas generales para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos, y preparar o actualizar directrices técnicas específicas respecto de los productos químicos incluidos en los anexos A y C del Convenio de Estocolmo con arreglo a las decisiones SC-7/12 a SC-7/14 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, en particular: a) Establecimiento de los niveles necesarios de destrucción y transformación irreversible de los productos químicos que aseguren que al ser eliminados no presenten las características de contaminantes orgánicos persistentes especificadas en el párrafo 1 del anexo D del Convenio de Estocolmo; b) Determinación de los métodos de eliminación que constituyen la eliminación ambientalmente racional a que se hace referencia en el párrafo 1 d) ii) del artículo 6 del Convenio de Estocolmo; c) Establecimiento, según proceda, de los niveles de concentración de esos productos químicos para definir el bajo contenido de contaminante orgánico persistente a que se hace referencia en el párrafo 1 d) ii) del artículo 6 del Convenio de Estocolmo.		Alta
	3. Seguir elaborando el documento de orientación sobre la distinción entre desechos y materiales que no son desechos con el fin de preparar un proyecto de directrices técnicas revisadas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipo eléctrico y electrónico usado, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea.	Decisión BC-12/5	Alta
	4. Determinar si es preciso actualizar las directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) y los vertederos diseñados especialmente (D5) y sobre el tratamiento físico-químico (D9) y el tratamiento biológico (D8) de los desechos peligrosos.	Informe de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes	Alta

Temas	*Actividades*	*Mandato*	*Prioridad*
B. Enmiendas de los anexos del Convenio de Basilea	Considerar y examinar toda solicitud de cambios y correcciones de la lista de desechos de los anexos VIII y IX del Convenio.	Decisión VIII/15	Alta
C. Presentación de informes nacionales	Examinar y acordar una lista de corrientes de desechos para la que se debe elaborar una guía práctica adicional sobre la elaboración de inventarios sobre la base del informe preparado por la Secretaría.	Decisión BC-12/6	Media
III. Cuestiones jurídicas y relativas a la gobernanza y el cumplimiento			
A. Consultas con el Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio	Celebrar consultas con el Comité sobre la elaboración de orientación relativa a la disposición sobre la devolución en el párrafo 2 del artículo 9 y la aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio.	Decisión BC-12/7	Alta
B. Proporcionar mayor claridad jurídica (iniciativa impulsada por un país)	1. Examinar la versión revisada del proyecto de glosario, incluidas las explicaciones elaboradas por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre l claridad jurídica, finalizar el glosario y elaborar un proyecto de decisión para su examen y posible adopción por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión. 2. Pasar revista a las recomendaciones sobre el examen del anexo IV y cuestiones conexas conforme al anexo IX del Convenio. 3. Analizar las opiniones de las Partes y otros interesados en relación con el examen de los anexos I y III del Convenio	Decisión BC-12/1	Alta Alta Media
IV. Cooperación y coordinación internacionales			
A. Programa de modalidades de asociación del Convenio de Basilea	1. Examinar el informe del Grupo de Trabajo de la Asociación para la Acción en Materia de Equipo Informático (PACE). 2. Examinar la versión revisada de la sección 3 del documento de orientación sobre el sobre el manejo ambientalmente racional de equipos de computadoras usados y que han llegado al final de su vida útil, y presentarla, en su forma enmendada según corresponda, a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión para su examen y posible aprobación.	Decisión BC-12/12	Media Media
	3. Elaborar un plan de trabajo sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos domésticos asignándose atención especial a las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición, incluida, pero no limitada a ello, la elaboración de documentos de orientación o manuales sobre asuntos como los relativos a las prácticas óptimas, modelos comerciales y soluciones innovadoras para la economía circular en diferentes contextos socioeconómicos, así como un concepto para una modalidad de asociación que preste asistencia a las municipalidades.	Decisión BC-12/13	Alta
B. Cooperación entre el Convenio de Basilea y la Organización Marítima Internacional	Examinar y dar forma final al proyecto revisado de manual de orientación sobre la manera de mejorar la interfaz mar-tierra con el fin de asegurar que los desechos incluidos en el alcance del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, una vez que se	Decisión BC-12/16	Media

Temas	*Actividades*	*Mandato*	*Prioridad*
	descargan desde una embarcación, se gestionen de manera ambientalmente racional, para su examen por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.		
V. Programa de trabajo y presupuesto			
Financiación y presupuesto para el bienio 2016-2017	Examinar los informes de la Secretaría sobre todas las fuentes de los ingresos recibidos, con inclusión de la reserva y los saldos de los fondos y los intereses, conjuntamente con los gastos y compromisos efectivos, provisionales y proyectados, y del Secretario Ejecutivo sobre todos los gastos imputables a los renglones presupuestarios acordados.	Decisión BC-12/25	Media

BC-12/20: Fomento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presente la autonomía jurídica del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional,

Reafirmando que las medidas adoptadas para fomentar la coordinación y cooperación deberían encaminarse a fortalecer la aplicación de los tres convenios en los planos nacional, regional y mundial, promover políticas normativas coherentes y aumentar la eficiencia en la prestación de apoyo a las Partes con miras a reducir su carga administrativa y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la Secretaría sobre la aplicación de la decisión conjunta de 2013 relativa al fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam[68], así como los progresos realizados en la aplicación de la decisión;

2. *Recuerda* la invitación formulada al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Secretario Ejecutivo, emprendiera un examen de la organización y del enfoque de la gestión basado en la matriz y que, en sus reuniones de 2017, asesorase a la Conferencia de las Partes acerca de cualquier medida complementaria que fuera necesaria;

3. *Recuerda también* que en el párrafo 10 de la decisión conjunta se pidió al Secretario Ejecutivo de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que examinara las propuestas incluidas en la nota de la Secretaría sobre la organización y el funcionamiento de la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam de la que se ocupa la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a fin de potenciar los arreglos sobre sinergias[69], y pide que el Secretario Ejecutivo presente un informe al respecto a las conferencias de las Partes en sus reuniones de 2017;

4. *Aprueba* el mandato para el examen de los arreglos sobre sinergias[70];

5. *Solicita a la Secretaría* que presente el informe sobre el examen de los arreglos sobre sinergias elaborado por el asesor independiente y que, atendiendo a las conclusiones y recomendaciones de ese examen, formule propuestas de medidas complementarias que las conferencias de las Partes examinarían en sus reuniones de 2017.

Anexo de la decisión BC-12/20

Mandato para el examen de los arreglos sobre sinergias

I. Objetivo

1. Las medidas adoptadas para fomentar la coordinación y la cooperación deberían estar dirigidas a fortalecer la aplicación de los tres convenios en los planos nacional, regional y mundial, promover políticas normativas coherentes; aumentar la eficiencia en la prestación de apoyo a las Partes, disminuir su carga administrativa y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles.

2. En el presente documento se describe el mandato para el examen de los arreglos sobre sinergias, que debe llevarse a cabo con arreglo al párrafo 5 de la decisión conjunta de 2013. El examen se realizará por medio de una evaluación independiente de la aplicación y la repercusión de las

[68] UNEP/CHW.12/23/Rev.1-UNEP/FAO/RC/COP.7/17/Rev.1-UNEP/POPS/COP.7/33/Rev.1, anexo I.
[69] UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.2/INF/9.
[70] UNEP/CHW.12/23/Rev.1-UNEP/FAO/RC/COP.7/17/Rev.1-UNEP/POPS/COP.7/33/Rev., anexo II.

actividades conjuntas y las funciones administrativas conjuntas, que incluyen los servicios, a todos los niveles.

3. La finalidad del examen es ayudar a las conferencias de las Partes a analizar exhaustivamente los procesos relativos a las sinergias y sus objetivos generales. Por definición, en el informe sobre los resultados del examen deberían indicarse los resultados positivos logrados, los problemas y las deficiencias, así como la experiencia adquirida y la repercusión que esos resultados han tenido a todos los niveles. Además de la evaluación de los diversos elementos de los procesos relativos a las sinergias, en el examen se deberían recomendar las medidas complementarias que fuesen necesarias. Las conferencias de las Partes deberán poder definir, sobre la base de las recomendaciones puestas de relieve en esta evaluación, la manera en que los arreglos sobre sinergias podrían potenciarse y lo que habría que adaptar o modificar en el futuro para aumentar la repercusión de los convenios.

II. Metodología

4. La Secretaría contratará un asesor independiente para que realice el examen. El asesor recabará información de las Partes sobre su experiencia en relación a los arreglos sobre sinergias. El asesor empleará diversos métodos con ese fin, como cuestionarios y entrevistas con las Partes, teniendo en cuenta el equilibrio regional y de género, así como con miembros de las mesas y los órganos subsidiarios, el personal de la Secretaría que trabaja en Ginebra y en Roma, de los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo y las entidades interesadas pertinentes.

5. En el informe sobre los resultados del examen se tomarán en consideración los arreglos sobre sinergias desde el punto de vista de las Partes, la Secretaría y otros interesados directos, a los niveles nacional, regional y mundial.

6. El examen abarcará el período comprendido entre la aprobación de la primera decisión sobre sinergias en 2005 hasta 2015.

7. El asesor también examinará los informes que figuran a continuación y, cuando proceda, las medidas adoptadas por las conferencias de las Partes para dar cumplimiento a las recomendaciones que contienen:

a) Las decisiones sobre sinergias de las conferencias de las Partes y los informes de las reuniones correspondientes;

b) La propuesta del Secretario Ejecutivo para la organización de las secretarías de los tres convenios al 22 de diciembre de 2011[71];

c) Documentos de antecedentes y las ideas iniciales aportadas por el Grupo de Trabajo especial conjunto sobre el aumento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

d) El informe sobre la encuesta acerca de las reuniones conjuntas y consecutivas del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Comité de Examen de Productos Químicos;

e) Los informes sobre la realización de actividades conjuntas presentados a las conferencias de las Partes[72];

f) El informe del consultor sobre el examen de las descripciones de funciones;

g) Los informes sobre el examen de los arreglos sobre sinergias presentados a la conferencia de las Partes en 2013[73], que incluyen una compilación de las observaciones formuladas por los países;

h) El informe final de la auditoría efectuada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre la coordinación y la cooperación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam[74];

i) Informes pertinentes de los centros regionales;

j) Informes pertinentes publicados en los sitios web de los convenios; e

[71] UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.2/INF/7.

[72] UNEP/CHW.12/INF/45-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/31-UNEP/POPS/COP.7/INF/51.

[73] UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.2/INF/5 y UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.2/INF/6.

[74] UNEP/CHW.12/INF/43-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/29-UNEP/POPS/COP.7/INF/49.

k) Informes pertinentes presentados por las Partes y otros interesados directos.

III. Informe sobre los resultados del examen

8. Se presentará un informe sobre los resultados del examen de los arreglos sobre sinergias a las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam en sus reuniones de 2017, que incluirá los elementos siguientes:

a) Resumen ejecutivo;

b) Introducción;

c) Examen de la aplicación y la repercusión a todos los niveles de las actividades conjuntas siguientes:

i) Asistencia técnica;

ii) Actividades científicas y técnicas, incluida la participación de las Partes y otros interesados directos en el diálogo fundamentado para activar el aumento de la incorporación de la ciencia en la aplicación de los convenios a los niveles regional y nacional;

iii) Centros regionales;

iv) Mecanismo para el intercambio de información;

v) Sensibilización del público, divulgación y publicaciones;

vi) Presentación de informes;

d) Examen de la aplicación y la repercusión de las funciones administrativas conjuntas;

e) Repercusiones generales de los arreglos sobre sinergias en:

i) La visibilidad política de los convenios;

ii) La eficacia de la financiación y la asistencia técnica para la aplicación de los convenios;

iii) La coherencia normativa;

iv) La eficacia en función de los costos;

v) Los procedimientos administrativos;

vi) La capacidad de las Partes para aplicar los convenios;

f) Conclusiones y recomendaciones sobre medidas complementarias.

9. Como parte del examen de las actividades conjuntas, en el informe también figurarán determinadas evaluaciones específicas:

a) En relación con las actividades conjuntas de asistencia técnica, incluirá una evaluación de las asociaciones y del programa de asistencia técnica de la Secretaría;

b) En relación con las actividades científicas y técnicas, incluirá una evaluación de la cooperación y la coordinación entre los órganos técnicos de los tres convenios;

c) En relación con la administración general, se incluirá una evaluación de las actividades de cooperación y coordinación internacionales realizadas conjuntamente para los convenios y de la experiencia en la organización de reuniones consecutivas de las conferencias de las Partes en los tres convenios.

10. El informe será sucinto y evitará superfluidades y su resumen ejecutivo estará disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

11. La Secretaría presentará el informe a las conferencias de las Partes para que éstas lo examinen en sus reuniones de 2017.

BC-12/21: Mecanismo para el intercambio de información

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de los progresos realizados en la aplicación del mecanismo conjunto de intercambio de información conjunto, que debería servir de plataforma para el intercambio y la difusión de información;

2. *Toma nota* de la estrategia propuesta para el mecanismo conjunto de intercambio de información[75] e invita a las Partes y a otras entidades a que, a más tardar el 31 de octubre de 2015, formulen observaciones a la Secretaría sobre la estrategia, en particular sobre su ámbito de aplicación, las prioridades y necesidades nacionales y regionales, respecto del mecanismo para el intercambio de información y los objetivos descritos en la sección IV de la estrategia;

3. *Admite* el papel que el mecanismo para el intercambio de información conjunto puede desempeñar en la facilitación del intercambio de información sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos, entre las Partes y otros interesados y en la promoción del conocimiento de los aspectos científicos, técnicos y jurídicos de los tres convenios;

4. *Reconoce* las dificultades en el acceso a la información y los conocimientos científicos, la insuficiente capacidad de los países en desarrollo para proporcionar aportes científicos a los diversos procesos de los convenios y la necesidad de asesoramiento científico y técnico en relación con la aplicación; y toma nota de la función que la estrategia del mecanismo para el intercambio de información puede desempeñar para hallar solución a estas cuestiones;

5. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Proporcione para el bienio 2016-2017, dentro de los límites de los recursos disponibles, el acceso a la información temática pertinente a los convenios mediante el mecanismo para el intercambio de información, incluida la de las Partes y otros interesados, en las siguientes esferas prioritarias:

i) Planes y estrategias nacionales: por ejemplo, los planes de acción nacionales en el marco del Convenio de Rotterdam y los planes nacionales de aplicación del Convenio de Estocolmo;

ii) Gestión ambientalmente racional de los productos químicos y de los desechos peligrosos y otros desechos;

iii) Inventarios de las corrientes prioritarias de desechos, en el caso de desechos como los eléctricos y electrónicos, los desechos de mercurio y de contaminantes orgánicos persistentes y las directrices técnicas correspondientes;

iv) Tráfico ilícito, de conformidad con los convenios;

v) Contaminantes orgánicos persistentes incluidos en el Convenio de Estocolmo, en particular la información relacionada con los inventarios, las exenciones, las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, las evaluaciones de los riesgos y los perfiles de riesgo;

vi) Productos químicos incluidos en el Convenio de Rotterdam, en particular la información relacionada con los documentos de orientación para la adopción de decisiones;

vii) Presentación de informes nacionales, procedimiento de consentimiento fundamentado previo y otros procedimientos de notificación previstos en los convenios;

viii) Asuntos jurídicos, como las medidas reglamentarias firmes, las respuestas de los países importadores y las notificaciones previas a la exportación, como se establece en el Convenio de Rotterdam y las definiciones nacionales de desechos, la legislación nacional, los acuerdos bilaterales y multilaterales y las restricciones a la importación y exportación en el marco del Convenio de Basilea;

[75] UNEP/CHW.12/INF/50-UNEP/FAO/RC/COP.7/INF/36-UNEP/POPS/COP.7/INF/56.

ix) Transferencia de tecnología y transferencia de conocimientos especializados;

x) Asistencia técnica y recursos financieros disponibles;

xi) Centros regionales;

b) Elabore, para su examen por las conferencias de las Partes en sus reuniones de 2017, una versión revisada del mecanismo conjunto de intercambio de información, teniendo en cuenta las dificultades a que se hace referencia arriba en el párrafo 4, incluida la creación de capacidad para facilitar el uso del mecanismo conjunto de intercambio de información, así como las observaciones recibidas de las Partes y otros interesados, de conformidad con el párrafo 2 precedente, y el informe del evaluador independiente.

BC-12/22: De la ciencia a la acción

La Conferencia de las Partes

1. *Reconoce* la importancia de la interfaz científico-normativa para la eficacia de los convenios;

2. *Destaca* la necesidad de que la adopción de decisiones y la formulación de políticas estén respaldadas por el conocimiento científico de la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos a nivel nacional y regional;

3. *Reconoce* la necesidad de que los países en desarrollo tengan más acceso a la interpretación científica para que adopten decisiones más fundamentadas en relación con la aplicación de los convenios;

4. *Solicita* a la Secretaría que, teniendo en cuenta las funciones que desempeñan los órganos científicos de los convenios, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, elabore y presente a las conferencias de las Partes en sus reuniones de 2017 una hoja de ruta para lograr una mayor participación de las Partes y otros interesados en un diálogo fundamentado, que permita adoptar medidas basadas en las ciencias para la aplicación de los convenios en los planos regional y nacional y hace notar que en la hoja de ruta se debería tomar en consideración a posibilidad de:

a) Explorar nuevas actividades que correspondan a los mandatos del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional para potenciar intervenciones científicamente fundamentadas en la aplicación de los convenios;

b) Hacer frente a las dificultades en el acceso a la información y los conocimientos científicos, la falta de capacidad para proporcionar información científica a los distintos procesos previstos en los convenios, y a la necesidad de prestar asesoramiento científico y técnico en relación con la aplicación de los convenios;

c) Facilitar el intercambio de información científica y técnica entre las Partes y otros interesados; y fomentar la comprensión de los aspectos científicos y técnicos de los tres convenios;

d) Establecer la cooperación y la coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones, órganos científicos e interesados pertinentes.

BC-12/23: Lugar y fecha de celebración de las siguientes reuniones de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* convocar su 13ª reunión en Ginebra del 24 de abril al 5 de mayo de 2017, a continuación de la octava Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y de la octava reunión del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que incluirán sesiones conjuntas, cuando proceda, sobre cuestiones de interés común;

2. *Decide también* que la reunión incluya una serie de sesiones de alto nivel de no más de un día de duración;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con miras a prestar asistencia a las Partes en la preparación de las reuniones consecutivas y dentro de los límites de los recursos disponibles, apoye las reuniones regionales que contribuyan a los procesos preparatorios regionales coordinados con otras reuniones regionales.

BC-12/24: Proyecto de memorando de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación

La Conferencia de las Partes,

Haciendo notar la autonomía jurídica de la Conferencia de las Partes y también que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional gozan del mismo poder de decisión dentro de los límites de sus respectivos mandatos,

1. *Toma nota* del proyecto de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo al desempeño de funciones de secretaría para el Convenio de Basilea por parte del Programa[76];

2. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Director Ejecutivo de un equipo de tareas sobre la eficacia de los arreglos administrativos y la cooperación programática entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los cuales el Programa presta servicios de secretaría;

3. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo sobre los progresos realizados en la labor del equipo de tareas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1/12 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, acerca de la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales[77];

4. *Observa* que muchas de las cuestiones que se abordan en el proyecto de memorando de entendimiento están siendo analizadas por el equipo de tareas y decide esperar a que el equipo de tareas finalice su labor antes de adoptar una decisión definitiva sobre el memorando de entendimiento;

5. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que siga participando activamente en la labor del equipo de tareas e informe a las mesas de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam sobre la labor del equipo de tareas durante el período entre reuniones, y celebre consultas con ellas;

6. *Invita* al Director Ejecutivo a mantener informadas a las mesas de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam al preparar los documentos de las reuniones para el segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acerca de la relación entre el Programa y los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

7. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que prepare, en consulta con el Director Ejecutivo y teniendo en cuenta los resultados de las deliberaciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su segundo período de sesiones acerca de la relación entre el Programa y los acuerdos ambientales multilaterales, para su examen y posible aprobación en su 13ª reunión, un proyecto revisado de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea y el Director Ejecutivo en relación con la prestación de servicios de secretaría al Convenio de Basilea por parte del Programa.

[76] UNEP/CHW.12/25, anexo.

[77] UNEP/CHW.12/INF/56.

BC-12/25: Programa de trabajo y presupuesto del Convenio de Basilea para el bienio 2016-2017

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de los estados financieros de los fondos fiduciarios del Convenio de Basilea correspondientes a 2014 y de la estimación de gastos para 2015 con cargo al Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea)[78],

Tomando nota también del informe de auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (número 2014/024) titulado "Prestación de apoyo eficiente y eficaz de secretaría a los convenios" y de los esfuerzos realizados por la Secretaría para cuantificar los resultados logrados en la realización de actividades conjuntas de conformidad con la recomendación que figura en el informe,

Tomando nota además de la resolución 60/283 de la Asamblea General, en la que la Asamblea aprobó que las Naciones Unidas adoptaran las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público,

Reconociendo que en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se estipula que se asignen fondos en concepto de morosidad respecto de adeudos que hayan estado en mora por más de cuatro años y una suma proporcional para impagos más recientes y que, de resultas de ello, la suma estimada de 186.984 dólares de los Estados Unidos se tendrá que deducir del saldo de los fondos del Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea a finales de 2014 para sufragar la morosidad y no se podrá utilizar en beneficio de todas las Partes en el bienio 2016-2017,

I

Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación

1. *Toma nota* de la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el establecimiento de una cuenta operacional única para los gastos de personal y, en este sentido, invita al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que proporcione información adicional, que se pondrá de inmediato a la disposición por conducto de las mesas de las conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, sobre las consecuencias prácticas de esa medida y sobre el establecimiento de un fondo fiduciario conjunto único de carácter general para los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y formule propuestas sobre cualquier cambio necesario en el reglamento financiero, todo lo cual servirá para fundamentar una decisión de las conferencias de las Partes en sus reuniones siguientes;

2. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que estudie la posibilidad de establecer un fondo fiduciario conjunto único de contribuciones voluntarias para los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, informe a las mesas lo antes posible y presente propuestas a las próximas reuniones de las conferencias de las Partes;

3. *Aprueba* el presupuesto por programas del Convenio de Basilea para el bienio 2016-2017 de 4.800.854 dólares para 2016 y 4.603.990 dólares para 2017 destinados a los fines descritos en el cuadro 1 de la presente decisión, que se presentan por renglón del código presupuestario en el cuadro 2 de la presente decisión;

4. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo del Convenio de Basilea a contraer compromisos hasta el nivel del presupuesto operacional aprobado y a sufragarlos con cargo a los recursos disponibles en efectivo;

5. *Decide* mantener la reserva de capital operativo en el 15% de la media anual de los presupuestos operacionales bienales para 2016-2017;

[78] Véase UNEP/CHW.12/INF/39.

6. *Aprueba* la escala indicativa de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes al bienio 2016-2017, que figura en el cuadro 4 de la presente decisión, y autoriza al Secretario Ejecutivo, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a que ajuste la escala correspondiente a 2016 de manera que se incluya a todas las Partes para las cuales el Convenio entra en vigor antes del 1 de enero de 2016 y la correspondiente a 2017, antes del 1 de enero de 2017;

7. *Reconoce* que los pagos al Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea vencen antes del 1 de enero de cada año o en esa fecha en el caso de las Partes cuyas cuotas se hayan presupuestado, solicita a las Partes que paguen sus cuotas con prontitud, alienta a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que efectúen el pago de sus cuotas correspondientes al año civil 2016 antes del 16 de octubre de 2015 y las correspondientes al año civil 2017 antes del 16 de octubre de 2016, y pide a la Secretaría que notifique a las Partes el importe de sus cuotas a la mayor brevedad posible en el año precedente al año en que deban pagarse;

8. *Observa con preocupación* que algunas Partes no han efectuado el pago de sus cuotas al Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea correspondientes a 2014 y años anteriores, contrariamente a lo dispuesto en el párrafo 3 a) del artículo 5 del Reglamento Financiero, e insta a esas Partes a que paguen prontamente sus cuotas, a más tardar el 1 de enero del año al que correspondan;

9. *Decide*, en relación con las cuotas adeudadas desde el 1 de enero de 2010, que ningún representante de una Parte cuyas cuotas se encuentren en mora durante dos o más años reúne las condiciones para ser miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes ni de ninguno de los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes; sin embargo, esta disposición no se aplicará a las Partes que sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo, ni a las Partes que hayan acordado un calendario de pagos conforme al Reglamento Financiero y lo respeten;

10. *Recuerda* las disposiciones del párrafo 3 e) del artículo 5 del reglamento financiero en relación con las cuotas desde el 1 de enero de 2001 en adelante y d*ecide también* que ningún representante de una Parte cuyas cuotas se encuentren en mora durante cuatro años o más y que no haya acordado un calendario de pagos conforme al párrafo 3 d) del artículo 5 del Reglamento Financiero, o no lo respete, reúne las condiciones para recibir apoyo financiero para asistir a los talleres u otras reuniones oficiosas en el período entre reuniones, dado que, según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, los pagos que hayan estado pendientes por más de cuatro años tienen que ser tratados como el 100% de la morosidad;

11. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que notifique a los ministros de relaciones exteriores de las Partes que sus cuotas están en mora, mediante carta firmada conjuntamente con el Presidente de la Conferencia de las Partes, al que invita a hacerlo, y recabe de ellos la adopción de medidas oportunas, y exprese su agradecimiento a las Partes que hayan tenido una reacción positiva mediante el pago de sus cuotas pendientes;

12. *Decide* seguir examinando, en su próxima reunión, incentivos y medidas adicionales para hacer frente a los atrasos en el pago de cuotas al presupuesto básico del Convenio de manera eficaz y eficiente;

13. *Toma nota* de la plantilla indicativa del personal de la Secretaría para el bienio 2016-2017, que figura en el cuadro 5 de la presente decisión, y que se ha utilizado con el objeto de calcular los costos para establecer el presupuesto general;

14. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que continúe determinando con flexibilidad las categorías, el número y la estructura de la plantilla de la Secretaría, siempre y cuando se ajuste al costo general de la dotación de personal establecido en el cuadro 5 de la presente decisión para el bienio 2016-2017, como recomendó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe de auditoría;

15. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga garantizando que la capacitación del personal impartida en cumplimiento de la formación obligatoria de los funcionarios de las Naciones Unidas se financie con cargo a los gastos de apoyo a los programas, ya que constituye un gasto general de funcionamiento de la Secretaría;

II.

Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesitan asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea

16. *Toma nota* de las estimaciones de fondos que figuran en el cuadro 3 de la presente decisión para actividades previstas en el Convenio, que se financiarán con cargo al Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesitan asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica) por la suma de 4.719.210 dólares para 2016 y 4.333.947 dólares para 2017;

17. *Observa* que las necesidades del Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica presentadas en el presupuesto representan los mejores esfuerzos por ser realistas y reflejan las prioridades acordadas por todas las Partes, e insta a las Partes, e invita a las entidades que no sean Partes y a otras entidades, a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica de manera que alienten las contribuciones de los donantes;

18. *Observa también* la importancia que tiene contar con fondos necesarios en el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la participación en las reuniones del Convenio de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de las Partes que son países con economías en transición;

19. *Insta* a las Partes, e invita a otros interesados que estén en condiciones de hacerlo, a que aporten contribuciones con carácter urgente al Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes;

III.

Preparativos para el siguiente bienio

20. *Decide* mantener los dos fondos fiduciarios del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2017 y solicita al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que los prorrogue para el bienio 2016-2017, con sujeción a la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

21. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que, en el contexto del informe sobre la realización de actividades conjuntas y específicas de los convenios, incluya una sección relativa al plan de acción sobre cuestiones de género;

22. *Solicita también* al Secretario Ejecutivo que, teniendo presente la decisión BC.Ex-2/1 sobre el aumento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, siga procurando una mayor eficacia en el uso de los recursos financieros y humanos de conformidad con las prioridades establecidas por la Conferencia de las Partes, y presente un informe sobre los resultados de su labor al respecto;

23. *Solicita además* al Secretario Ejecutivo que prepare un presupuesto para el bienio 2018-2019, para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, en el que se expliquen los principios fundamentales, las hipótesis y la estrategia programática en que se basa el presupuesto y se presenten los gastos correspondientes al período 2018-2019 tanto en forma de programas como por renglón del código presupuestario;

24. *Toma nota* de la necesidad de facilitar el establecimiento de prioridades proporcionando a las Partes información oportuna sobre las consecuencias financieras de diferentes opciones y, con ese fin, solicita al Secretario Ejecutivo que, en el proyecto de presupuesto operacional para el bienio 2018-2019, se incluyan dos hipótesis de financiación distintas, en las que se tenga en cuenta toda eficiencia comprobada como resultado de la aplicación del párrafo 22 de la presente decisión y se basen en:

a) La evaluación del Secretario Ejecutivo de los cambios necesarios en el presupuesto operacional, que deberá reflejar un aumento de no más del 5% respecto del nivel de 2016-2017 en valores nominales para financiar todas las propuestas presentadas a la Conferencia de las Partes que tengan consecuencias presupuestarias;

b) El mantenimiento del presupuesto operacional en el nivel de 2016-2017 en valores nominales;

25. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que presente al Grupo de Trabajo de composición abierta y a la Mesa un informe sobre todas las fuentes de los ingresos recibidos, con inclusión de la reserva y los saldos y los intereses de los fondos, conjuntamente con los gastos y compromisos efectivos, provisionales y proyectados, y que presente un informe sobre todos los gastos sufragados con cargo a los renglones presupuestarios acordados;

26. *Solicita también* al Secretario Ejecutivo que en la 13ª reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes presente, si procede, las estimaciones de gastos destinados a actividades que tengan consecuencias presupuestarias que no se hayan previsto en el proyecto de programa de trabajo pero que estén incluidas en los proyectos de decisión propuestos antes de la adopción de esas decisiones por la Conferencia de las Partes;

27. *Subraya* la necesidad de garantizar que la propuesta en relación con el l Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para el período 2018-2019 consignada en el presupuesto sea realista y represente las prioridades acordadas de todas las Partes con miras a alentar las contribuciones voluntarias de todas las fuentes.

Cuadro 1

Presupuesto por programas para 2016-2017 (en dólares de los Estados Unidos)

Actividades relacionadas con los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

1. Conferencias y reuniones

		2016								2017									
		Fuente de financiación								Fuente de financiación									
		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Bienio	
Actividad núm. 2016-2017	Actividades	**Presupuesto del BCTF**	**Presupuesto BDTF**	**Presupuesto ROTF**	**Presupuesto RVTF**	**Presupuesto SCTF**	**Presupuesto SVTF**	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	BCTF	BDTF	ROTF	RVTF	SCTF	SVTF	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales
1 (BC)	13ª Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea (incluye la serie de sesiones de alto nivel de un día de duración)	50 000						50 000		507 575	978 163					507 575	978 163	557 575	978 163
2 (RC)	Octava Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam (incluye la serie de sesiones de alto nivel de 1 día de duración)			422 000				422 000				135 575	978 163			135 575	978 163	557 575	978 163
3 (SC)	Octava Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (incluye la serie de sesiones de alto nivel de 1 día de duración)					30 000		30 000						527 575	978 163	527 575	978 163	557 575	978 163
4 (BC)	Décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea	347 982	669 512					347 982	669 512									347 982	669 512
5 (RC)	Reuniones 12ª y 13ª del Comité de Examen de Productos Químicos y taller de orientación para los miembros del Comité			258 604	89 535	–		258 604	89 535			258 604				258 604		517 208	89 535
6 (SC)	Reuniones 12ª y 13ª del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (POPRC)					431 481	20 632	431 481	20 632					431 481	85 102	431 481	85 102	862 962	105 734
7 (BC)	Reunión de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea y reuniones conjuntas de las mesas de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam	50 900						50 900										50 900	

		2016								2017									
		Fuente de financiación								Fuente de financiación									
		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Bienio	
Actividad núm. 2016-2017	Actividades	**Presupuesto del BCTF**	**Presupuesto BDTF**	**Presupuesto ROTF**	**Presupuesto RVTF**	**Presupuesto SCTF**	**Presupuesto SVTF**	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	BCTF	BDTF	ROTF	RVTF	SCTF	SVTF	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales
8 (RC)	Reunión de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y reuniones conjuntas de las mesas de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam			30 200				30 200										30 200	
9 (SC)	Reunión de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y reuniones conjuntas de las mesas de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam					44 000		44 000										44 000	
10 (BC)	Reunión del Comité de Aplicación y Cumplimiento del Convenio de Basilea	42 680	30 280					42 680	30 280									42 680	30 280
11 (RC)	Taller de orientación para los miembros del CRC, incluido en la actividad 5																		
12 (S6)	Apoyo a la labor de los órganos científicos de los convenios y coordinación entre ellos - solo tiempo del personal		4 000		4 000		4 000		12 000										12 000
	Totales en 2016-2017 (gastos no relacionados con personal)	**491 562**	**703 792**	**710 804**	**93 535**	**505 481**	**24 632**	**1 707 847**	**821 959**	**507 575**	**978 163**	**394 179**	**978 163**	**959 056**	**1 063 265**	**1 860 810**	**3 019 591**	**3 568 657**	**3 841 550**
	Totales en 2016-2017 (gastos de personal)	**851 254**	**197 120**	**988 973**	**82 500**	**1 156 685**	**136 016**	**2 996 912**	**415 636**	**891 401**	**232 960**	**1 067 888**	**85 800**	**1 200 052**	**141 457**	**3 159 341**	**460 217**	**6 156 253**	**6 571 889**

2. Asistencia técnica y creación de capacidad

a. Creación de instrumentos y metodologías

Actividad núm. 2016-2017	Actividades	2016								2017									
		Fuente de financiación														Fuente de financiación			
		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Bienio	
		Presupuesto BCTF	**Presupuesto BDTF**	**Presupuesto ROTF**	**Presupuesto RVTF**	**Presupuesto SCTF**	**Presupuesto SVTF**	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	BCTF	BDTF	ROTF	RVTF	SCTF	SVTF	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales
13 (S1)	Instrumentos y metodologías para la capacitación y la creación de capacidad	15 000	307 000	15 000	284 000	15 000	313 000	45 000	904 000	15 000	225 000	15 000	226 000	15 000	245 000	45 000	696 000	90 000	1 600 000
	Totales en 2016-2017 a) asistencia técnica y creación de capacidad	**15 000**	**307 000**	**15 000**	**284 000**	**15 000**	**313 000**	**45 000**	**904 000**	**15 000**	**225 000**	**15 000**	**226 000**	**15 000**	**245 000**	**45 000**	**696 000**	**90 000**	**1 600 000**

b. Creación de capacidad y capacitación

14 (BC)	Actividades de capacitación y creación de capacidad para mejorar la aplicación del Convenio de Basilea a nivel regional		870 000						870 000		600 000						600 000		1 470 000
15 (RC)	Actividades de capacitación y creación de capacidad para mejorar la aplicación del Convenio de Rotterdam a nivel nacional y regional (actualizado según el informe de la reunión aprobado)				1 178 600				1 178 600				778 400				778 400		1 957 000
16 (SC)	Actividades de capacitación y creación de capacidad para mejorar la aplicación del Convenio de Estocolmo a nivel regional						1 190 800	-	1 190 800						616 200	-	616 200		1 807 000
17 (S2/S3)	Actividades de capacitación y creación de capacidad para mejorar la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a nivel regional y nacional		532 000		540 000		530 000		1 602 000		341 000		354 000		368 000		1 063 000		2 665 000
	Total para 2016-2017 b) asistencia técnica y creación de capacidad		**1 402 000**		**1 718 600**		**1 720 800**		**4 841 400**		**941 000**		**1 132 400**		**984 200**		**3 057 600**		**7 899 000**

Actividad núm. 2016-2017	Actividades	2016								2017									
		Fuente de financiación														Fuente de financiación			
		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Bienio	
	c. Asociaciones																		
18 (S4)	Asociaciones para la asistencia técnica		150 000		190 000		70 000		410 000		122 000		147 000		26 000	-	295 000	-	705 000
	Total para 2016-2017 c) asistencia técnica y creación de capacidad	**44 150**	**311 500**			**44 150**	**237 500**	**88 300**	**549 000**		**205 000**				**279 000**	**-**	**484 000**	**88 300**	**1 033 000**
	d. Centros regionales																		
19 (S8/9)	Coordinación de los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo y apoyo a estos, y cooperación y coordinación entre los centros regionales	44 150	311 500			44 150	237 500	88 300	549 000	-	205 000				279 000				1 033 000
	Total para 2016-2017 d) asistencia técnica y creación de capacidad	**44 150**	**311 500**			**44 150**	**237 500**	**88 300**	**549 000**						**279 000**				**1 033 000**
	Totales para 2016-2017 (gastos no relacionados con personal)	**59 150**	**2 170 500**	**15 000**	**2 192 600**	**59 150**	**2 341 300**	**133 300**	**6 704 400**	**15 000**	**1 493 000**	**15 000**	**1 505 400**	**15 000**	**1 534 200**	**45 000**	**4 532 600**	**178 300**	**11 237 000**
	Totales 2016-2017 (gastos de personal)	**408 590**	**232 960**	**496 261**	**178 750**	**415 913**	**374 044**	**1 320 764**	**785 754**	**430 656**	**293 530**	**555 654**	**185 900**	**429 604**	**389 006**	**1 415 914**	**868 435**	**2 736 678**	**1 654 189**

3. Actividades científicas y técnicas

Actividad núm. 2016-2017	Actividades	2016								2017									
		Fuente de financiación								Fuente de financiación									
		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Bienio	
		Presupuesto BCTF	**Presupuesto BDTF**	**Presupuesto ROTF**	**Presupuesto RVTF**	**Presupuesto SCTF**	**Presupuesto SVTF**	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	BCTF	BDTF	ROTF	RVTF	SCTF	SVTF	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales
20 (S7)	Apoyo científico a las Partes en el Convenio de Basilea	224 875	285 000				20 000	224 875	305 000	25 000	205 000				10 000	25 000	215 000	249 875	520 000
21 (RC)	Apoyo científico a las Partes en el Convenio de Rotterdam			30 000	202 500			30 000	202 500			30 000	52 500			30 000	52 500	60 000	255 000
22 (SC)	Apoyo científico a las Partes en el Convenio de Estocolmo					75 000	206 000	75 000	206 000					65 000	102 000	65 000	102 000	140 000	308 000
23 (SC)	Evaluación de la eficacia y Plan de vigilancia mundial					135 000	224 000	135 000	224 000					-	204 000		204 000	135 000	428 000
24 (S15)	Presentación de informes nacionales	48 000	10 000			78 000		126 000	10 000	10 000	50 000			20 000		30 000	50 000	156 000	60 000
	Totales para 2016-2017 (gastos no relacionados con personal)	**272 875**	**295 000**	**30 000**	**202 500**	**288 000**	**450 000**	**590 875**	**947 500**	**35 000**	**255 000**	**30 000**	**52 500**	**85 000**	**316 000**	**150 000**	**623 500**	**740 875**	**1 571 000**
	Totales para 2016-2017 (gastos de personal)	**323 558**		**232 116**		**431 817**	**127 515**	**987 490**	**127 515**	**341 032**		**255 217**		**446 030**	**132 616**	**1 042 279**	**132 616**	**2 029 769**	**260 131**

4. Gestión y divulgación de los conocimientos y la información

Actividad núm. 2016-2017	Actividades	2016								2017									
		Fuente de financiación								Fuente de financiación									
		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Bienio	
		Presupuesto BCTF	**Presupuesto BDTF**	**Presupuesto ROTF**	**Presupuesto RVTF**	**Presupuesto SCTF**	**Presupuesto SVTF**	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	BCTF	BDTF	ROTF	RVTF	SCTF	SVTF	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales
25 (S10)	Mecanismo para el intercambio de información, incluidos la base de datos sobre CFP y el sitio web del Convenio de Rotterdam en español, francés e inglés	45 600	42 400	14 400	31 700	61 600	42 400	121 600	116 500	45 600	42 400	14 400	31 700	61 600	42 400	121 600	116 500	243 200	233 000
26 (S14)	Publicaciones	26 700		26 600		26 700		80 000		6 700		6 600		6 700		20 000		100 000	
27 (S12/S13)	Comunicaciones conjuntas, divulgación y sensibilización del público	1 000		1 000		1 000		3 000		1 000	17 500	1 000	15 000	1 000	17 500	3 000	50 000	6 000	50 000
	Totales para 2016-2017 (gastos no relacionados con el personal)	**73 300**	**42 400**	**42 000**	**31 700**	**89 300**	**42 400**	**204 600**	**116 500**	**53 300**	**59 900**	**22 000**	**46 700**	**69 300**	**59 900**	**144 600**	**166 500**	**349 200**	**283 000**
	Totales para 2016-2017 (gastos de personal)	**373 661**		**566 050**	**13 750**	**556 234**	**34 004**	**1 495 945**	**47 754**	**393 841**	**9 318**	**632 389**	**14 300**	**574 543**	**35 364**	**1 600 773**	**58 983**	**3 096 718**	**106 737**

5. Gestión general

Actividad núm. 2016-2017	Actividades	2016								2017									
		Fuente de financiación								Fuente de financiación									
		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Bienio	
		Presupuesto BCTF	**Presupuesto BDTF**	**Presupuesto ROTF**	**Presupuesto RVTF**	**Presupuesto SCTF**	**Presupuesto SVTF**	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	BCTF	BDTF	ROTF	RVTF	SCTF	SVTF	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales
28 (S18)	Dirección y gestión ejecutivas	64 400		144 081		106 434		314 915		57 900		81 346		98 434		237 680		552 595	
29 (S19)	Cooperación y coordinación internacionales																		
30 (S16)	Movilización de recursos	9 000		9 000		166 500	20 000	184 500	20 000	9 000		9 000	-	40 500	-	58 500		243 000	20 000
31 (S17)	Apoyo al examen de las decisiones sobre sinergias	45 200		30 300		45 200		120 700										120 700	
	Totales para 2016-2017 (gastos no relacionados con personal)	**118 600**		**183 381**		**318 134**	**20 000**	**620 115**	**20 000**	**66 900**		**90 346**		**138 934**		**296 180**		**916 295**	**20 000**
	Totales para 2016-2017 (gastos de personal)	**367 775**		**288 894**		**631 385**	**170 020**	**1 288 054**	**170 020**	**396 555**	**-**	**317 645**	**-**	**652 168**	**176 821**	**1 366 368**	**176 821**	**2 654 423**	**346 841**

6. Actividades jurídicas y normativas

Actividad núm. 2016-2017	Actividades	2016								2017									
		Fuente de financiación								Fuente de financiación									
		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Bienio	
		Presupuesto BCTF	**Presupuesto BDTF**	**Presupuesto ROTF**	**Presupuesto RVTF**	**Presupuesto SCTF**	**Presupuesto SVTF**	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	BCTF	BDTF	ROTF	RVTF	SCTF	SVTF	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales
32 (BC)	Actividades jurídicas y normativas		190 000						190 000		190 000						190 000		380 000
33 (S20)	Actividades jurídicas y normativas de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam; legislación nacional, tráfico y comercio ilícitos y ejecución conforme a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam		20 000					20 000											20 000
34 (BC)	Coordinar y prestar apoyo a las Partes en el seguimiento de la iniciativa dirigida por los países sobre la gestión ambientalmente racional y la promoción de la claridad jurídica		217 000						217 000		207 000						207 000		424 000
	Totales para 2016-2017 (gastos no relacionados con el personal)		**427 000**						**427 000**	**-**	**397 000**						**397 000**		**824 000**
	Totales para 2016-2017 (gastos de personal)	**391 080**	**107 520**	**27 934**		**236 423**	**8 501**	**655 437**	**116 021**	**409 098**	**116 480**	**30 214**		**238 913**	**8 841**	**678 225**	**125 321**	**1 333 662**	**241 342**

7. Mantenimiento de oficinas y servicios

Actividad núm. 2016-2017	Actividades	2016								2017									
		Fuente de financiación								Fuente de financiación									
		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Convenio de Basilea		Convenio de Rotterdam		Convenio de Estocolmo		Anual		Bienio	
		Presupuesto BCTF	**Presupuesto BDTF**	**Presupuesto ROTF**	**Presupuesto RVTF**	**Presupuesto SCTF**	**Presupuesto SVTF**	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	BCTF	BDTF	ROTF	RVTF	SCTF	SVTF	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales	Financiación total con cargo a los FF generales	Financiación total con cargo a los FF especiales
35 (S21)	Mantenimiento de oficinas y servicios	153 000		74 100		243 000		470 100		153 000		74 100		243 000		470 100		940 200	
36 (S11)	Servicios conjuntos de tecnología de la información	52 500		32 500		72 500		157 500		52 500		32 500		72 500		157 500		315 000	
	Totales para 2016-2017 (gastos no relacionados con el personal)	**205 500**		**106 600**		**315 500**		**627 600**		**205 500**		**106 600**		**315 500**		**627 600**		**1 255 200**	
	Totales para 2016-2017 (gastos de personal)	**311 639**		**2 093**		**33 059**		**346 790**		**328 469**		**2 301**		**34 147**		**364 917**		**711 708**	
	Totales para 2016-2017 (gastos no relacionados con el personal)	**1 220 978**	**3 638 692**	**1 087 785**	**2 520 335**	**1 575 565**	**2 878 332**	**3 884 337**	**9 037 359**	**883 275**	**3 183 063**	**658 125**	**2 582 763**	**1 582 790**	**2 973 365**	**3 124 190**	**8 739 191**	**7 008 527**	**17 776 550**
	Totales para 2016-2017 (gastos de personal)	**3 027 556**	**537 600**	**2 602 320**	**275 000**	**3 461 516**	**850 100**	**9 091 393**	**1 662 700**	**3 191 053**	**652 288**	**2 861 307**	**286 000**	**3 575 458**	**884 104**	**9 627 818**	**1 822 392**	**18 719 210**	**3 485 092**
	Total general 2016-2017	**4 248 543**	**4 176 292**	**3 690 105**	**2 795 335**	**5 037 081**	**3 728 432**	**12 975 730**	**10 700 059**	**4 074 328**	**3 835 351**	**3 519 432**	**2 868 763**	**5 158 248**	**3 857 469**	**12 752 008**	**10 561 583**	**25 727 737**	**21 261 642**

Resumen del presupuesto por programas para 2016-2017 por partida (en dólares de los Estados Unidos)

	2016								2017							
	BCTF	**BDTF**	**ROTF**	**RVTF**	**SCTF**	**SVTF**	**Total del FF Gen**	**Total del FF Vol**	**BCTF**	**BDTF**	**ROTF**	**RVTF**	**SCTF**	**SVTF**	**Total del FF Gen**	**Total del FF Vol**
Conferencias y reuniones	491 562	703 792	710 804	93 535	505 481	24 632	1 707 847	821 959	507 575	978 163	394 179	978 163	959 056	1 063 265	1 860 810	3 019 591
Asistencia técnica y creación de capacidad	59 150	2 170 500	15 000	2 192 600	59 150	2 341 300	133 300	6 704 400	15 000	1 493 000	15 000	1 505 400	15 000	1 534 200	45 000	4 532 600
Actividades científicas y técnicas	272 875	295 000	30 000	202 500	288 000	450 000	590 875	947 500	35 000	255 000	30 000	52 500	85 000	316 000	150 000	623 500
Gestión y divulgación de los conocimientos y la información	73 300	42 400	42 000	31 700	89 300	42 400	204 600	116 500	53 300	59 900	22 000	46 700	69 300	59 900	144 600	166 500
Gestión general	118 600		183 381	-	318 134	20 000	620 115	20 000	66 900		90 346		138 934		296 180	
Cuestiones jurídicas y normativas		427 000						427 000		397 000						397 000
Mantenimiento de oficinas y servicios	205 500		106 600		315 500		627 600		205 500		106 600		315 500		627 600	
Total de gastos no relacionados con el personal	**1 220 987**	**3 638 692**	**1 087 785**	**2 520 335**	**1 575 565**	**2 878 332**	**3 884 337**	**9 037 359**	**883 275**	**3 183 063**	**658 125**	**2 582 763**	**1 582 790**	**2 973 365**	**3 124 190**	**8 739 191**
Total de gastos de personal	**3 027 547**	**537 600**	**2 602 320**	**275 000**	**3 461 516**	**850 100**	**9 091 384**	**1 662 700**	**3 191 053**	**652 288**	**2 861 307**	**286 000**	**3 575 458**	**884 104**	**9 627 818**	**1 822 392**
Total de necesidades programáticas	**4 248 543**	**4 176 292**	**3 690 105**	**2 795 335**	**5 037 081**	**3 728 432**	**12 975 730**	**10 700 059**	**4 074 328**	**3 835 351**	**3 519 432**	**2 868 763**	**5 158 248**	**3 857 469**	**12 752 008**	**10 561 583**
	FF generales	**FF especiales**		**BCTF**	**BDTF**	**ROTF**	**RVTF**	**SCTF**	**SVTF**							
Presupuesto total de los tres convenios	**25 727 737**	**21 261 642**		**8 322 871**	**8 011 643**	**7 209 538**	**5 664 098**	**10 195 329**	**7 585 901**							
Aumento de un bienio a otro	**-0,11%**	**7,02%**		**-2,89%**	**24,67%**	**6,66%**	**-11,55%**	**-2,21%**	**7,79%**							

Cuadro 2

Programa de trabajo para 2016-2017 financiado con cargo a los fondos fiduciarios generales de los Convenios de Basilea (BC), Estocolmo (SC) y Rotterdam (RO)

Presupuesto operacional para 2016-2017 (en dólares de los Estados Unidos)

Cuadro sinóptico del total de gastos por código de cuenta presupuestaria y por fondo fiduciario de los convenios

		Año 2016				Año 2017				2016-2017
		BC	**RC**	**SC**	**Total**	**BC**	**RC**	**SC**	**Total**	**Total**
10 Componente de personal de proyectos										
1100	**Personal del Cuadro Orgánico**									
1101	Secretario Ejecutivo (D-2)	125 091	15 255	164 754	**305 100**	126 922	31 730	158 652	**317 304**	**622 404**
1111	Secretario Ejecutivo (D-2) (0,25 en especie por la FAO)									
1131	Secretario Ejecutivo Adjunto (D-1)	116 563	14 215	153 522	**284 300**	118 269	29 567	147 836	**295 672**	**579 972**
1135	Jefe de Subdivisión (P-5) SSB	103 320	12 600	136 080	**252 000**	107 453	13 104	141 523	**262 080**	**514 080**
1133	Jefe de Subdivisión (P-5) COB	103 320	12 600	136 080	**252 000**	107 453	13 104	141 523	**262 080**	**514 080**
1134	Jefe de Subdivisión (P-5) TAB	103 320	12 600	136 080	**252 000**	107 453	13 104	141 523	**262 080**	**514 080**
1132	Jefe de Subdivisión (P-5) ASB									
1112	Oficial Superior de Programas - FAO (P-5)		263 309		**263 309**		273 841		**273 841**	**537 150**
1103	Oficial de Programas (P-3) (en sustitución de un P-5 jubilado en 2015)	59 733			**59 733**	186 368			**186 368**	**246 101**
1104	Oficial Superior de Programas (P-5) (solo durante 2016)	252 000			**252 000**					**252 000**
1108	Oficial de Programas (P-3) (en sustitución de un P-5 jubilado en 2015)					186 368			**186 368**	**186 368**
1105	Oficial Superior de Programas (P-5)	252 000			**252 000**	262 080			**262 080**	**514 080**
1106	Asesor Jurídico y Normativo (P-4)	216 700			**216 700**	225 368			**225 368**	**442 068**
1107	Oficial de Programas (P-4)	216 700			**216 700**	225 368			**225 368**	**442 068**
OTA	Oficial Administrativo (P-4) (sufragado por el Servicio de Logística del PNUMA)									
1109	Oficial de Programas - Presentación de informes nacionales (P-3)	179 200			**179 200**	186 368			**186 368**	**365 568**
1110	Oficial de Programas - Oficial de Información (P-3)	179 200			**179 200**	186 368			**186 368**	**365 568**
1111	Oficial de Programas (P-3)	179 200			**179 200**	186 368			**186 368**	**365 568**
1112	Oficial asociado de programas - sistemas informatizados (P-2)	146 600			**146 600**	152 464			**152 464**	**299 064**
1113	Oficial jurídico asociado (reclasificación a P-3)	179 200			**179 200**	186 368			**186 368**	**365 568**
	Ajuste transitorio									
	Total parcial del personal del Convenio de Basilea	***2 412 147***	***330 579***	***726 516***		***2 551 037***	***374 451***	***731 058***		
1105	Oficial de Programas (P-4)			216 700	**216 700**			225 368	**225 368**	**442 068**
1106	Oficial de Programas (P-4)			216 700	**216 700**			225 368	**225 368**	**442 068**
1107	Oficial Superior de Programas (P-5)			252 000	**252 000**			262 080	**262 080**	**514 080**
1108	Oficial de Programas (P-3)		-	179 200	**179 200**		-	186 368	**186 368**	**365 568**

		Año 2016				Año 2017				2016-2017
		BC	**RC**	**SC**	**Total**	**BC**	**RC**	**SC**	**Total**	**Total**
OTA	Oficial Administrativo (P-4) (0,5 sufragado por el Servicio de Logística del PNUMA)		¬							
1111	Oficial Jurídico (P-3)		¬	179 200	**179 200**			186 368	**186 368**	**365 568**
1112	Oficial Asociado de Programas (reclasificación a P-3)		¬	179 200	**179 200**			186 368	**186 368**	**365 568**
1114	Oficial de Proyectos para el Sistema de información (P-3)		¬	179 200	**179 200**			186 368	**186 368**	**365 568**
1116	Oficial de Programas (reclasificación a P-4)		¬	216 700	**216 700**			225 368	**225 368**	**442 068**
1117	Oficial de Programas (P-3)		¬	179 200	**179 200**			186 368	**186 368**	**365 568**
1118	Oficial de Programas (P-4)		¬	216 700	**216 700**			225 368	**225 368**	**442 068**
	Ajuste provisional									
	Total parcial del personal del Convenio de Estocolmo			***2 741 316***				***2 826 450***		
1102	Oficial de Programas (P-3) (en sustitución de un P-5 jubilado en 2014)		59 733		**59 733**		186 368		**186 368**	**246 101**
1103	Oficial de Programas (P-4)		216 700		**216 700**		225 368		**225 368**	**442 068**
OTA	Oficial Administrativo (P-4) (0,5 sufragado por el Servicio de Logística del PNUMA)		¬	¬						
1105	Oficial de Programas (P-3)		179 200		**179 200**		186 368		**186 368**	**365 568**
1104	Oficial de Programas (P-3)		179 200		**179 200**		186 368		**186 368**	**365 568**
1106	Oficial de sensibilización del público (P-3)		179 200		**179 200**		186 368		**186 368**	**365 568**
1108	Oficial de Programas (P-3)		179 200		**179 200**		186 368		**186 368**	**365 568**
1113	Oficial de Programas - FAO (P-4)		229 551		**229 551**		238 733		**238 733**	**468 285**
1114	Oficial de Programas (P-3) (en especie por la FAO)		¬				¬			
1116	Oficial de Programas - FAO (P-3)		183 242		**183 242**		190 572		**190 572**	**373 814**
1117	Oficial de Programas - FAO (P-3)		183 242		**183 242**		190 572		**190 572**	**373 814**
1118	Oficial de Programas - FAO (P-2)		138 226		**138 226**		143 755		**143 755**	**281 981**
	Ajuste provisional									
	Total parcial del personal del Convenio de Rotterdam		***2 058 074***				***2 295 291***			
1199	**Total**	**2 412 147**	**2 058 074**	**2 741 316**	**7 211 538**	**2 551 037**	**2 295 291**	**2 826 450**	**7 672 778**	**14 884 315**
1200	**Consultores**									
1203	Consultor (Asociación para la Acción en Materia de Equipo Informático)									
1201	Consultor (códigos del Comité del Sistema Armonizado)	25 000			25 000	25 000			**25 000**	**50 000**
1202	Consultor (directrices técnicas sobre desechos eléctricos y electrónicos)									
1204	Consultor para elaborar las herramientas del inventario genérico para recopilar datos sobre desechos peligrosos									
1205	Consultor para la base de datos sobre movilización de recursos (financiado con cargo al saldo del fondo)	1 500	1 500	1 500	4 500	1 500	1 500	1 500	**4 500**	**9 000**
1204	Consultores para materiales de consulta									
1206	Consultores (apoyo científico al SC)			20 000	20 000			5 000	**5 000**	**25 000**

			Año 2016				Año 2017				2016-2017
			BC	RC	SC	Total	BC	RC	SC	Total	Total
	1207	Consultores (evaluación de la eficacia del SC)			50 000	50 000					**50 000**
	1208	Consultores (Plan de vigilancia mundial del SC)			20 000	20 000					**20 000**
	1209	Consultor (cuarto examen del mecanismo financiero SC)		¬	105 000	105 000					**105 000**
	1210	Consultor (evaluación de necesidades SC)		¬	52 500	52 500			31 500	**31 500**	**84 000**
	1211	Consultor (examen por el Comité de Examen de COP)			10 000	10 000					**10 000**
	1281	Consultor (presentación de informes nacionales BC y SC)	48 000	¬	78 000	126 000	10 000		20 000	**30 000**	**156 000**
	1282	Consultores (mecanismo para el intercambio de información)									
	1283	Consultor (examen de sinergias)	40 200	26 800	40 200	107 200					**107 200**
	1290	Capacitación del personal −idiomas									
	1291	Capacitación del personal −gestión y comunicaciones									
	1299	**Total**	**114 700**	**28 300**	**377 200**	**520 200**	**36 500**	**1 500**	**58 000**	**96 000**	**616 200**
13	**Apoyo administrativo**										
	1300	**Personal de Servicios Generales**									
	OTA	Auxiliar Administrativo (sufragado por el Servicio de Logística del PNUMA)		¬				¬			
	1302	Auxiliar Adjunto para equipos de tareas	170 200	¬		**170 200**	177 008	¬		**177 008**	**347 208**
	1303	Auxiliar de reuniones/documentación	170 200	¬		**170 200**	177 008	¬		**177 008**	**347 208**
	1306	Auxiliar de información	137 500	¬		**137 500**	143 000	¬		**143 000**	**280 500**
	OTA	Auxiliar de finanzas y presupuesto (sufragado por el Servicio de Logística del PNUMA)		¬				¬			
	1307	Auxiliar de programas	137 500	¬		**137 500**	143 000	¬		**143 000**	**280 500**
		Total parcial del personal del Convenio de Basilea	***615 400***				***640 016***				
	1301	Auxiliar para reuniones de la conferencia		¬	137 500	**137 500**			143 000	**143 000**	**280 500**
	1303	Auxiliar Administrativo (abolido)		¬							
	1305	Auxiliar de programas		¬	137 500	**137 500**			143 000	**143 000**	**280 500**
	1302	Auxiliar de sistemas de información		¬	137 500	**137 500**			143 000	**143 000**	**280 500**
	1308	Auxiliar de investigaciones		¬	170 200	**170 200**			177 008	**177 008**	**347 208**
	1320	Empleado de programas		¬	137 500	**137 500**			143 000	**143 000**	**280 500**
	OTA	Auxiliar de finanzas y presupuestos (sufragado por el Servicio de Logística del PNUMA)		¬							
	OTA	Auxiliar Administrativo (HR) (sufragado por el Servicio de Logística del PNUMA)		¬							
	OTA	Auxiliar de base de datos y tecnología de la información (sufragado por el Servicio de Logística del PNUMA)		¬							
	OTA	Empleado de publicaciones (sufragado por el Servicio de Logística del PNUMA)		¬							
		*Total parcial del personal del Convenio de Estocolmo**			***720 200***				***749 008***		
	1302	Auxiliar de información		137 500		**137 500**		143 000		**143 000**	**280 500**
	1304	Auxiliar de programas		137 500		**137 500**		143 000		**143 000**	**280 500**

			Año 2016				Año 2017				2016-2017
			BC	RC	SC	Total	BC	RC	SC	Total	Total
	1307	Oficial de conferencias del PTG		137 500		**137 500**		143 000		**143 000**	**280 500**
	1311	Secretaria (sufragado a 0,25 en especie por la FAO)		¬				¬			
	1313	Secretaria −FAO (sufragado en especie por la FAO)		¬				¬			
	1314	Secretaria −FAO		131 746		**131 746**		137 016		**137 016**	**268 762**
		Total parcial del personal del Convenio de Rotterdam		***544 246***				***566 016***			
		Total parcial del personal de Servicios Generales	**615 400**	**544 246**	**720 200**	**1 879 846**	**640 016**	**566 016**	**749 008**	**1 955 040**	**3 834 886**
	1330	**Servicios de conferencias**									
	1321	Conferencia de las Partes en el BC	50 000			50 000	498 325			**498 325**	**548 325**
	1323	Conferencia de las Partes en el BC (serie de sesiones de alto nivel)					9 250			**9 250**	**9 250**
	1322	Grupo de Trabajo de composición abierta del BC	347 982	¬		347 982	-				**347 982**
	1330	Conferencia de las Partes en el SC			30 000	30 000			518 325	**518 325**	**548 325**
	1332	Conferencia de las Partes en el SC (serie de sesiones de alto nivel)							9 250	**9 250**	**9 250**
	1331	Comité de Examen de los COP			316 847	316 847			316 847	**316 847**	**633 694**
	1305	Conferencia de las Partes en el CR		422 000		422 000		126 325		**126 325**	**548 325**
	1306	Conferencia de las Partes en el CR (serie de sesiones de alto nivel)						9 250		**9 250**	**9 250**
	1331	Comité de Examen de los Productos Químicos		143 466		143 466		143 466		**143 466**	**286 932**
	1387	Reuniones en mesa redonda de los donantes	2 500	2 500	2 500	7 500	2 500	2 500	2 500	**7 500**	**15 000**
	1388	Servicios de conferencias (centros regionales)									
	1389	Servicios de conferencias (asociaciones)									
		Total parcial para servicios de conferencias	**400 482**	**567 966**	**349 347**	**1 317 795**	**510 075**	**281 541**	**846 922**	**1 638 538**	**2 956 333**
	1399	**Total**	**1 015 882**	**1 112 212**	**1 069 547**	**3 197 641**	**1 150 091**	**847 557**	**1 595 930**	**3 593 578**	**6 791 219**
	1600	**Viajes en comisión de servicios**									
	1601	Viajes en comisión de servicios	59 400	139 081	101 434	299 915	52 900	76 346	93 434	222 680	**522 595**
	1699	**Total**	**59 400**	**139 081**	**101 434**	**299 915**	**52 900**	**76 346**	**93 434**	**222 680**	**522 595**
1999	**Total del componente**		**3 602 129**	**3 337 667**	**4 289 497**	**11 229 294**	**3 790 528**	**3 220 694**	**4 573 814**	**11 585 036**	**22 814 329**
20	**Componente de subcontrataciones**										
	2200	**Subcontrataciones**									
	2203	Materiales de consulta									
	2202	Actividades piloto (centros regionales)									
	2204	Subcontrataciones (gestión de la información de la Secretaría)	15 675	4 650	15 675	36 000	15 675	4 650	15 675	36 000	72 000
	2201	Subcontrataciones (mecanismo para el intercambio de información basado en las prioridades)	13 225	4 650	23 225	41 100	13 225	4 650	23 225	41 100	82 200
	2299	**Total**	**28 900**	**9 300**	**38 900**	**77 100**	**28 900**	**9 300**	**38 900**	**77 100**	**154 200**
2999	**Total del componente**		**28 900**	**9 300**	**38 900**	**77 100**	**28 900**	**9 300**	**38 900**	**77 100**	**154 200**

			Año 2016				Año 2017				2016-2017
			BC	RC	SC	Total	BC	RC	SC	Total	Total
30	**Componente de capacitación**										
	3300	**Reuniones: viajes y dietas de los participantes**									
	3303	Mesa del BC	38 100			38 100					38 100
	3305	Mesa conjunta del BC	12 800			12 800					12 800
	3304	Comité de Aplicación y Cumplimiento	42 680			42 680					42 680
	3307	Reunión adicional en el período entre reuniones (directrices técnicas)	30 000	¬		30 000					30 000
	3308	Grupo de Expertos Técnicos									
	3309	Centros del Convenio de Basilea									
	3304	Mesa del SC			31 200	31 200					31 200
	3313	Mesa conjunta del SC			12 800	12 800					12 800
	3302	Comité de Examen de los COP			114 634	114 634			114 634	114 634	229 268
	3309	Centros del Convenio de Estocolmo									
	3310	Centros regionales mixtos de los Convenios de Basilea y Estocolmo	44 150		44 150	88 300					88 300
	3305	Grupo de expertos sobre el DDT							60 000	60 000	60 000
	3311	Grupo de coordinación mundial del Programa de vigilancia mundial			40 000	40 000					40 000
	3312	Comité de Evaluación de la Eficacia (2 reuniones)			70 000	70 000					70 000
	3314	Comité de Aplicación y Cumplimiento									
	3301	Mesa del CR		17 400		17 400					17 400
	3313	Mesa conjunta del CR		12 800		12 800					12 800
	3302	Comité de Examen de los Productos Químicos		115 138		115 138		115 138		115 138	230 276
	3314	Comité de Aplicación y Cumplimiento									
	3387	Reuniones en mesa redonda de los donantes	4 000	4 000	4 000	12 000	4 000	4 000	4 000	12 000	24 000
	3399	**Total**	**171 730**	**149 338**	**316 784**	**637 852**	**4 000**	**119 138**	**178 634**	**301 772**	**939 624**
3999	**Total del componente**		**171 730**	**149 338**	**316 784**	**637 852**	**4 000**	**119 138**	**178 634**	**301 772**	**939 624**
40	**Componente de equipo y locales**										
	4100	**Equipo fungible**									
	4101	Suministros de oficina (Ginebra)	7 000	4 250	7 000	18 250	7 000	4 250	7 000	18 250	36 500
	4102	Suministros de oficina (Roma)		4 250		4 250		4 250		4 250	8 500
	4103	Programas informáticos (seminarios en la web)	15 000	15 000	15 000	45 000	15 000	15 000	15 000	45 000	90 000
	4104	Programas informáticos/computadoras (gestión de la información de la Secretaría)	2 800	1 900	2 800	7 500	2 800	1 900	2 800	7 500	15 000
	4199	**Total**	**24 800**	**25 400**	**24 800**	**75 000**	**24 800**	**25 400**	**24 800**	**75 000**	**150 000**
	4200	**Equipo no fungible**									
	4201	Equipo no fungible (Ginebra)	5 000	2 500	5 000	12 500	5 000	2 500	5 000	12 500	25 000
	4202	Equipo no fungible (Roma)		2 500		2 500		2 500		2 500	5 000

			Año 2016				Año 2017				2016-2017
			BC	RC	SC	Total	BC	RC	SC	Total	Total
	4203	Tecnología de la información (Ginebra)	42 200	8 100	62 200	112 500	42 200	8 100	62 200	112 500	225 000
	4204	Tecnología de la información (Roma)		17 500		17 500		17 500		17 500	35 000
	4299	**Total**	**47 200**	**30 600**	**67 200**	**145 000**	**47 200**	**30 600**	**67 200**	**145 000**	**290 000**
	4300	**Locales**									
	4301	Espacio de oficinas, mantenimiento, agua, electricidad, etc. (Ginebra)	75 000	35 000	145 000	255 000	75 000	35 000	145 000	255 000	510 000
	4399	**Total**	**75 000**	**35 000**	**145 000**	**255 000**	**75 000**	**35 000**	**145 000**	**255 000**	**510 000**
4999	**Total del componente**		**147 000**	**91 000**	**237 000**	**475 000**	**147 000**	**91 000**	**237 000**	**475 000**	**950 000**
50	**Componente de gastos diversos**										
	5100	**Funcionamiento y mantenimiento de equipo**									
	5101	Mantenimiento de equipo de oficina (Ginebra)	5 000	2 500	5 000	12 500	5 000	2 500	5 000	12 500	25 000
	5102	Mantenimiento de equipo de oficina (Roma)		2 500		2 500		2 500		2 500	5 000
	5199	**Total**	**5 000**	**5 000**	**5 000**	**15 000**	**5 000**	**5 000**	**5 000**	**15 000**	**30 000**
	5200	**Gastos de presentación de informes**									
	5201	Publicaciones (publicaciones básicas)	26 700	26 600	26 700	80 000	6 700	6 600	6 700	20 000	100 000
	5202	Impresión/traducción (gestión de la información de la Secretaría)	13 900	3 200	19 900	37 000	13 900	3 200	19 900	37 000	74 000
	5203	Materiales de información/ sensibilización del público (centros regionales)									
	5204	Impresión/traducción (directrices técnicas BC)	101 000			101 000					101 000
		Impresión/traducción (directrices técnicas BC) adicional	68 875			68 875					68 875
	5205	Impresión/traducción (comunicaciones conjuntas)	1 000	1 000	1 000	3 000	1 000	1 000	1 000	3 000	6 000
	5212	Circular CFP		30 000		30 000		30 000		30 000	60 000
	5283	Impresión/traducción (examen de las sinergias)	5 000	3 500	5 000	13 500					13 500
	5287	Impresión/traducción (materiales de divulgación para los asociados en la financiación)	1 000	1 000	1 000	3 000	1 000	1 000	1 000	3 000	6 000
	5299	**Total**	**217 475**	**65 300**	**53 600**	**336 375**	**22 600**	**41 800**	**28 600**	**93 000**	**429 375**
	5300	**Gastos varios**									
	5301	Comunicaciones (Ginebra)	61 000	15 600	81 000	157 600	61 000	15 600	81 000	157 600	315 200
	5302	Comunicaciones (Roma)		5 000		5 000		5 000		5 000	10 000
	5303	Comunicaciones (línea de Internet)	10 300	6 900	10 300	27 500	10 300	6 900	10 300	27 500	55 000

		Año 2016				Año 2017				2016-2017
		BC	RC	SC	Total	BC	RC	SC	Total	Total
5399	**Total**	**71 300**	**27 500**	**91 300**	**190 100**	**71 300**	**27 500**	**91 300**	**190 100**	**380 200**
5400	**Atenciones sociales**									
5401	Atenciones sociales	5 000	5 000	5 000	15 000	5 000	5 000	5 000	15 000	30 000
5499	**Total**	**5 000**	**5 000**	**5 000**	**15 000**	**5 000**	**5 000**	**5 000**	**15 000**	**30 000**
5999	**Total del componente**	**298 775**	**102 800**	**154 900**	**556 475**	**103 900**	**79 300**	**129 900**	**313 100**	**869 575**
Presupuesto operacional de gastos directos de los proyectos		**4 248 543**	**3 690 105**	**5 037 081**	**12 975 730**	**4 074 328**	**3 519 432**	**5 158 248**	**12 752 008**	**25 727 737**
Gastos de apoyo a los programas para el PNUMA: 13%		**552 311**	**479 714**	**654 821**	**1 686 845**	**529 663**	**457 526**	**670 572**	**1 657 761**	**3 344 606**
Total del presupuesto operacional		**4 800 854**	**4 169 819**	**5 691 902**	**14 662 575**	**4 603 990**	**3 976 959**	**5 828 820**	**14 409 769**	**29 072 343**

Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea	2014	2015	Total para 2014-2015l	2016	2017	Total para 2016-2017
Presupuesto aprobado para el bienio 2014-2015 (decisión BC-11/26)	4 846 783	4 838 057	9 684 840			
Proyecto de presupuesto para el bienio 2016-2017				4 800 854	4 603 990	9 404 844
Presupuesto anual medio aprobado para el bienio 2014-2015			4 842 420			
Proyecto de presupuesto anual promedio para el bienio 2016-2017						4 702 422
Aumento del presupuesto anual promedio						**-2,89%**
Deducción de la reserva y del saldo del fondo	2 000	2 000	4 000			
Aumento de la reserva para el capital de operaciones	25 525		25 525	(21 000)		(21 000)
Sufragado por las Partes	**4 870 308**	**4 836 057**	**9 706 365**	**4 779 854**	**4 603 990**	**9 383 845**
Aumento porcentual de las contribuciones de un año a otro	**9,73%**	**-0,70%**		**-1,16%**	**-3,68%**	
Contribuciones anuales promedio para el bienio 2014-2015			**4 853 183**			
Contribuciones anuales promedio para el bienio 2016-2017						**4 6*91 922**
Aumento de las contribuciones anuales promedio						**-3,32%**
Reserva para el capital de operaciones sobre la base del presupuesto operacional promedio para 2014-2015 (15%)			**726 363**			
Reserva para el capital de operaciones sobre la base del presupuesto operacional promedio para 2016-2017 (15%)						**705 363**

Fondo Fiduciario del Convenio de Rotterdam	2014	2015	Total para 2014-2015	2016	2017	Total para 2016-2017
Presupuesto aprobado para el bienio 2014-2015 (decisión RC-6/16)	3 727 472	3 910 302	7 637 774			
Proyecto de presupuesto para el bienio 2016-2017				4 169 819	3 976 959	**8 146 778**
Presupuesto anual promedio aprobado para el bienio 2014-2015			3 818 887			
Proyecto de presupuesto anual promedio para el bienio 2016-2017						4 073 389
Aumento del presupuesto anual promedio						**6,66%**
Deducción de la reserva y del saldo del fondo	2 000	2 000	4 000	161 216	161 216	322 431
Aumento de la reserva para el capital de operaciones	9 168		9 168	38 175		38 175
Deducción de la reserva especial para imprevistos				189 015		189 015
Incremento de la reserva especial para imprevistos: indizado respecto de las fluctuaciones de la escala de sueldos		25 078	25 078			
Total general	**3 734 640**	3 933 380	**7 668 020**	**3 857 764**	**3 815 743**	**7 673 507**
Contribuciones del país anfitrión*	1 358 344	1 358 344	2 716 688	1 320 000	1 200 000	2 520 000
Sufragado por las Partes	**2 376 296**	**2 575 036**	**4 951 332**	**2 537 764**	**2 615 743**	**5 153 507**
Aumento porcentual de las contribuciones de un año a otro	**8,70%**	**8,36%**		**-1,45%**	**3,07%**	
Contribuciones anuales promedio para el bienio 2014-2015			**2 475 666**			
Contribuciones anuales promedio para el bienio 2016-2017					**2 576 753**	
Aumento de las contribuciones anuales promedio						**4,08%**
Reserva para el capital de operaciones sobre la base del presupuesto operacional promedio para 2014-2015 (15%)			**572 833**			
Reserva para el capital de operaciones sobre la base del presupuesto operacional promedio para 2016-2017 (15%)						**611 008**

* 1.200.000 euros por año para el bienio 2016-2017 equivalen a 1.513.241 dólares, según el tipo de cambio de las Naciones Unidas al 1 de noviembre de 2014, a saber 1,00 dólar = 0,793 euros. Si se calcula según el tipo de cambio promedio de las Naciones Unidas entre enero de 2013 y noviembre de 2014 (23 meses), de 1,00 dólar = 0,75 euros, equivalen a 1.600.000 dólares de los Estados Unidos (calculado para ambos años al mismo tipo de cambio). De la aportación de Suiza en concepto de contribución del país anfitrión, se ha reasignado el 35% a RVL para 2016 y el 50% para 2017, lo que equivale a 280.000 dólares en 2016 y 400.000 dólares en 2017.

Fondo Fiduciario del Convenio de Estocolmo	2014	2015	Total para 2014-2015	2016	2017	Total para 2016-2017
Presupuesto aprobado para el bienio 2014-2015 (decisión SC-6/30)	5 732 172	6 048 917	11 781 089			
Proyecto de presupuesto para el bienio 2016-2017				5 691 902	5 828 820	11 520 721
Presupuesto anual promedio aprobado para el bienio 2014-2015			5 890 545			
Proyecto de presupuesto anual promedio para el bienio 2016-2017						5 760 361
Aumento del presupuesto anual promedio						**-2,21%**
Deducción de la reserva y del saldo del fondo	2 000	2 000	4 000			
Aumento de la reserva para el capital de operaciones	(2 708)		(2 708)	259 932		259 932
Total general	**5 727 464**	**6 046 917**	**11 774 381**	**5 951 833**	**5 828 820**	**11 780 653**
Contribuciones del país anfitrión*	1 004 489	995 615	2 000 104	1 025 155	1 020 775	2 045 930
Sufragado por las Partes	**4 722 975**	**5 051 302**	**9 774 277**	**4 926 678**	**4 808 045**	**9 734 723**
Aumento porcentual de las contribuciones de un año a otro	**7,22%**	**6,95%**		**-2,47%**	**-2,41%**	
Contribuciones anuales promedio para el bienio 2014-2015			**4 887 139**			
Contribuciones anuales promedio para el bienio 2016-2017						**4 867 361**
Aumento de las contribuciones medias anuales						**-0,40%**
Reserva para el capital de operaciones sobre la base del presupuesto operacional promedio para 2014-2015 (8,3%)			**488 915**			
Reserva para el capital de operaciones sobre la base del presupuesto operacional promedio para 2016-2017 (13%)						**748 847**

* Las contribuciones de Suiza de 1.000.000 de francos suizos por año correspondientes al bienio 2016-2017 equivalen a 1.046.025 dólares según el tipo de cambio de las Naciones Unidas al 1 de noviembre de 2014: 1,00 dólar = 0,956 francos suizos. Si se calcula según el tipo de cambio promedio de las Naciones Unidas entre enero de 2013 y noviembre de 2014 (23 meses), de 1,00 dólar = 0,916 francos suizos, equivalen a 1.091.703 dólares (calculado para ambos años al mismo tipo de cambio).

	2014	2015	2016	2017
Contribuciones del país anfitrión	1 004 489	995 615	1 025 155	1 020 775
Cuotas prorrateadas	65 030	73 904	66 548	70 928
Total	1 069 519	1 069 519	1 091 703	1 091 703

Cuadro 3

Programa de trabajo para 2016-2017 financiado por medio de los fondos fiduciarios especiales de contribuciones voluntarias y de cooperación técnica de los Convenios de Basilea (BD), Estocolmo (SV) y Rotterdam (RV)

Presupuesto de contribuciones voluntarias para 2016-2017 (en dólares de los Estados Unidos)

Cuadro sinóptico del total de gastos por renglón del código presupuestario y por fondo fiduciario de cada convenio

		2016				2017				2016-2017
		BD	**RV**	**SV**	**Total**	**BD**	**RV**	**SV**	**Total**	**Total**
10 Componente personal de proyectos										
1100	**Personal del Cuadro Orgánico**									
1101	Oficial de Programas P-3	179 200			**179 200**	186 368			**186 368**	**365 568**
1114	Oficial de Programas P-3	179 200			**179 200**	186 368			**186 368**	**365 568**
1115	Oficial de Programas P-3	179 200			**179 200**	186 368			**186 368**	**365 568**
1116	Oficial de Programas P-3 (nuevo)					93 184			**93 184**	**93 184**
	Total parcial del personal del Convenio de Basilea	*537 600*				*652 288*			***652 288***	***652 288***
1124	Oficial de Programas P-4 (nuevo)			216 700	**216 700**			225 368	**225 368**	**442 068**
1121	Oficial de Programas P-3			179 200	**179 200**			186 368	**186 368**	**365 568**
1126	Oficial de Programas P-3			179 200	**179 200**			186 368	**186 368**	**365 568**
	Total parcial del personal del Convenio de Estocolm			*575 100*	***575 100***			*598 104*	***598 104***	***1 173 204***
1199	**Total**	**537 600**		**575 100**	**1 112 700**	**652 288**		**598 104**	**1 250 392**	**2 363 092**
1200	**Consultores**									
1201	Consultores −desarrollo de herramientas y módulos	41 000	42 000	42 000	**125 000**	10 000	10 000	10 000	**30 000**	**155 000**
1202	Consultores −creación de capacidad y capacitación (BC)	30 000			**30 000**	20 000			**20 000**	**50 000**
1203	Consultores −creación de capacidad y capacitación (RC)		67 000		**67 000**		38 000		**38 000**	**105 000**
1204	Consultores −creación de capacidad y capacitación (SC)			60 000	**60 000**			30 000	**30 000**	**90 000**
1205	Consultores −creación de capacidad y capacitación (BC, RC, SC)	8 000	10 000	8 000	**26 000**	5 000	5 000	4 000	**14 000**	**40 000**
1206	Consultores −asociaciones	60 000	30 000	30 000	**120 000**	10 000			**10 000**	**130 000**
1207	Consultores −directrices técnicas									
1208	Consultores −directrices técnicas (desechos eléctricos y electrónicos)	70 000			70 000	70 000			**70 000**	**140 000**
	Consultores −directrices técnicas (desechos eléctricos y electrónicos) adicional	60 000			60 000	50 000			**50 000**	**110 000**
1209	Consultor (gestión ambientalmente racional de la basura doméstica)	40 000			40 000					**40 000**
1210	Consultores −apoyo científico al RC		30 000		30 000					**30 000**
1211	Consultores −directrices técnicas (desechos eléctricos y electrónicos)			10 000	10 000			10 000	**10 000**	**20 000**
	Consultores −directrices técnicas (desechos eléctricos y electrónicos) adicional			10 000	10 000					**10 000**
1210	Consultores −apoyo científico al SC			150 000	150 000			50 000	**50 000**	**200 000**

			2016				2017				2016-2017
			BD	RV	SV	Total	BD	RV	SV	Total	Total
	1212	Consultores −apoyo al desarrollo y mantenimiento de herramientas de presentación de informes (BC, SC)	10 000			10 000	50 000			**50 000**	**60 000**
	1213	Apoyo a la continuación de los trabajos sobre gestión ambientalmente racional	50 000			50 000	50 000			**50 000**	**100 000**
	1214	Consultores −actividades relacionadas con iniciativas dirigidas por los países	27 000			27 000	27 000			**27 000**	**54 000**
	1215	Consultores −Marco estratégico (informe de evaluación de mitad de período)	20 000			20 000	20 000			**20 000**	**40 000**
	1216	Consultor (cuestionario en línea)			20 000	20 000					**20 000**
	1283	Consultor (órganos científicos)	4 000	4 000	4 000	12 000					**12 000**
	1285	Consultores (seminarios en la web y capacitación en línea)	40 000	40 000	50 000	130 000	20 000	20 000	20 000	**60 000**	**190 000**
	1286	Consultores −(evaluación de necesidades de asistencia técnica)		10 000		10 000					**10 000**
	1287	Consultores (materiales de consulta y biblioteca electrónica)	20 000	20 000	20 000	60 000	15 000	15 000	15 000	**45 000**	**105 000**
	1289	Consultores −centros regionales	12 500		12 500	25 000					**25 000**
	1284	Consultor (tráfico ilícito)	20 000			20 000					**20 000**
	1282	Consultores (gestión de la información de la Secretaría)	14 400	11 200	14 400	40 000	14 400	11 200	14 400	**40 000**	**80 000**
	1285	Consultores (mecanismo para el intercambio de información basado en las prioridades)	28 000	20 500	28 000	76 500	28 000	20 500	28 000	**76 500**	**153 000**
	1299	**Total**	**554 900**	**284 700**	**458 900**	**1 298 500**	**389 400**	**119 700**	**181 400**	**690 500**	**1 989 000**
13	**Apoyo administrativo**										
	1300	**Cuadro de Servicios Generales**									
	1323	Empleado de conferencias PTG		137 500		**137 500**		143 000		**143 000**	**280 500**
	1306	Empleado de información pública del PTG		137 500		**137 500**		143 000		**143 000**	**280 500**
		Total parcial del personal del Convenio de Rotterdam		*275 000*				***286 000***		***286 000***	***286 000***
	1322	Empleado de programas PTG			137 500	**137 500**			143 000	**143 000**	**280 500**
	1323	Auxiliar de equipos de tareas (nuevo)			137 500	**137 500**			143 000	**143 000**	**280 500**
		Total parcial del personal del Convenio de Estocolmo			***275 000***	***275 000***			***286 000***	**286 000**	**561 000**
		Total parcial del Cuadro de Servicios Generales		**275 000**	**275 000**	**550 000**		**286 000**	**286 000**	**572 000**	**1 122 000**
	1330	**Prestación de servicios de conferencias**									
	1322	Grupo de Trabajo de composición abierta del BC (1 día extra de interpretación)	25 960			**25 960**					**25 960**
	1380	Prestación de servicios de conferencias (centros regionales)	7 000			**7 000**			7 000	**7 000**	**14 000**
		Total parcial de servicios de conferencias	**32 960**			**32 960**			**7 000**	**7 000**	**39 960**
	1399	**Total**	**32 960**	**275 000**	**275 000**	**582 960**		**286 000**	**293 000**	**579 000**	**1 161 960**
	1600	**Viajes en comisión de servicios**									
	1601	Viajes del personal −taller de orientación para los miembros del Comité de Examen de Productos Químicos		2 480		**2 480**					**2 480**
	1602	Viajes del personal −creación de capacidad y capacitación BC	56 000			**56 000**	34 000			34 000	**90 000**
	1603	Viajes del personal −creación de capacidad y capacitación RC		30 000		**30 000**		10 000		10 000	**40 000**
	1604	Viajes del personal −creación de capacidad y capacitación SC			30 000	**30 000**			20 000	20 000	**50 000**

		2016				2017				2016-2017
		BD	RV	SV	Total	BD	RV	SV	Total	Total
1680	Viajes del personal −creación de capacidad y capacitación (BC, RC, SC)	13 000	12 000	13 000	**38 000**	12 000	15 000	15 000	42 000	**80 000**
1681	Viajes del personal −centros regionales	15 000		15 000	**30 000**	5 000		5 000	10 000	**40 000**
1607	Viajes del personal −apoyo científico al BC	15 000			**15 000**	15 000			15 000	**30 000**
1608	Viajes del personal −apoyo científico al RO		2 500		**2 500**		2 500		2 500	**5 000**
1609	Viajes del personal −apoyo científico al SC			16 000	**16 000**			12 000	12 000	**28 000**
1610	Viajes del personal −Programa de vigilancia mundial del SC			4 000	**4 000**			4 000	4 000	**8 000**
1611	Viajes del personal −iniciativas dirigidas por los países y claridad jurídica	5 000			**5 000**	5 000			5 000	**10 000**
1683	Viajes del personal −reuniones preparatorias regionales					10 977	10 977	10 977	32 931	**32 931**
1699	**Total**	**104 000**	**46 980**	**78 000**	**228 980**	**81 977**	**38 477**	**66 977**	**187 431**	**416 411**
1999	**Total del componente**	**1 229 460**	**606 680**	**1 387 000**	**3 223 140**	**1 123 665**	**444 177**	**1 139 481**	**2 707 323**	**5 930 463**
20 Componente de subcontrataciones										
2200	**Subcontrataciones**									
2201	Desarrollo de herramientas y módulos	40 000	40 000	40 000	**120 000**	80 000	80 000	80 000	240 000	**360 000**
2202	Creación de capacidad y capacitación (BC)	160 000			**160 000**	100 000			100 000	**260 000**
2203	Creación de capacidad y capacitación (RC)		318 000		**318 000**		222 000		222 000	**540 000**
2204	Creación de capacidad y capacitación (SC)			340 000	**340 000**			235 000	235 000	**575 000**
2280	Desarrollo de cursos masivos públicos en línea	45 000	45 000	50 000	**140 000**	20 000	20 000	20 000	60 000	**200 000**
2282	Creación de capacidad y capacitación (BC, RC, SC)	81 000	83 000	77 000	**241 000**	26 000	27 000	56 000	109 000	**350 000**
2284	Auditoría financiera de proyectos de asistencia técnica a nivel nacional y regional	35 000	35 000	35 000	**105 000**	35 000	35 000	35 000	105 000	**210 000**
2283	Asociaciones	20 000	140 000	20 000	**180 000**	7 000	127 000	6 000	140 000	**320 000**
2281	Actividades piloto conjuntas (centros regionales)	200 000		200 000	**400 000**	200 000		200 000	400 000	**800 000**
2287	Materiales de consulta y biblioteca electrónica	20 000	20 000	20 000	**60 000**	15 000	15 000	15 000	45 000	**105 000**
2207	Plan de vigilancia mundial			220 000	**220 000**			200 000	200 000	**420 000**
2208	Programa de trabajo del Comité de Aplicación y Cumplimiento	60 000			**60 000**	60 000			60 000	**120 000**
2209	Fondo de Aplicación	75 000			**75 000**	75 000			75 000	**150 000**
2212	Apoyo a la continuación de los trabajos sobre gestión ambientalmente racional	50 000			**50 000**	50 000			50 000	**100 000**
2199	**Total**	**786 000**	**681 000**	**1 002 000**	**2 469 000**	**668 000**	**526 000**	**847 000**	**2 041 000**	**4 510 000**
2999	**Total del componente**	**786 000**	**681 000**	**1 002 000**	**2 469 000**	**668 000**	**526 000**	**847 000**	**2 041 000**	**4 510 000**
30 Componente de capacitación										
3200	**Capacitación**									
3201	Capacitación y creación de capacidad BC	563 000			**563 000**	421 000			421 000	984 000
3303	Capacitación y talleres (RC)		741 600		**741 600**		494 400		494 400	1 236 000
3203	Capacitación y talleres (SC)			736 800	**736 800**			319 200	319 200	1 056 000
3283	Capacitación y talleres (BC, RC, SC)	365 000	368 000	365 000	**1 098 000**	245 000	259 000	248 000	752 000	1 850 000
3282	Módulos de capacitación						40 000		40 000	**40 000**

		2016				2017				2016-2017
		BD	RV	SV	Total	BD	RV	SV	Total	Total
3280	Capacitación en vídeo									
3299	**Total**	**998 000**	**1 129 600**	**1 121 800**	**3 249 400**	**736 000**	**813 400**	**587 200**	**2 136 600**	**5 386 000**
3300	**Viajes y dietas de los participantes en las reuniones**									
3301	Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea					814 000			814 000	814 000
3302	Grupo de Trabajo de composición abierta del BC	643 552			**643 552**					643 552
3303	Comité de Aplicación y Cumplimiento	30 280			**30 280**					30 280
3305	Grupo de Expertos Técnicos (gestión ambientalmente racional)	50 000			**50 000**	50 000			50 000	100 000
3306	Reuniones del pequeño grupo de trabajo entre reuniones	35 000			**35 000**	25 000			25 000	60 000
3307	Reunión adicional en el período entre reuniones (directrices técnicas, BC)	30 000			**30 000**					30 000
3308	Reunión (gestión ambientalmente racional de la basura doméstica)	70 000			**70 000**	70 000			70 000	140 000
3309	Reunión anual de los centros regionales del Convenio de Basilea	67 000			**67 000**					67 000
3301	Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo							814 000	814 000	814 000
3302	Comité de Examen de los COP			20 632	**20 632**			85 102	85 102	105 734
3305	Reuniones de los grupos de expertos (SC)			40 000	**40 000**			40 000	40 000	80 000
3314	Comité de Aplicación y Cumplimiento									
3309	Reunión anual de los centros regionales del Convenio de Estocolmo							67 000	67 000	67 000
3311	Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam						814 000		814 000	814 000
3309	Taller de orientación para los miembros del Comité de Examen de Productos Químicos		87 055		**87 055**					87 055
3310	Reuniones de capacitación y creación de capacidad RC		50 000		**50 000**		50 000		50 000	100 000
3313	Taller sobre inclusiones no aprobadas por la Conferencia de las Partes		120 000		**120 000**					120 000
3314	Comité de Aplicación y Cumplimiento									
3386	Cursos masivos públicos en línea	10 000	10 000	10 000	**30 000**	10 000	10 000	10 000	30 000	60 000
3382	Reuniones conjuntas de los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo									
3384	Divulgación y sensibilización del público (taller conjunto para los medios informativos)					17 500	15 000	17 500	50 000	50 000
3385	Prestación de servicios de conferencias (reuniones preparatorias regionales)					153 186	153 186	153 186	459 558	459 558
3399	**Total**	**935 832**	**267 055**	**70 632**	**1 273 519**	**1 139 686**	**1 042 186**	**1 186 788**	**3 368 660**	**4 642 179**
3999	**Total del componente**	**1 933 832**	**1 396 655**	**1 192 432**	**4 522 919**	**1 875 686**	**1 855 586**	**1 773 988**	**5 505 260**	**10 028 179**
40 Componente de equipo y locales										
4100	**Equipo fungible**									
4101	Programas informáticos (elaboración de materiales y módulos de capacitación)	20 000		20 000	40 000					40 000
4199	**Total**	**20 000**		**20 000**	**40 000**					**40 000**
4999	**Total del componente**									

			2016				2017				2016-2017
			BD	RV	SV	Total	BD	RV	SV	Total	Total
50	**Componente de gastos diversos**										
	5200	**Gastos de presentación de informes**									
	5201	Materiales informativos y de sensibilización del público (creación de capacidad BC)									
	5201	Materiales informativos y de sensibilización del público (creación de capacidad RC)	61 000			**61 000**	25 000			25 000	86 000
	5201	Materiales informativos y de sensibilización del público (creación de capacidad SC)		22 000		**22 000**		14 000		14 000	36 000
	5202	Materiales informativos y de sensibilización del público (asociaciones)			24 000	**24 000**			12 000	12 000	36 000
	5203	Traducción de notificaciones					35 000			35 000	35 000
	5210	Publicación/traducción (materiales y módulos de capacitación)	35 000			**35 000**	35 000			35 000	70 000
	5212	Materiales informativos y de sensibilización del público (centros regionales)	63 000	43 000	53 000	**159 000**	42 000	2 000	62 000	106 000	265 000
	5213	Materiales informativos y de sensibilización del público (creación de capacidad BC, RC, SC)	10 000		10 000	**20 000**					20 000
	5215	Materiales informativos y de sensibilización del público (Boletín)	30 000	32 000	32 000	**94 000**	18 000	13 000	10 000	41 000	135 000
	5221	Publicación/traducción (evaluación de necesidades de asistencia técnica)		5 000		**5 000**		5 000		5 000	10 000
	5222	Materiales de consulta y biblioteca electrónica	4 000	4 500	4 000	**12 500**	4 000	4 500	4 000	12 500	25 000
	5299	**Total**	4 000	4 500	4 000	**12 500**	9 000	4 500	9 000	22 500	35 000
5999	**Total del componente**		**207 000**	**111 000**	**127 000**	**445 000**	**168 000**	**43 000**	**97 000**	**308 000**	**753 000**
Presupuesto operacional de gastos directos de los proyectos			**4 176 292**	**2 795 335**	**3 728 432**	**10 700 059**	**3 835 351**	**2 868 763**	**3 857 469**	**10 561 583**	**21 261 642**
Gastos de apoyo a los programas para el PNUMA (13%)			**542 918**	**363 394**	**484 696**	**1 391 008**	**498 596**	**372 939**	**501 471**	**1 373 006**	**2 764 013**
Total del presupuesto operacional			**4 719 210**	**3 158 729**	**4 213 128**	**12 091 067**	**4 333 947**	**3 241 702**	**4 358 940**	**11 934 589**	**24 025 655**

Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica del Convenio de Basilea (BD)	2014	2015	Total para 2016-2017	2016	2017	Total para 2016-2017
Necesidades programáticas aprobadas para 2014-2015 (decisión BC-11/26)	3 620 847	3 640 605	7 261 452			
Necesidades programáticas para 2016-2017				4 719 210	4 333 947	9 053 157
Presupuesto anual promedio aprobado para 2014-2015			3 630 726			
Proyecto de presupuesto anual promedio para 2016-2017						4 526 578
Disminución del presupuesto anual promedio						**24,67%**

Fondo Fiduciario Especial de contribuciones voluntarias para el Convenio de Rotterdam (RV)	2014	2015	Total para 2014-2015	2016	2017	Total para 2016-2017
Necesidades programáticas aprobadas para 2014-2015 (decisión RC-6/16)	3 195 442	4 041 011	7 236 453			
Necesidades programáticas para 2016-2017				3 158 729	3 241 702	6 400 431
Presupuesto anual promedio aprobado para 2014-2015			3 618 227			
Proyecto de presupuesto anual promedio para 2016-2017						3 200 215
Aumento del presupuesto anual promedio						**-11,55%**

Fondo Fiduciario Especial para el Convenio de Estocolmo (SV)	2014	2015	Total para 2014-2015	2016	2017	Total para 2016-2017
Necesidades programáticas aprobadas para 2014-2015 (decisión SC-6/30)	3 765 550	4 186 982	7 952 532			
Necesidades programáticas para 2016-2017				4 213 128	4 358 940	8 572 068
Presupuesto anual promedio aprobado para 2014-2015			3 976 266			
Proyecto de presupuesto anual promedio para 2016-2017						4 286 034
Aumento del presupuesto anual promedio						**7,79%**

Cuadro 4

Escala indicativa de cuotas del Fondo Fiduciario General del Convenio de Basilea (BC) para el presupuesto operacional del bienio 2016-2017 (en dólares de los Estados Unidos)

Parte del presupuesto operacional sufragada por las cuotas	**2016**	**4 777 854**[79]
	2017	**4 601 990**[80]

	Parte	**Escala de cuotas de las Naciones Unidas correspondiente a 2013 *****	**Escala ajustada de cuotas con un límite máximo de 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%**	**Cuotas que sufragarán las Partes en 2016**	**Cuotas que sufragarán las Partes en 2017**
Núm.		Porcentaje	Porcentaje	Dólares EE.UU.	Dólares EE.UU.
1	Afganistán*	0,005	0,0063	299	288
2	Albania	0,010	0,0125	597	575
3	Alemania	7,141	8,9298	426 653	410 948
4	Andorra	0,008	0,0100	478	460
5	Antigua y Barbuda	0,002	0,0025	119	115
6	Arabia Saudita	0,864	1,0804	51 621	49 721
7	Argelia	0,137	0,1713	8 185	7 884
8	Argentina	0,432	0,5402	25 811	24 861
9	Armenia	0,007	0,0088	418	403
10	Australia	2,074	2,5935	123 915	119 354
11	Austria	0,798	0,9979	47 678	45 923
12	Azerbaiyán	0,040	0,0500	2 390	2 302
13	Bahamas	0,017	0,0213	1 016	978
14	Bahrein	0,039	0,0488	2 330	2 244
15	Bangladesh	0,010	0,0125	597	575
16	Barbados	0,008	0,0100	478	460
17	Belarús	0,056	0,0700	3 346	3 223
18	Bélgica	0,998	1,2480	59 627	57 433
19	Belice	0,001	0,0013	60	58
20	Benin	0,003	0,0038	179	173
21	Bhután	0,001	0,0013	60	58
22	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,009	0,0113	538	518
23	Bosnia y Herzegovina	0,017	0,0213	1 016	978
24	Botswana	0,017	0,0213	1 016	978
25	Brasil	2,934	3,6690	175 297	168 845
26	Brunei Darussalam	0,026	0,0325	1 553	1 496
27	Bulgaria	0,047	0,0588	2 808	2 705
28	Burkina Faso	0,003	0,0038	179	173

[79] Los costos correspondientes a 2016 y 2017 prorrateados entre las Partes se han reducido en 2.000 dólares de los Estados Unidos anuales para corregir un error en el cálculo de las cuotas de las Partes correspondientes al bienio 2014-2015 derivado del hecho de que los costos que deberían haber sido financiados con cargo al saldo del Fondo se prorratearon por error entre las Partes.

[80] *Ibid.*

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas correspondiente a 2013 ***	Escala ajustada de cuotas con un límite máximo de 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Cuotas que sufragarán las Partes en 2016	Cuotas que sufragarán las Partes en 2017
29	Burundi	0,001	0,0013	60	58
30	Cabo Verde	0,001	0,0013	60	58
31	Camboya	0,004	0,0050	239	230
32	Camerún	0,012	0,0150	717	691
33	Canadá	2,984	3,7315	178 285	171 722
34	Chad	0,002	0,0025	119	115
35	Chile	0,334	0,4177	19 955	19 221
36	China	5,148	6,4376	307 577	296 256
37	Chipre	0,047	0,0588	2 808	2 705
38	Colombia	0,259	0,3239	15 474	14 905
39	Comoras	0,001	0,0013	60	58
40	Comunidad Europea	2,500	2,5000	119 446	115 050
41	Congo	0,005	0,0063	299	288
42	Costa Rica	0,038	0,0475	2 270	2 187
43	Côte d'Ivoire	0,011	0,0138	657	633
44	Croacia	0,126	0,1576	7 528	7 251
45	Cuba	0,069	0,0863	4 123	3 971
46	Dinamarca	0,675	0,8441	40 329	38 845
47	Djibouti	0,001	0,0013	60	58
48	Dominica	0,001	0,0013	60	58
49	Ecuador	0,044	0,0550	2 629	2 532
50	Egipto	0,134	0,1676	8 006	7 711
51	El Salvador	0,016	0,0200	956	921
52	Emiratos Árabes Unidos	0,595	0,7440	35 549	34 241
53	Eritrea	0,001	0,0013	60	58
54	Eslovaquia	0,171	0,2138	10 217	9 841
55	Eslovenia	0,100	0,1250	5 975	5 755
56	España	2,973	3,7177	177 628	171 089
57	Estado de Palestina**	0,001	0,0013	60	58
58	Estonia	0,040	0,0500	2 390	2 302
59	Etiopía	0,010	0,0125	597	575
60	Ex República Yugoslava de Macedonia	0,008	0,0100	478	460
61	Federación de Rusia	2,438	3,0487	145 663	140 301
62	Filipinas	0,154	0,1926	9 201	8 862
63	Finlandia	0,519	0,6490	31 009	29 867
64	Francia	5,593	6,9940	334 165	321 865
65	Gabón	0,020	0,0250	1 195	1 151
66	Gambia	0,001	0,0013	60	58
67	Georgia	0,007	0,0088	418	403
68	Ghana	0,014	0,0175	836	806
69	Grecia	0,638	0,7978	38 119	36 715
70	Guatemala	0,027	0,0338	1 613	1 554

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas correspondiente a 2013 ***	Escala ajustada de cuotas con un límite máximo de 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Cuotas que sufragarán las Partes en 2016	Cuotas que sufragarán las Partes en 2017
71	Guinea	0,001	0,0013	60	58
72	Guinea Ecuatorial	0,010	0,0125	597	575
73	Guinea-Bissau	0,001	0,0013	60	58
74	Guyana	0,001	0,0013	60	58
75	Honduras	0,008	0,0100	478	460
76	Hungría	0,266	0,3326	15 893	15 308
77	India	0,666	0,8328	39 791	38 327
78	Indonesia	0,346	0,4327	20 672	19 912
79	Irán (República Islámica del)	0,356	0,4452	21 270	20 487
80	Iraq	0,068	0,0850	4 063	3 913
81	Irlanda	0,418	0,5227	24 974	24 055
82	Islandia	0,027	0,0338	1 613	1 554
83	Islas Cook	0,001	0,0013	60	58
84	Islas Marshall	0,001	0,0013	60	58
85	Israel	0,396	0,4952	23 660	22 789
86	Italia	4,448	5,5622	265 754	255 972
87	Jamaica	0,011	0,0138	657	633
88	Japón	10,833	13,5466	647 238	623 415
89	Jordania	0,022	0,0275	1 314	1 266
90	Kazajstán	0,121	0,1513	7 229	6 963
91	Kenya	0,013	0,0163	777	748
92	Kirguistán	0,002	0,0025	119	115
93	Kiribati	0,001	0,0013	60	58
94	Kuwait	0,273	0,3414	16 311	15 711
95	Lesotho	0,001	0,0013	60	58
96	Letonia	0,047	0,0588	2 808	2 705
97	Líbano	0,042	0,0525	2 509	2 417
98	Liberia	0,001	0,0013	60	58
99	Libia	0,142	0,1776	8 484	8 172
100	Liechtenstein	0,009	0,0113	538	518
101	Lituania	0,073	0,0913	4 362	4 201
102	Luxemburgo	0,081	0,1013	4 840	4 661
103	Madagascar	0,003	0,0038	179	173
104	Malasia	0,281	0,3514	16 789	16 171
105	Malawi	0,002	0,0025	119	115
106	Maldivas	0,001	0,0013	60	58
107	Mali	0,004	0,0050	239	230
108	Malta	0,016	0,0200	956	921
109	Marruecos	0,062	0,0775	3 704	3 568
110	Mauricio	0,013	0,0163	777	748
111	Mauritania	0,002	0,0025	119	115
112	México	1,842	2,3034	110 054	106 003

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas correspondiente a 2013 ***	Escala ajustada de cuotas con un límite máximo de 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Cuotas que sufragarán las Partes en 2016	Cuotas que sufragarán las Partes en 2017
113	Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,0013	60	58
114	Mónaco	0,012	0,0150	717	691
115	Mongolia	0,003	0,0038	179	173
116	Montenegro	0,005	0,0063	299	288
117	Mozambique	0,003	0,0038	179	173
118	Myanmar**	0,010	0,0125	597	575
119	Namibia	0,010	0,0125	597	575
120	Nauru	0,001	0,0013	60	58
121	Nepal	0,006	0,0075	358	345
122	Nicaragua	0,003	0,0038	179	173
123	Níger	0,002	0,0025	119	115
124	Nigeria	0,090	0,1125	5 377	5 179
125	Noruega	0,851	1,0642	50 845	48 973
126	Nueva Zelandia	0,253	0,3164	15 116	14 560
127	Omán	0,102	0,1276	6 094	5 870
128	Países Bajos	1,654	2,0683	98 821	95 184
129	Pakistán	0,085	0,1063	5 078	4 892
130	Palau	0,001	0,0013	60	58
131	Panamá	0,026	0,0325	1 553	1 496
132	Papua Nueva Guinea	0,004	0,0050	239	230
133	Paraguay	0,010	0,0125	597	575
134	Perú	0,117	0,1463	6 990	6 733
135	Polonia	0,921	1,1517	55 027	53 001
136	Portugal	0,474	0,5927	28 320	27 278
137	Qatar	0,209	0,2614	12 487	12 027
138	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	5,179	6,4763	309 429	298 040
139	República Árabe Siria	0,036	0,0450	2 151	2 072
140	República Centroafricana	0,001	0,0013	60	58
141	República Checa	0,386	0,4827	23 062	22 213
142	República de Corea	1,994	2,4935	119 135	114 750
143	República Democrática del Congo	0,003	0,0038	179	173
144	República Democrática Popular Lao	0,002	0,0025	119	115
145	República de Moldova	0,003	0,0038	179	173
146	República Dominicana	0,045	0,0563	2 689	2 590
147	República Popular Democrática de Corea	0,006	0,0075	358	345
148	República Unida de Tanzanía	0,009	0,0113	538	518
149	Rumania	0,226	0,2826	13 503	13 006
150	Rwanda	0,002	0,0025	119	115
151	Sanint Kitts y Nevis	0,001	0,0013	60	58
152	San Vicente y las Granadinas	0,001	0,0013	60	58
153	Samoa	0,001	0,0013	60	58

	Parte	Escala de cuotas de las Naciones Unidas correspondiente a 2013 ***	Escala ajustada de cuotas con un límite máximo de 22%, en la que ningún país menos adelantado paga más del 0,01%	Cuotas que sufragarán las Partes en 2016	Cuotas que sufragarán las Partes en 2017
154	Santa Lucía	0,001	0,0013	60	58
155	Santo Tomé y Príncipe*	0,001	0,0013	60	58
156	Senegal	0,006	0,0075	358	345
157	Serbia	0,040	0,0500	2 390	2 302
158	Seychelles	0,001	0,0013	60	58
159	Singapur	0,384	0,4802	22 943	22 098
160	Somalia	0,001	0,0013	60	58
161	Sri Lanka	0,025	0,0313	1 494	1 439
162	Sudáfrica	0,372	0,4652	22 226	21 408
163	Sudán	0,010	0,0125	597	575
164	Suecia	0,960	1,2005	57 357	55 246
165	Suiza	1,047	1,3093	62 555	60 252
166	Suriname	0,004	0,0050	239	230
167	Swazilandia	0,003	0,0038	179	173
168	Tailandia	0,239	0,2989	14 280	13 754
169	Togo	0,001	0,0013	60	58
170	Tonga	0,001	0,0013	60	58
171	Trinidad y Tabago	0,044	0,0550	2 629	2 532
172	Túnez	0,036	0,0450	2 151	2 072
173	Turquía	1,328	1,6607	79 344	76 423
174	Turkmenistán	0,019	0,0238	1 135	1 093
175	Ucrania	0,099	0,1238	5 915	5 697
176	Uganda	0,006	0,0075	358	345
177	Uruguay	0,052	0,0650	3 107	2 992
178	Uzbekistán	0,015	0,0188	896	863
179	Venezuela (República Bolivariana de)	0,627	0,7841	37 461	36 082
180	Viet Nam	0,042	0,0525	2 509	2 417
181	Yemen	0,010	0,0125	597	575
182	Zambia	0,006	0,0075	358	345
183	Zimbabwe	0,002	0,0025	119	115
	Total	**80,4690**	**100**	**4 777 854**[81]	**4 601 990**[82]

* Nuevas Partes que han ratificado el Convenio.

** Nuevas Partes que ha ratificado el Convenio después de la publicación de la propuesta de programas de trabajos y presupuestos para el período 2016-2017.

***Escala de cuotas de las Naciones Unidas correspondiente al período 2016-2017, según la resolución 67/238 aprobada en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General para los años 2013, 2014 y 2015 el 24 de diciembre de 2012.

[81] *Ibid.*

[82] *Ibid.*

Cuadro 5

Plantilla indicativa de la Secretaría común de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam durante el bienio 2016-2017

Financiada con cargo a los fondos fiduciarios generales (utilizada a los efectos del cálculo de costos)

Cuadro y categoría	Aprobado para 2014-2015				Total propuesto para 2016-2017				Observaciones
	Con cargo al presupuesto básico	FAO	Gastos de apoyo a los programas PNUMA	Total	Con cargo al presupuesto básico	FAO	Gastos de apoyo a los programas PNUMA	Total	
A. Cuadro orgánico									
D-2	1,00	0,25		1,25	1,00	0,25		**1,25**	
D-1	1,00			1,00	1,00			**1,00**	
P-5	7,00	1,00		8,00	7,50			**7,50**	1)
P-4	7,00		2,00	9,00	8,00		2,00	**10,00**	2)
P-3	14,00	1,00		15,00	17,50	1,00		**18,50**	
P-2	4,00			4,00	2,00			**2,00**	
Total parcial A	**34,00**	**2,25**	**2,00**	**38,25**	**37,00**	**1,25**	**2,00**	**40,25**	
B. Servicios Generales									
GS	14,00	1,25	6,00	21,25	13,00	1,25	6,00	**20,25**	3)
Total parcial B	**14,00**	**1,25**	**6,00**	**21,25**	**13,00**	**1,25**	**6,00**	**20,25**	
Total (A+B)	**48,00**	**3,50**	**8,00**	**59,50**	**50,00**	**2,50**	**8,00**	**60,50**	

Observaciones:

1) Incluye 0,5 de un P-5 que se jubila en diciembre de 2016 (BC), un P-5 que se jubila en julio de 2017 (BC) y un puesto de P-5 para el coordinador de la FAO.

2) Dos oficiales administrativos financiados con cargo a los gastos de apoyo a los programas (1 BC, 0,5 RC y 0,5 SC).

3) Seis cargos en Servicios Generales financiados con cargo a los gastos de apoyo a los programas (2 BC y 4 compartidos entre RC y SC).

Financiado con cargo a los fondos fiduciarios especiales y de cooperación técnica de carácter voluntario (usado para calcular los costos)

Cuadro y categoría	Aprobado para 2014-2015	Total propuesto para 2016-2017
A. Cuadro Orgánico		
D-2		
D-1		
P-5		
P-4		1,00
P-3	8,00	5,25
P-2		
Total parcial A	*8,00*	*6,25*
B. Cuadro de Servicios Generales		
GS	3,00	4,00
Total parcial B	*3,00*	*4,00*
Total (A+B)	**11,00**	**10,25**

Cifras estándar usadas para calcular el costo de los sueldos en Ginebra y Roma para el bienio 2016-2017 (en dólares de los Estados Unidos)

Lugar de destino: Ginebra

	Cuadro y categoría	2012	2013	2014*	2015**	2016***	2017***
A.	**Cuadro Orgánico**						
	D-2	297 336	309 400	309 400	321 776	**305 100**	**317 304**
	D-1	273 416	288 500	288 500	300 040	**284 300**	**295 672**
	P-5	244 088	254 800	254 800	264 992	**252 000**	**262 080**
	P-4	206 336	216 400	216 400	225 056	**216 700**	**225 368**
	P-3	172 432	180 300	180 300	187 512	**179 200**	**186 368**
	P-2	135 928	144 800	144 800	150 592	**146 600**	**152 464**
B.	**Servicios Generales**						
	GS-6	162 240	170 400	170 400	177 216	**170 200**	**177 008**
	GS-5	125 216	136 300	136 300	141 752	**137 500**	**143 000**

* Para calcular los gastos de personal de 2014 se utilizaron los costos estándar de los sueldos de las Naciones Unidas para Ginebra correspondientes al año 2013 (costos estándar de los sueldos de las Naciones Unidas, versión 21, de 17 de enero de 2013).

** Los gastos de personal correspondientes a 2015 se estimaron utilizando la cifra de 2014 más el 4%.

*** Para calcular los gastos de personal de 2016 se utilizaron los costos estándar de los sueldos de las Naciones Unidas para Ginebra correspondientes al año 2014 (costos estándar de los sueldos de las Naciones Unidas, versión 13, de diciembre de 2014).Los gastos de personal correspondientes a 2017 se estimaron utilizando las cifras de 2016 más el 4%.

Lugar de destino: Roma

	Cuadro y categoría	2012	2013	2014*	2015**	2016**	2017**
A.	**Cuadro Orgánico**						
	D-2	278 796	289 948	289 948	301 546	319 638	332 424
	D-1	264 036	274 597	274 597	285 581	302 716	314 825
	P-5	229 664	238 851	238 851	248 405	263 309	273 841
	P-4	200 220	208 229	208 229	216 558	229 551	238 733
	P-3	159 828	166 221	166 221	172 870	183 242	190 572
	P-2	120 564	125 387	125 387	130 402	138 226	143 755
B.	**Servicios Generales**						
	GS-5	114 912	119 508	119 508	124 289	131 746	137 016

***** Para calcular los gastos de personal en 2014 se usaron los sueldos estándar de la FAO para Roma correspondientes al año 2012 (versión de junio de 2012).

****** Se hizo una estimación de los gastos relacionados con el personal, correspondientes a 2015, incrementando en 4% la cifra correspondiente a 2014.

*** El costo de los sueldos estándar de la FAO para Roma correspondientes a 2014 se usó para calcular los gastos de personal en 2016 (calculados incrementando en un 6% el total de 2014 correspondiente a un alza más ventajosa de la recuperación de costos y añadiendo otro 4%).La estimación de los gastos de personal correspondientes a 2017 se llevó a cabo usando las cifras correspondientes a 2016 más el 4%.Sujeto a revisión de la FAO durante 2014-2015.